



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, martes 24 de noviembre de 2009	Sesión No. 27

## SUMARIO

ASISTENCIA. ....	17
ORDEN DEL DIA. ....	17
El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia solicita incorporar tema a lo que el Presidente da respuesta. ....	23
ACTA DE LA SESION ANTERIOR. ....	24
LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	
El Presidente de la Mesa Directiva, diputado Francisco Javier Ramírez Acuña informa del lugar que se establece, de acuerdo con lo aprobado por la Junta de Coordinación Política, para recibir las firmas de los diputados que deseen suscribir el documento a efecto de poder interponer controversia constitucional en contra de la determinación tomada por el Ejecutivo federal para la extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro. ....	29

Desde sus respectivas curules, intervienen sobre el tema los diputados:

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. . . . .	<b>30</b>
Jaime Fernando Cárdenas Gracia. . . . .	<b>30</b>
Jorge Carlos Ramírez Marín. . . . .	<b>31</b>
<b>COMISION REGULADORA DE ENERGIA</b>	
Oficio de la Comisión Reguladora de Energía con el que remite informe anual del registro de los permisos otorgados durante el año, así como el listado de las solicitudes de los no otorgados y la fundamentación de las deliberaciones adoptadas por los comisionados. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento. . . . .	<b>31</b>
<b>COMISION BICAMARAL DEL CANAL DE TELEVISION DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	
Oficio de la Comisión Bicamaral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por el que comunica la designación del senador Marko Antonio Cortés Mendoza como presidente de ese órgano legislativo por el periodo del 26 de agosto de 2009 al 26 de agosto de 2010. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . .	<b>32</b>
<b>LEY GENERAL DE SALUD</b>	
Oficio del Congreso del estado de Guerrero con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción IX al artículo 134, recorriéndose las subsecuentes, y reforma el artículo 144 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud. . . . .	<b>33</b>
<b>LEY DE COORDINACION FISCAL</b>	
Oficio del Congreso del estado de San Luis Potosí con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . .	<b>37</b>
<b>ARTICULO 4o. CONSTITUCIONAL</b>	
Oficio del Congreso del estado de Veracruz con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 1o., recorriéndose los subsecuentes, y reforma el segundo párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación. . . . .	<b>39</b>
<b>COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE COADYUVAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL DEL SUR-SURESTE DE MEXICO</b>	
Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados que establezca la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar segui-	

miento a los programas y proyectos de desarrollo regional del Sur-Sureste de México, presentada por el senador Alfonso Sánchez Anaya. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . .	41
<b>LEY QUE CREA LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA</b>	
Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite solicitud del senador Francisco Javier Castellón Fonseca para que se presente el dictamen relativo a la minuta proyecto de decreto que expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana. Se turna a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	43
<b>LEY GENERAL DE SALUD</b>	
Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite solicitud del senador Ramiro Hernández García para que se presente el dictamen relativo a la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 226 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud. . . . .	45
<b>LEY GENERAL DE LA JUVENTUD</b>	
Se recibe del diputado Francisco Ramos Montaña iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de la Juventud. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . .	46
<b>LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	
El diputado José Erandi Bermúdez Méndez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la constitución e integración de las comisiones ordinarias en la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. . . . .	65
<b>LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</b>	
El diputado Oscar González Yáñez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, sobre las tarifas en telefonía móvil. Se turna a la Comisión de Comunicaciones. . . . .	68
<b>ARTICULOS 3o., 4o., 5o., 24, 40, 115 Y 130 CONSTITUCIONALES</b>	
El diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o., 4o., 5o., 24, 40, 115 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la laicidad del Estado. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . .	71
Solicitan adherirse a la iniciativa los diputados:	
Luis Felipe Eguía Pérez. . . . .	78

Víctor Hugo Círiga Vásquez acepta. . . . .	78
Rubén Ignacio Moreira Valdez. . . . .	78
Víctor Hugo Círiga Vásquez acepta. . . . .	78

#### LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA - LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El diputado Juan José Guerra Abud presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, y el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, respecto a la utilización de energías renovables, entre ellas los combustibles fósiles, en la generación de energía eléctrica. Se turna a la Comisión de Energía. . . . .	79
Desde su curul, el diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave se adhiere a la iniciativa. . . . .	84
Desde su curul, el diputado Juan José Guerra Abud acepta. . . . .	84

#### LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de que la Secretaría de la Función Pública esté obligada a proporcionar los datos estadísticos necesarios para que el Ejecutivo federal proporcione información sobre la evolución de las compras consolidadas, de lo que deberán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades y el Congreso de la Unión para el ejercicio siguiente. Se turna a la Comisión de la Función Pública. . . . .	84
---	----

#### LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

El diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, para aumentar el monto del Fondo General de Participaciones de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio, y su forma de distribución en los estados. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . .	87
--	----

#### LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Se recibe de la diputada Esthela Damián Peralta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con las sanciones que se apliquen a los servidores públicos en el caso de omisión en la presentación de la declaración inicial o en la de conclusión. Se turna a la Comisión de la Función Pública. . . . .	91
--	----

## LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, respecto a cambiar la expresión “defecto físico o psíquico”, por “discapacidad física o psíquica”, de acuerdo con lo previsto en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Se turna a la Comisión de Seguridad Social. . . . . **93**

## LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para que los extranjeros con calidad de no inmigrante que retornen al extranjero por vía aérea o marítima puedan obtener la devolución del impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . **95**

REGISTRO DE ASISTENCIA. . . . . **99**

## LEY DEL SEGURO SOCIAL

Dictamen negativo de la Comisión de Seguridad Social con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona tres párrafos a la fracción I del artículo 15 de la Ley del Seguro Social, presentada en la sesión del 8 de abril de 2008. Sin discusión se reserva para votación en conjunto. . . . . **99**

## LEY DEL SEGURO SOCIAL

Dictamen negativo de la Comisión de Seguridad Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 90 de la Ley del Seguro Social, presentada en la sesión del 8 de noviembre de 2007. Sin discusión se reserva para votación en conjunto. . . . . **102**

Aprobados los anteriores dos dictámenes; archívense los expedientes como asunto totalmente concluido. . . . . **106**

## INTERVENCIONES ESTETICAS Y COSMETICAS

Se recibe de la diputada Georgina Trujillo Zentella proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a emitir el reglamento a que se refiere el párrafo segundo del artículo 271 de la Ley General de Salud, con fundamento en la adición del mismo precepto del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2007, para regular las intervenciones estéticas y cosméticas, y los lugares donde se practiquen. Se turna a la Comisión de Salud. . . . . **106**

## ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Se recibió de la diputada Laura Elena Ledesma Romo proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener a promover la firma de un convenio de coordinación con el gobierno de Baja California para establecer las bases de participación en el proyecto de parque eólico en el estado. Se turna a la Comisión de Energía. . . . . 108

COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE IMPULSAR Y DAR  
SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS  
DE DESARROLLO REGIONAL DEL SUR-SURESTE

Se recibe del diputado Francisco Ramos Montaña proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 109

## ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Se recibe de la diputada Laura Elena Ledesma Romo proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) que informe sobre las acciones específicas que se requieren a fin de atender el agotamiento del agua para Baja California. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos. . . . . 113

COMISION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MICRO,  
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Se recibe del diputado Francisco Ramos Montaña proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 115

## ESTADO DE JALISCO

Se recibe del diputado Leobardo Soto Martínez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Vivienda de esta soberanía a citar a comparecer al director de Comisión Nacional de Vivienda (Conavi) y a la empresa Construcciones y Edificaciones Andha, SA, por el presunto incumplimiento del programa federal Esta es tu Casa, en el municipio de Tala, Jalisco. Se turna a la Comisión de Vivienda. . . . . 117

## ISLA CERRALVO

Se recibe de la diputada Esthela de Jesús Ponce Beltrán proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Gobernación que se abstengan de cambiar el nombre geográfico a la isla Cerralvo, situada en el golfo de California, y que se elimine el acuerdo emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) para esa modificación por el de isla Jacques Cousteau. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . 120

## LXI LEGISLATURA

Se recibe del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez proposición con punto de acuerdo relativo al retiro inmediato de los mensajes difundidos en distintos medios de comunicación de la LXI Legislatura, en los que se omite la pluralidad y divergencia de posturas de los grupos parlamentarios. Se turna a la Presidencia de la Mesa Directiva. . . . . 121

## ESTADO DE VERACRUZ

El diputado Luis Antonio Martínez Armengol presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al titular de la Secretaría de Gobernación a destinar mayores recursos del Fondo de Desastres Naturales para atender la urgencia que se presenta en Veracruz por las lluvias torrenciales. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . 122

## SALARIOS MINIMOS

La diputada Leticia Quezada Contreras presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a fijar para 2010 un incremento sustancial que redunde en beneficio de los trabajadores y satisfaga efectivamente las necesidades normales de la vida de éstos y sus familias en el orden material, social y cultural, y permita proveer la educación obligatoria de los hijos, respetando en todo momento la dignidad de la clase laboral. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. . . . . 124

## VOLUMEN II

## COLEGIO DE BACHILLERES

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Colegio de Bachilleres y a la Secretaría de Educación Pública a resolver con la mayor brevedad las demandas de los trabajadores del Sindicato Independiente Nacional del Colegio de Bachilleres. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. . . . . 129

## LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que ejerza la facultad de investigación sobre violaciones de garantías individuales por la extinción de Luz y Fuerza del Centro. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 130

Desde su curul, el diputado Ramón Jiménez López solicita la palabra, a lo que el Presidente responde. . . . . 133

## ESTADO DE MICHOACAN

La diputada Jeny de los Reyes Aguilar presenta proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal y al gobierno de Michoacán a cumplir las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social que imponen la obligación de coordinarse con los ayuntamientos para implantar programas de desarrollo social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social. . . . . 134

## ARBOLES DE NAVIDAD NATURALES

El diputado Rafael Pacchiano Alamán presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a garantizar que los árboles de Navidad naturales importados cumplan con la normatividad en materia de sanidad forestal. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. . . . . 135

## AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del director general de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Notimex) ante la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. . . . . 138

## PETROLEOS MEXICANOS

La diputada Olivia Guillén Padilla presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al director general de Petróleos Mexicanos a instruir al titular de Pemex Refinación para que revise los contratos de franquicia y suministro establecidos con las estaciones de servicio del país, a fin de realizar un diagnóstico del funcionamiento del sistema de control volumétrico en los procesos de distribución de gasolina y diesel; y a emitir la normatividad correspondiente que regule integralmente el proceso. Se turna a la Comisión de Energía. . . . . 140

Desde su curul, el diputado Arturo Zamora Jiménez se adhiere a la proposición. . . . . 145

Desde su curul, la diputada Olivia Guillén Padilla acepta. . . . . 145

## NIÑOS CON MADRES EN LOS CENTROS DE RECLUSION

El diputado Carlos Bello Otero presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobernadores, al jefe del Gobierno del Distrito Federal, al secretario de Seguridad Pública federal, al subsecretario del Sistema Penitenciario Nacional y a las instituciones de asistencia e integración social del país a impulsar mayores acciones para mejorar la calidad de vida de los niños que permanecen junto con las madres en los centros de reclusión. Se turna a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Seguridad Pública. . . . . 145

## PREMIO AMBIENTAL GOLDMAN

El diputado Guillermo Cueva Sada presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a extender un reconocimiento a los mexicanos ganadores del Premio Ambiental Goldman. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. . . . . **148**

## FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLITICOS

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los partidos políticos a disminuir voluntariamente el financiamiento público y a asumir el compromiso de reformar la Constitución a fin de modificar el criterio para calcular el que reciben. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . **150**

## ESTADO DE JALISCO

La diputada Clara Gómez Caro presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a practicar en forma urgente la auditoría a la obra pública que se lleva a cabo en materia de salud en el hospital general de Zapopan, Jalisco. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. . . . . **153**

## CAMARA DE DIPUTADOS

Desde su curul, la diputada Laura Itzel Castillo Juárez realiza comentarios en relación con la seguridad implementada en la Cámara de Diputados. . . . . **157**

## FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLITICOS

Desde su curul, el diputado Salvador Caro Cabrera se adhiere a la proposición del diputado Cárdenas Gracia. . . . . **157**

Desde su curul, el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia acepta. . . . . **157**

## PROTECCION DE RECIEN NACIDOS EN HOSPITALES

El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades federales y a las locales a fortalecer o, en su caso, implantar mecanismos de prevención, control y supervisión en los hospitales, particularmente sobre la salida y la entrega de los recién nacidos a los padres, para evitar la sustracción ilegal. Se turna a la Comisión de Salud. . . . **157**

Desde su curul, la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo se adhiere a la proposición. . . . . **160**

Desde su curul, el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín acepta. . . . . **160**

## MUJERES DEL SECTOR RURAL

La diputada Margarita Liborio Arrazola presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a instruir a las dependencias correspondientes de la administración pública para diseñar programas complementarios que permitan mejorar la precaria situación que enfrentan las mujeres del sector rural. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Equidad y Género. . . . . **161**

## ESTADO DE JALISCO

El diputado Salvador Caro Cabrera presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador de Jalisco a afecto de que, en acato de los decretos federales de 1995 y de 1997, así como de acuerdos derivados, tenga a bien asignar un nuevo sitio en el río Verde para construir la infraestructura hidráulica que permita dotar de agua a la zona metropolitana de Guadalajara y cumplir compromisos con otras entidades federativas. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos. . . . . **163**

## PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

El diputado José Erandi Bermúdez Méndez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) a informar a esta soberanía sobre el número de patentes vencidas y el estado que guarda la publicación de sus perfiles de referencia del registro de plaguicidas y nutrientes vegetales. Se turna a la Comisión de Salud. . . . . **165**

## GASTO PUBLICO

El diputado Alejandro Gertz Manero presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a atender de inmediato la solicitud de los diputados federales de llevar a cabo revisiones permanentes y en detalle del gasto público, sobre todo en sus partidas más críticas e importantes, aunque no haya concluido el ejercicio del gasto. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. . . . . **168**

Desde su curul, el diputado Emiliano Velázquez Esquivel se adhiere a la proposición. . . . . **169**

## PEAJE DE MOTOCICLETAS EN AUTOPISTAS NACIONALES

El diputado David Hernández Pérez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que disminuya el 60 por ciento el peaje para las motocicletas, de acuerdo con las bases de regulación en las autopistas nacionales. Se turna a la Comisión de Transportes. . **170**

## SUSTRACCION DE NIÑOS DE CLINICAS Y HOSPITALES

La diputada María Joann Novoa Mossberger presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal a instaurar acciones y medidas coordinadas para disminuir y erradicar el tráfico, la retención y la sustracción de niños de clínicas y hospitales públicos y privados. Se turna a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Justicia. . . . .	<b>171</b>
--	------------

## CAMARA DE DIPUTADOS

Desde su curul, el diputado Avelino Méndez Rangel realiza comentarios en relación con la seguridad implementada en la Cámara de Diputados. . . . .	<b>174</b>
El Presidente de la Mesa Directiva le da respuesta. . . . .	<b>174</b>

## CAMARA DE DIPUTADOS

El diputado Juan Carlos Natale López presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los integrantes de esta soberanía a destinar 10 por ciento de su dieta bruta a constituir un fideicomiso que dirija lo recaudado a acciones socialmente concretas de beneficio social colectivo de corto alcance en cada demarcación territorial electoral. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . .	<b>175</b>
Desde su curul, el diputado Ernesto de Lucas Hopkins se adhiere a la proposición. . . . .	<b>178</b>

## CAMARA DE DIPUTADOS

Desde su curul, el diputado Víctor Manuel Castro Cosío realiza comentarios en relación a la seguridad implementada en la Cámara de Diputados. . . . .	<b>178</b>
El Presidente de la Mesa Directiva le da respuesta. . . . .	<b>178</b>

## LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia presenta proposición con punto de acuerdo para que el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados presente en tiempo y forma controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra el decreto del Ejecutivo federal que extinguió el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, publicado el 11 de octubre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, y solicita votación nominal para determinar si es de urgente resolución. . . . .	<b>179</b>
Desde su curul, el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña solicita la palabra y el Presidente le da respuesta. . . . .	<b>193</b>
Realizada la votación, no se considera de urgente resolución y se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . .	<b>194</b>

## DISTRITO FEDERAL

- La diputada María de la Paz Quiñones Cornejo presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a redoblar esfuerzos en el rescate de los ríos Magdalena y Eslava, y a informar a esta soberanía sobre las acciones y los programas que se ejecutan actualmente en la zona. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. . . . . **194**
- Desde su curul, la diputada Leticia Quezada Contreras se adhiere a la proposición. **197**
- Desde su curul, la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo acepta. . . . . **197**

## MINA PASTA DE CONCHOS

- El diputado Ramón Jiménez López presenta proposición con punto de acuerdo por el que se integra un grupo de trabajo que dé seguimiento al informe final de la comisión especial constituida en la LX Legislatura para conocer las responsabilidades y el origen de la tragedia de la mina Pasta de Conchos. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . **197**

## ESTADO DE OAXACA

- El diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a establecer una tarifa preferencial para los consumidores domésticos de energía eléctrica en diversos municipios de Oaxaca, y a modernizar la infraestructura utilizada en la prestación del servicio. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía, y de Desarrollo Social. . . . . **218**

## DISTRITO FEDERAL

- La diputada María de la Paz Quiñones Cornejo presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a tomar las medidas necesarias para detener las invasiones de barrancas en Cuajimalpa de Morelos y Alvaro Obregón. Se turna a la Comisión del Distrito Federal. . . . . **220**

## DISTRITO FEDERAL

- El diputado Eduardo Mendoza Arellano presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a implantar una política integral de salud en Iztapalapa, donde pondere la zona que abarcan las colonias Alvaro Obregón, Los Frentes, Leyes de Reforma Segunda y Tercera Secciones, y Renovación. Se turna a la Comisión del Distrito Federal. . . . . **223**

## ORDEN DEL DIA

- Desde sus respectivas curules expresan comentarios sobre el orden del día los diputados:
- José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. . . . . **225**

Jorge Carlos Ramírez Marín.....	225
Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega.....	225
Jorge Carlos Ramírez Marín.....	226
Roberto Gil Zuarth.....	226
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.....	226
María Teresa Rosaura Ochoa Mejía.....	227
Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.....	227
Juan Enrique Ibarra Pedroza.....	227
Jorge Carlos Ramírez Marín.....	227
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.....	227

**ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

La diputada Delia Guerrero Coronado presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Nacional del Agua a adoptar las medidas necesarias para reclasificar las tarifas eléctricas de 1D a 1F, y llevar a cabo un análisis detallado respecto a la necesidad de reubicar, reemplazar y ampliar los equipos utilizados en las estaciones meteorológicas en Ciudad Valles, Tamasopo, El Naranjo, Ebano y Tamuín, en el estado de San Luis Potosí. Se turna a la Comisión de Energía.....	228
--	-----

Desde sus curules se adhieren a la proposición los diputados:

César Octavio Pedroza Gaitán.....	231
Delia Guerrero Coronado acepta.....	231
Domingo Rodríguez Martell.....	231

**DISTRITO FEDERAL - ESTADO DE MEXICO**

La diputada María de la Paz Quiñones Cornejo presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos del Distrito Federal y del estado de México, al delegado de Gustavo A. Madero, y a los presidentes municipales de Ecatepec de Morelos, Coacalco y Tultitlán a actuar de manera coordinada para proporcionar apoyo urgente a las familias afectadas por la tromba que se presentó el viernes 30 de octubre en la zona metropolitana de la Ciudad de México; y a hacer llegar a esta soberanía un informe sobre el grado de afectación derivado de ese fenómeno natural. Se turna a la Comisión de Gobernación.....	231
--	-----

Desde su curul, el diputado Héctor Guevara Ramírez solicita ampliar la solicitud. 233

Desde su curul, la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo acepta. . . . . 233

#### BIOENERGETICOS

El diputado Gerardo Sánchez García presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a dar prioridad, mediante la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos, a los productores rurales y campesinos del país en la obtención y comercialización de materias primas requeridas a fin de generar biocombustibles, así como en la asociación con empresarios para el desarrollo de la industria nacional en la elaboración de éstos. Se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Energía. . . . . 233

#### LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

Se recibe del diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta solicitud de excitativa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a fin de que emita el dictamen correspondiente de la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Austeridad Republicana, presentada en la sesión del 13 de octubre pasado. Se realiza la excitativa. . . . . 236

#### LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION - LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari solicitud de excitativa a las Comisiones Unidas de Justicia, de Derechos Humanos, y de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión Especial de la niñez, adolescencia y familias, a fin de que emitan el dictamen correspondiente de la iniciativa proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada en la sesión del 11 de octubre de 2005. Se realiza la excitativa. . . . . 237

#### ARTICULOS 14, 18 Y 22 CONSTITUCIONALES - LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION - CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Se recibe de la diputada Adriana Sarur Torre solicitud de excitativa a las Comisiones Unidas de de Puntos Constitucionales, de Justicia y de Seguridad Pública, a fin de que emitan el dictamen correspondiente de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 14, 18 y 22 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, presentada en la sesión del 10 de marzo del presente año. Se realiza la excitativa. 238

## ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO

Intervienen en la agenda política realizando comentarios relativos a la privatización de la Energía Eléctrica en México, los diputados:

Juan Enrique Ibarra Pedroza.....	240
Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega.....	241
Ramón Jiménez López.....	242
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.....	243
Víctor Manuel Castro Cosío.....	245
Francisco Hernández Juárez.....	245
José de Jesús Zambrano Grijalva.....	247
Guadalupe Acosta Naranjo.....	248
Avelino Méndez Rangel.....	248
Oscar Martín Arce Paniagua.....	249
Oscar González Yáñez.....	250
Emiliano Velázquez Esquivel.....	251
Guadalupe Acosta Naranjo.....	252
Ramón Jiménez López.....	253
Laura Itzel Castillo Juárez.....	254
Rodolfo Lara Lagunas.....	255
Pedro Jiménez León.....	256
Carlos Alberto Pérez Cuevas.....	256
Desde su curul, el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia solicita la palabra y el Presidente le da respuesta.....	257
Roberto Gil Zuarth.....	257
Suficientemente discutido el tema.....	258

## ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. ....	258
CLAUSURA Y CITATORIO. ....	259
RESUMEN DE TRABAJOS. ....	260
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.....	262

**Presidencia del diputado  
Francisco Javier Ramírez Acuña**

---

ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 280 diputados. Por tanto, hay quórum, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña** (a las 11:20 horas): Gracias. Se abre la sesión.

---

ORDEN DEL DIA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa de lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa de lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa de lectura.

«Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.— Primer Año de Ejercicio.— LXI Legislatura.

**Orden del día**

Martes 24 de noviembre de 2009.

Lectura del acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones**

**De la Comisión Reguladora de Energía**

Con la que remite el informe anual, que incluye un registro de los permisos otorgados durante el año; el listado de las

solicitudes de permisos no otorgados, y la fundamentación de las deliberaciones adoptadas por los comisionados.

**De la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

Por el que comunica la designación del senador Marko Antonio Cortés Mendoza como presidente de dicha comisión por el periodo del 26 de agosto de 2009 al 26 de agosto de 2010.

**Oficio del Congreso del estado de Guerrero**

Con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción IX al artículo 134, recorriéndose las subsecuentes y reforma el artículo 144 de la Ley General de Salud. (Turno a Comisión)

**Oficio del Congreso del estado de San Luis Potosí**

Con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal. (Turno a Comisión)

**Oficio del Congreso del estado de Veracruz**

Con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 1o., recorriéndose los subsecuentes, y se reforma el segundo párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

**Oficios de la Cámara de Senadores**

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados a crear la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México, presentado por el senador Alfonso Sánchez Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con el que remite solicitud del senador Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que se presente el dictamen relativo a la minuta proyecto de decreto que expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana. (Turno a Comisión)

Con el que remite solicitud del senador Ramiro Hernández García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que se presente el dictamen relativo a la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 226 de la Ley General de Salud. (Turno a Comisión)

### **Iniciativas**

Que expide la Ley Nacional de la Juventud, a cargo del diputado Francisco Ramos Montaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a cargo del diputado Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 36 y 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley que crea el Sistema Nacional de Alerta Temprana sobre el Secuestro o Robo de Niñas o Niños en México, a cargo de la diputada Yolanda de la Torre Valdez y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Paula Angélica Hernández Olmos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, y el artículo 36

Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Juan José Guerra Abud, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

### **Dictámenes negativos de iniciativas**

De la Comisión de Seguridad Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona tres párrafos a la fracción I del artículo 15 de la Ley del Seguro Social.

De la Comisión de Seguridad Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 90 de la Ley del Seguro Social.

### **Proposiciones**

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a emitir el reglamento a que se refiere el párrafo segundo del artículo 271 de la Ley General de Salud, con fundamento a la adición del mismo precepto, del decreto publicado en el DOF el 19 de junio de 2007, suscrito por las diputadas Georgina Trujillo Zentella

y María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sener a promover la firma de un convenio de coordinación con el Gobierno de Baja California para establecer las bases de participación en el proyecto de parque eólico en el estado, a cargo de la diputada Laura Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México, a cargo del diputado Francisco Ramos Montaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Conagua que informe sobre las acciones específicas para atender el agotamiento de agua en Baja California, a cargo de la diputada Laura Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, a cargo del diputado Francisco Ramos Montaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Vivienda de esta soberanía a citar a comparecer al director de la Conavi y a la empresa constructora ANDHA, por el presunto incumplimiento del programa federal Esta es tu Casa en el municipio de Tala, Jalisco, a cargo del diputado Leobardo Soto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal y a la Segob que se abstengan de cambiar el nombre geográfico a la isla Cerralvo, situada en el Golfo de California, y se elimine el acuerdo emitido por el INEGI para el cambio de nombre, a cargo de la diputada Esthela Ponce Beltrán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo al retiro inmediato de los mensajes de la LXI Legislatura en que se omite la plurali-

dad y divergencia de posturas de los grupos parlamentarios, a cargo del diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al titular de la Segob a destinar mayores recursos del Fondo para Desastres Naturales a fin de atender la emergencia en Veracruz debida a las lluvias torrenciales que han afectado dicho estado, a cargo del diputado Luis Antonio Martínez Armengol, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a incrementar de manera sustancial el salario mínimo general que se fije para el 2010, y que cubra efectivamente las necesidades normales de la vida de los trabajadores y sus familias en el orden material, social y cultural y que permita proveer la educación obligatoria de los hijos, respetando en todo momento la dignidad, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la situación financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social, a cargo del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Colegio de Bachilleres y a la SEP a resolver con la mayor brevedad las demandas de los trabajadores del Sindicato Independiente Nacional de esa institución educativa, a cargo del diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que ejerza su facultad de investigación sobre violaciones de garantías individuales por la extinción de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, a cargo del diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal y al Gobierno del Estado de Michoacán a cumplir las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social que imponen la obligación de coordinarse con los ayuntamientos para implementar programas de desarrollo social, a cargo de la diputada Jeny de los Reyes Aguilar, del Grupo Parla-

mentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz a llevar a cabo las medidas necesarias para atender la problemática de violencia feminicida en la entidad, en particular la de los municipios de Isla y Rodríguez Clara, en concordancia con las obligaciones establecidas para ello en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Alba Leonila Méndez Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a garantizar que los árboles de navidad naturales de importación cumplan la normatividad en materia de sanidad forestal, a cargo del diputado Rafael Pacchiano Alamán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del director general de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano ante la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general de Pemex para que instruya al titular de Pemex-Refinación a revisar los contratos de franquicia y suministro con las estaciones de servicio del país para hacer un diagnóstico del funcionamiento del sistema de control volumétrico en todos los procesos de distribución de gasolina y diesel, y a que se emita la normatividad correspondiente que regule el proceso de manera integral, a cargo de la diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobernadores de las entidades federativas; al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al titular de la Secretaría de Seguridad Pública federal; al subsecretario del Sistema Penitenciario Nacional y a las instituciones de asistencia e integración social nacional a impulsar mayores acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los niños y niñas que permanecen junto con sus madres en los centros de reclusión del país, a cargo del diputado Carlos Bello Otero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a hacer un reconocimiento a los mexicanos ganadores del Premio Goldman al medio ambiente, a cargo del diputado Guillermo Cueva Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Partidos Políticos a disminuir voluntariamente el financiamiento público y asumir el compromiso de reformar la Constitución con la finalidad de modificar el criterio para calcular el financiamiento público que reciben, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF a practicar, en forma urgente, una auditoría a la obra pública que se lleva a cabo en el hospital general de Zapopan (Hospitalito), a cargo de la diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades federales y locales a fortalecer o, en su caso, implementar mecanismos de prevención, control y supervisión en los hospitales, particularmente en lo relativo a la salida y entrega de los recién nacidos a sus padres, a fin de evitar la sustracción ilegal de infantes, a cargo del diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la SCT y a la Sedesol a crear un fondo regional especial para la conservación y mantenimiento de los caminos rurales, a cargo del diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Sedesol a atender el problema de los niños jornaleros migrantes, procurándoles los servicios de alimentación, salud y educación, a cargo del diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Gobierno del Estado de Guerrero a construir un hospital de especialidades para la atención de las mujeres de la Ciudad de Tlapa de Comonfort, de la región de la Montaña de dicha entidad, a cargo del diputado Socorro Sofío Ra-

mírez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de los ex-trabajadores migrantes mexicanos braceeros, a cargo de la diputada María Isabel Merlo Talavera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que gire instrucciones a las dependencias correspondientes de la administración pública federal, a fin de diseñar programas complementarios que permitan mejorar la precaria situación que enfrentan las mujeres que habitan en el sector rural, a cargo de la diputada Margarita Liborio Arrazola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Jalisco a asignar, en acato de los decretos federales de 1995 y de 1997 así como de los acuerdos derivados, un nuevo sitio en el río Verde para construir la infraestructura hidráulica para dotar de agua a la zona metropolitana de Guadalajara y cumplir compromisos con otras entidades federativas, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Banco de México y a la Comisión Organizadora de los Festejos Patrios del 2010 respecto de la emisión conmemorativa de los billetes de cien pesos, a cargo de la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Sagarpa y de la Secretaría de Economía a resolver el problema del sector productivo lechero, a cargo del diputado Jorge Rojo García de Alba, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a informar a esta soberanía sobre el número de patentes vencidas y el estado que guarda la publicación de sus perfiles de referencia, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta Auditoría Superior de la Federación a atender la solicitud de diversos diputados de efectuar auditorías permanentes y en detalle del gasto público, en partidas críticas e importantes, aunque no se haya concluido el periodo de ejercicio, publicando a su vez los resultados de los avances de su gestión financiera, a cargo del diputado Alejandro Gertz Manero, del Grupo Parlamentario de Convergencia, y suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCT que disminuya 60% el peaje de motocicletas, de acuerdo con las bases de regulación de las tarifas, en las autopistas nacionales, a cargo del diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades federal, estatales, municipales y del Distrito Federal a aplicar acciones y medidas coordinadas dirigidas a disminuir y erradicar el tráfico, retención y sustracción de niñas y niños de las clínicas y hospitales públicos y privados, a cargo de la diputada María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía realiza un extrañamiento a la Comisión Nacional del Deporte y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en virtud de que el jurado del Premio Nacional del Deporte dictaminó como desierta la categoría deporte paralímpico, a cargo del diputado Carlos Torres Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los integrantes de esta soberanía para que destinen el 10% de su dieta bruta a un fideicomiso para acciones socialmente concretas de corto alcance, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados presente en tiempo y forma controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra del decreto del Ejecutivo federal que extinguió el organismo descentralizado Luz

y Fuerza del Centro y que fue publicado el 11 de octubre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para el fomento, cultivo y desarrollo de la palma de aceite africana, a cargo de la diputada Judith Fabiola Vázquez Saut, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a tomar las medidas necesarias para redoblar esfuerzos en el rescate de los ríos Magdalena y Es-lava e informar a esta soberanía sobre las acciones y programas que actualmente se ejecutan en la zona, a cargo de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se integra un grupo de trabajo para dar seguimiento al informe final de la Comisión Especial constituida en la LX Legislatura a fin de conocer las responsabilidades y origen de la tragedia de la mina Pasta de Conchos, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CFE a establecer una tarifa preferencial para los consumidores domésticos de energía eléctrica de diversos municipios del estado de Oaxaca, y modernizar la infraestructura para la prestación de este servicio, a cargo del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a tomar las medidas necesarias a fin de detener las invasiones a las barrancas ubicadas en las delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, a cargo de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a implementar una política integral de salud en la delegación Iztapalapa, ponderando la zona de las colonias Álvaro Obregón, los Frentes, Leyes de Reforma Segunda y Tercera Secciones, y Renovación, a cargo

del diputado Eduardo Mendoza Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la CFE y a la Conagua a adoptar las medidas necesarias, a efecto de reclasificar las tarifas eléctricas de 1D a 1F y llevar a cabo un análisis detallado respecto a la necesidad de reubicar, reemplazar y ampliar los equipos utilizados en las estaciones meteorológicas en los municipios de Ciudad Valles, Tamasopo, El Naranjo, Ébano y Tamuín, en el estado de San Luis Potosí, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, al Gobierno del Estado de México, a los titulares de la delegación Gustavo A. Madero y de los municipios de Ecatepec de Morelos, Coacalco y Tultitlán a actuar de manera coordinada para el apoyo urgente a las familias afectadas por la tromba que se presentó el viernes 30 de octubre en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y hacer llegar a esta soberanía un informe sobre el grado de afectación derivado de ese fenómeno natural, a cargo de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios a supervisar y verificar el legal funcionamiento de hospitales y clínicas privadas en el Distrito Federal donde se presten servicios de atención a mujeres embarazadas y partos, así como al Gobierno del Distrito Federal, a ejercer la acción de extinción de dominio de la propiedad respecto a los bienes muebles o inmuebles utilizados o producto de los delitos de tráfico de menores, delincuencia organizada y relacionados, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a dar prioridad, a través de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos –formada por la Sagarpa, la Sener, la Semarnat, la SE y la SHCP– a los productores rurales y campesinos de nuestro país en la producción y comercialización de materias primas para la generación de bioenergéticos, así como a la asociación con empresarios para el desarrollo de la industria nacional en la

materia, a cargo del diputado Cruz López Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a revisar y evaluar, a través de la Semarnat y de la Profepa, si las acciones y obras relacionadas con el proyecto Rescate de la Laguna de Juluapan y Desarrollo Turístico Habitacional Puerto de Santiago de la Laguna cumplen las normas ambientales y no representan un daño a los ecosistemas; asimismo, a solicitar el establecimiento de un plan de conservación y protección del manglar, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos federal, estatales y municipales a observar estrictas medidas de austeridad, transparencia y racionalidad en el gasto de publicidad gubernamental, a cargo del diputado Ilich Augusto Lozano Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Segob a incluir en el calendario oficial el 19 de julio como día para conmemorar la declaración de autodeterminación de México hecha por Francisco Primo de Verdad y Ramos, con motivo de los festejos del bicentenario de la Independencia Nacional, a cargo del diputado José Luis Jaime Correa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

### Excitativas

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a solicitud del diputado Mario di Costanzo Armenta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

A las Comisiones Unidas de Justicia, de Derechos Humanos, y de Atención a Grupos Vulnerables, a solicitud del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia, y de Seguridad Pública, a solicitud de la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

### Agenda política

Comentarios relativos a la privatización de la Energía Eléctrica en México, a cargo del diputado Enrique Ibarra Pedroza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Comentarios relativos al Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

### Efemérides

Con motivo del 14 de noviembre, Día Mundial de la Diabetes, a cargo de la diputada María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Con motivo del vigésimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual se celebra el 20 de noviembre, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con motivo del Día de la Revolución Mexicana, a cargo de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con motivo del LXXXVII aniversario luctuoso de Ricardo Flores Magón, a cargo del diputado Emilio Andrés Mendoza Kaplan, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Sí, diputado Cárdenas, dígame.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Sí, presidente. Respecto al orden del día. Aunque hay un punto en el orden del día para atender el tema de la posible presentación de la controversia constitucional por el decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro, nosotros consideramos —en lo particular su servidor— que hay un punto del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se designó a los miembros del grupo de trabajo para analizar la viabilidad de la acción jurídica a emprender con relación al decreto de extinción de Luz y Fuerza, que no ha sido cumplimentado cabalmente, presidente.

El punto tercero de ese acuerdo señala que el grupo de trabajo debe presentar al pleno, en un plazo no mayor a 12 días hábiles, el resultado de sus estudios y análisis.

Tengo información, porque así lo ha comunicado el diputado Navarrete Prida, que él presentó ante la Junta de Coordinación Política el resultado de los análisis y los estudios derivados de los trabajos del grupo plural que constituyó este pleno. Sin embargo, esas conclusiones no han sido presentadas al pleno de esta Cámara de Diputados, violándose el punto tercero del acuerdo respectivo.

A mí sí me gustaría saber si en algún momento la Junta de Coordinación Política va a presentar al pleno de esta Cámara el resultado de este análisis, tal como se estableció por el acuerdo respectivo, presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Con mucho gusto, señor diputado. Creo que es un tema que debe comentárselo a su coordinador, a efecto que en la próxima reunión de la Junta de Coordinación Política sea atendido y sea acordado por la misma, a efecto de que si la comisión le entregó un resultado de las deliberaciones puedan, en un momento dado, acordar se nos turne para efecto de listarlo en el orden del día. Con mucho gusto diputado.

---

#### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Continúe la Secretaría con el siguiente punto del orden del día, que es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consultar a la asamblea si se dispensa de lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa de lectura al acta de la sesión anterior tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa de lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles dieciocho de noviembre de dos mil nueve, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura.

#### Presidencia del diputado Francisco Javier Ramírez Acuña

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 279 diputadas y diputados, a las 12 horas con 4 minutos del miércoles 18 de noviembre de 2009, el presidente declara abierta la sesión.

En sendas votaciones económicas, la asamblea dispensa la lectura del orden del día y del acta de la sesión anterior, y de la misma manera aprueba esta última.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica conmemorativa del 87 aniversario luctuoso de Ricardo Flores Magón. Se designa comisión de representación.

Remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- De la Procuraduría General de la República. Se remite a la Comisión de la Función Pública para su conocimiento.
- Del Congreso de Nuevo León. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento.

La Comisión Nacional del Agua con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondientes al mes de octubre de 2009, desagregada por tipo de fondo. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su conocimiento.

La Secretaría de Gobernación remite:

- a) Contestación de la Secretaría de Educación Pública a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en

relación con los Juegos Panamericanos 2011. Se remite a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento.

b) Solicitudes de permiso constitucional necesario para que los siguientes ciudadanos puedan desempeñar el cargo de cónsules honorarios los ciudadanos:

- Armando Antonio Aguilar Ruibal, del Reino de España en Los Cabos, con circunscripción consular en Baja California Sur.

- Óscar Ernesto de la Fuente Groskorth, de Malta en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana.

c) Prestar servicios los ciudadanos María Elena Patiño Vázquez, Alejandro García García, Édgar Sánchez Ladrón de Guevara y César Yamil Palozzi Moras, en los Consulados de Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León; Nuevo Laredo, Tamaulipas y Ciudad Juárez, Chihuahua.

Se turnan a la Comisión de Gobernación.

Se reciben oficios de la Cámara de Senadores con los que remite:

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 206 y 211 de la Ley del Seguro Social, presentada por el senador Tomás Torres Mercado, del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social.

- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 11 del Código Fiscal de la Federación, presentada por los senadores Antonio Mejía Haro, Rubén Velázquez López y Claudia Sofía Corichi García, del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Minuta con proyecto de decreto que adiciona los artículos tercero y cuarto transitorios al decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de enero de 2006, para los efectos de la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- Comunica que las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos Segunda desearon la minuta proyecto de decreto por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Proposiciones con punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010:

- Se otorguen recursos suficientes para llevar a cabo diversas obras públicas de infraestructura para el estado de México, presentado por la senadora Adriana González Carrillo, del Partido Acción Nacional.

- Se evite la reducción del recurso asignado a la Universidad Autónoma de México, presentado por los senadores Alfonso Sánchez Anaya, Javier Castellón Fonseca, José Luis García Zalvidea y Rosalinda López Hernández, del Partido de la Revolución Democrática.

- Se consideren los recursos suficientes para la Universidad Autónoma Metropolitana, presentado por los Senadores Javier Castellón Fonseca, José Luis García Zalvidea, Rubén Fernando Velázquez López, José Guadarrama Márquez y Carlos Sotelo García, del Partido de la Revolución Democrática.

- Se destine una partida especial de recursos para apoyar los proyectos educativos impulsados por centros comunitarios de migrantes mexicanos en Estados Unidos, presentado por el senador Tomás Torre Mercado, del Partido de la Revolución Democrática.

- Se consideren recursos para dar continuidad a los proyectos de infraestructura carretera en Tabasco, presentado por el senador Francisco Herrera León, del Partido Revolucionario Institucional.

- Se consideren recursos para el secretario Técnico del Consejo Nacional para Personas con Discapacidad, presentada por los senadores Guillermo Enrique Tamborrel Suárez, Emma Lucía Larios Gaxiola y Alfredo Rodríguez Pacheco, del Partido Acción Nacional.

- Se consideren mayores recursos para la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, presentada por el senador Francisco Herrera León, del Partido Acción Nacional.

El presidente informa que dichas proposiciones se recibieron el viernes 13 de noviembre y se turnaron a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Mínutas con proyecto de decreto que:

- Reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Equidad y Género.
- Reforma el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Gastón Luken Garza del Partido Acción Nacional, que adiciona la fracción IV del artículo único del decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Energía.
- De diputados del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 35 del proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, y adiciona un artículo noveno y un décimo transitorios. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- De diputados del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 3o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- César Augusto Santiago Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se determina no proceder a nombrar nuevamente, para un segundo periodo, al titular de la Auditoría Superior de la Federación en ejercicio. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Se concede el uso de la tribuna para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- Everardo Villareal Salinas, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 19 de la Ley General de Desarrollo Social y 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Se turnan a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Atención a Grupos Vulnerables.
- Georgina Trujillo Zentella, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Cora Pinedo Alonso, de Nueva Alianza, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Se turna a la Comisión de Economía.
- Eviel Pérez Magaña y suscrita por el diputado Emilio Mendoza Kaplan, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Rosa Adriana Díaz Lizama, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos.
- Cora Pinedo Alonso, de Nueva Alianza, que reforma el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Leobardo Soto Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 29 y 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Graciela Ortiz González, en nombre propio y de diputados del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley para la Importación Definitiva de Vehículos Usados procedentes de la zona del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Se turna a la Comisión de Economía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- David Hernández Pérez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 29 y 30 y uno de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Rosalina Mazarí Espín, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el artículo 26 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Se turna a la Comisión de Energía.

A las 13 horas con 23 minutos, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia con un registro de 406 diputadas y diputados.

El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Partido Acción Nacional, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia.

Desde sus respectivas curules los diputados Laura Itzel Castillo Juárez y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, ambos del Partido del Trabajo, formulan preguntas con relación a la vigilancia en el Palacio Legislativo. El Presidente hace las aclaraciones correspondientes.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Función Pública y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La Presidencia informa del sensible fallecimiento del ciudadano Eladio de la Cruz Maldonado, quien fuera diputado federal suplente por el segundo distrito de Tabasco y la asamblea guardar un minuto de silencio.

Se reciben proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en el diseño del Programa de Apoyos Directos al Campo se consideren estrategias que permitan otorgar una mejor asistencia técnica y capacitación a los beneficiarios de dicho programa. Se turna a las Comisiones de Agricultura y Ganadería, y de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Alberto Jiménez Merino, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Secretaría de Energía y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que diseñen e implanten un Programa Nacional de Biocombustibles, para fomentar el desarrollo económico regional, reducir los efectos del calentamiento global y apoyar el desarrollo de las cadenas productivas, a fin de revertir el deterioro de los ecosistemas que existen en el país. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía, de Agricultura y Ganadería, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Alberto Jiménez Merino, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Secretaría de Desarrollo Social, del Desarrollo Integral de la Familia y del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que haya una coordinación interinstitucional que implante un Plan Piloto Nacional de Autoproducción Alimentaria, en el que participen de manera activa las familias rurales y urbanas, para que a través de huertos y granjas produzcan al menos una parte de los alimentos que necesitan e inicien un proceso de desarrollo duradero. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Desarrollo Social.

Se concede el uso de la tribuna para presentar proposiciones con puntos de acuerdo a los diputados:

- Martha Elena García Gómez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita a los rectores de las universidades públicas del país, la creación de estancias infantiles destinadas a brindar el servicio de guardería para las y los hijos de las estudiantes de estas instituciones, con el propósito de evitar su deserción y

brindar apoyo en el desarrollo educativo de éstas. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Equidad y Género.

- Olivia Guillén Padilla, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita al titular de la Secretaría de Educación de Jalisco, asigne el envío periódico y permanente de profesionales de la atención psicoeducativa y psicosocial en las escuelas primarias y secundarias de Jalisco. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Cuauhtémoc Salgado Romero, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a que informe a esta soberanía sobre la ubicación, funcionamiento y supervisión de los puntos de verificación que existen en el país; y de igual forma se exhorta a los gobiernos estatales, determinen las medidas necesarias, a fin de que se cumpla con los reglamentos establecidos que rigen la circulación en los caminos y puentes de su jurisdicción. Se turna a la Comisión de Transportes.

- Ramón Jiménez López, del Partido de la Revolución Democrática, por el que exhorta a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para que fije un incremento salarial para el año dos mil diez de al menos seis punto cinco por ciento y a esta Soberanía para que constituya un grupo de trabajo encargado de elaborar las reformas necesarias para que sea la Cámara de Diputados la instancia que fije los incrementos de los salarios mínimos. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Se concede el uso de la Tribuna al diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Partido del Trabajo, para contestar alusiones personales.

- Jesús María Rodríguez Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, rinda un informe detallado, en un plazo no mayor a treinta días naturales, sobre el ejercicio de sus facultades en materia de control sanitario de la publicidad, que contenga los permisos autorizados y negados, los procedimientos jurisdiccionales en que se han impugnado sus negativas y el sentido de las resoluciones recaídas a los mismos, las sanciones que ha aplicado incluyendo a los sujetos sancionados, y las multas que efectivamente se han cobrado. Se turna a la Comisión de Salud.

- Heriberto Ambrosio Cipriano, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Economía, para que rinda un informe detallado del programa de creación de empleos en zonas de marginación, sobre los recursos y el padrón de beneficiarios, a fin de certificar que mediante dicho programa se incentiva el empleo en dichas áreas de marginación. Se turna a la Comisión de Economía.

- Narcedalia Ramírez Pineda, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política, acuerde la creación de la Comisión de Protección Civil, o en su caso, la integración de un grupo plural que tenga la encomienda de atender y evaluar las acciones de protección civil del gobierno federal en las comunidades rurales o regiones dañadas por los desastres naturales. Se turna a la Junta de Coordinación Política.

- Cristabell Zamora Cabrera, del Partido Revolucionario Institucional, relativo a la zona binacional metropolitana de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que sea incluida en los beneficios del Fondo Metropolitano. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Magdalena Torres Abarca, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Energía, y a la Comisión Federal de Electricidad para que hagan efectiva, a la brevedad, la reducción de las tarifas eléctricas en Chiapas. Se turna a la Comisión de Energía.

Se reciben proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Gerardo Leyva Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, relativo a la preservación ecológica de Mazapil, Zacatecas. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- María Estela de la Fuente Dagdug, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al titular de la Secretaría de Gobernación a que destinen mayores recursos del Fondo para Desastres Naturales, con el objetivo de atender la emergencia que se presenta en diversos municipios de Tabasco, debido a las lluvias torrenciales que han afectado a los poblados de dicho estado. Se turna a la Comisión de Gobernación.

Se continúa con la intervención para presentar proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Blanca Estela Jiménez Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al gobierno federal, para que elabore los suficientes programas de otorgamiento de micro créditos a la pequeñas y medianas empresas. Se turna a la Comisión de Economía.
- Balfre Vargas Cortez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al gobernador de Querétaro de Arteaga, a que dé cumplimiento al convenio de servidumbre legal de acueducto y de paso para conducción de energía eléctrica, celebrado por esa entidad federativa a favor de la comunidad de Maconí, municipio de Cadereyta de Montes. Se turna a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Desarrollo Social.
- Cuauhtémoc Salgado Romero, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al gobernador de Guerrero y al Congreso local, a que realicen el análisis y estudio correspondiente, para evaluar la creación de la octava región de Guerrero. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Desarrollo Social.
- Leoncio Morán Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Congreso de Colima para que a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización gubernamental de dicha entidad, se informe a esta soberanía sobre la operación de compra-venta del terreno localizado en la zona La Boquita, que realizaron el gobierno del estado y la empresa Puerto Santiago Manzanillo, S de RL. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Mariana Ivette Ezeta Salcedo, del Partido Verde Ecológico de México, por el que se exhorta al Consejo Nacional de Salud, para que exima el pago de cuota de recuperación a la consulta externa en los servicios de atención de salud mental. En votación económica se considera de urgente resolución y de la misma forma se aprueba. Comuníquese.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El presidente clausura la sesión a las 15 horas con 13 minutos, y cita para la que tendrá lugar el martes 24 de noviembre de 2009, a las 10:00 horas.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Aprobada el acta.

---

#### LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Señoras diputadas y señores diputados, como ustedes tienen conocimiento, la Junta de Coordinación Política celebró un acuerdo a efecto de instruirnos, a la Mesa Directiva, para establecer un lugar para recibir a todas aquellas y aquellos diputados que deseen suscribir el documento a efecto de poder interponer el recurso de controversia constitucional en contra de la determinación tomada por el Ejecutivo federal para la extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro.

Quiero manifestar, señoras diputadas y señores diputados, que en los términos del acuerdo –Primero, inciso b): “Las diputadas y los diputados que se pronuncien a favor de la promoción de dicho medio de control deberán manifestarlo de manera personal y directa a través de la suscripción, con firma autógrafa, del documento que para este efecto ponga a su disposición la Presidencia de la Mesa Directiva, informando oportunamente el lugar que se instale para dicho fin”–, esta Mesa Directiva informó a todos los grupos parlamentarios, con oportunidad, que el lugar se establezca en la propia sala de juntas de la Mesa Directiva, donde están las listas correspondientes para recibir sus firmas.

Por tanto, invitamos a todas las diputadas y a todos los diputados que deseen suscribir dicho documento, a que pasen, por favor, al salón de juntas de la Mesa Directiva de esta Cámara, a firmar el documento correspondiente.

Pido a la Secretaría continuar con el capítulo comunicaciones...

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Sí, diputado Fernández Noroña, dígame.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Sobre este tema que acaba de presentar, diputado presidente, quisiera hacer uso de la tribuna.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Desde su lugar hágalo, por favor, señor diputado.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): No. Deseo hacerlo desde la tribuna, diputado presidente, es mi derecho.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** No está a discusión ningún otro tema, por eso...

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Pero estoy pidiéndole la intervención sobre el tema...

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Le suplico que desde su tribuna, su curul lo pueda hacer, diputado.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Desde mi tribuna quiero hacerlo, efectivamente, diputado.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Desde la curul, si es tan amable, diputado.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidente, mire, lo voy a hacer desde aquí sólo para no abrir un debate innecesario, porque es mi derecho usar la tribuna cuando lo solicito, diputado presidente. No hay ningún artículo donde usted pueda decidir en qué lugar hago uso de la palabra; lo debo hacer desde la tribuna.

Sin embargo, insisto, para no debatir sobre lo que no es fundamental, quiero, en primer lugar, hacer del conocimiento de la asamblea que solicité desde el viernes de la semana pasada que las mesas de recolección de las firmas de la controversia constitucional fueran en el lobby de este salón de sesiones, para facilitar que los diputados y las diputadas que quieran apoyar la controversia constitucional pudieran hacerlo.

Pero quiero mencionar que el diputado Jaime Cárdenas Gracia tiene absoluta razón en lo que reclamó hace un momento, que es el fondo del asunto. Este pleno acordó que una comisión especial que eligió y designó para el caso presentara las conclusiones sobre la viabilidad o no de esa controversia constitucional.

La comisión realizó trabajos y tiene conclusiones al respecto que este pleno debe conocer. Pero, además, este pleno debe realizar el debate sobre este tema, porque se está escudando en esta recabada de firmas y se está eludiendo el debate fundamental sobre si vamos a apoyar o no la controversia constitucional, si vamos a apoyar o no a la compañía Luz y Fuerza para que no desaparezca, que es una empresa patrimonio de los mexicanos, y si vamos a solidarizarnos o no con el Sindicato Mexicano de Electricistas.

Por todas estas razones, le pido, diputado presidente, que se abra esta discusión obligada; se ha vencido con mucho el plazo. La Mesa Directiva es garante de los acuerdos que este pleno tome y este pleno dio ese mandato que hasta ahora no se ha cumplido, dado que la comisión no ha informado de sus conclusiones al respecto.

Sin más, le solicito que antes del debate de la agenda política se incluya el debate sobre la información, primero de la comisión, sobre la procedencia o no de esta controversia constitucional, y que ahí se abra el debate y finalmente se dé por cerrado este proceso que tenemos pendiente desde hace varias semanas.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Diputado Cárdenas Gracia.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Gracias, presidente. Efectivamente, como lo indiqué hace un momento, el acuerdo que aprobó este pleno era para que el grupo de trabajo que iba a analizar la viabilidad de la presentación o no de una acción de inconstitucionalidad o de una controversia, presentara el resultado de estos análisis al pleno en un plazo no mayor a 12 días. Esto aún no ha ocurrido, presidente.

Luego nos inquieta mucho o me inquieta mucho el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, porque se establece como requisito recolectar para la presentación de la controversia más de 250 firmas de legisladores.

Ni siquiera, presidente, para aprobar una ley se exige la totalidad de los diputados o la mayoría del porcentaje del total de los diputados; se exige 50 por ciento más uno de los diputados o diputadas presentes en el recinto legislativo.

Ni siquiera, repito, para aprobar leyes o para reformas constitucionales. Para reformas constitucionales se exige el voto de dos terceras partes de los legisladores presentes en ambas Cámaras.

Yo no sé por qué en este caso se exige un requisito anti-constitucional y se pide que firmen más de 250 legisladores, tomando en cuenta la totalidad de los votos de la Cámara y no de los presentes.

Está el argumento impecable, que ha pronunciado aquí mi compañero Fernández Noroña, acerca de que cualquier votación en la Cámara o cualquier decisión debe ser producto de un debate, de una discusión, para que la Cámara pueda expresarse, pueda manifestarse, pueda manifestarse esta voluntad, en el caso de que se votara a favor de la controversia.

A mí me parece que recabar firmas sin que la Cámara exprese su voluntad, implica una violación jurídica muy importante al procedimiento parlamentario.

Finalmente, presidente, aunque es cierto que usted, de acuerdo con la Ley Orgánica del Congreso, es el representante legal de esta Cámara, usted no puede actuar por sí, tiene que actuar una vez que la Cámara, que el pleno de esta Cámara le dé la autorización para poder intervenir y presentar la controversia ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, porque el artículo 18 del Reglamento para el Gobierno Interior señala que usted está sometido en cuanto a sus decisiones y resoluciones a la voluntad de este pleno, señor presidente.

Por todo lo anterior, creo que es fundamental que en esta Cámara tengamos un debate, una discusión y una votación nominal al respecto, para que en caso de que se decida apoyar la controversia constitucional, esta controversia tenga toda la legitimidad jurídica necesaria. Muchas gracias, presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. El diputado Ramírez Marín desea hacer uso de la palabra.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Señor presidente, solamente para recordar que este tema, a solicitud del Partido del Trabajo, está agendado en el punto 38 del orden del día, que parece ser el momento procesal para llevar a cabo esta discusión. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Es correcta su observación.

Pido a la Secretaría que continúe con las comunicaciones.

---

#### COMISION REGULADORA DE ENERGIA

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Reguladora de Energía.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 7 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, me permito adjuntar al presente el informe a que hace referencia el precepto mencionado y que incluye, entre otros elementos, un registro de los permisos otorgados durante el año; el listado de las solicitudes de permisos no otorgados, y la fundamentación de las deliberaciones adoptadas por los comisionados.

Aprovecho para saludarlo cordialmente y quedo a sus órdenes.

Atentamente

México, DF, 18 de noviembre de 2009.— Maestro en Ciencias Francisco Javier Salazar Díez de Sollano (rúbrica), comisionado presidente.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Remítase a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

COMISION BICAMARAL DEL CANAL  
DE TELEVISION DEL CONGRESO GENERAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.— Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente

En atención a las facultades que tiene asignadas, le solicitamos atentamente hacer del conocimiento del Pleno de esa honorable Cámara de Diputados que, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el inciso a) del artículo 13 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General, el pasado 26 de agosto del año en curso se celebró sesión ordinaria de la Comisión Bicameral de ese órgano de difusión, en la cual se eligió a un servidor como presidente de la mesa directiva que conducirá los trabajos del Canal del Congreso por el periodo que abarca del 26 de agosto de 2009 al 26 de agosto de 2010, y quedó pendiente el nombramiento de los secretarios de la mesa directiva, en tanto no sean propuestos los diputados que habrán de integrarse a la misma.

Lo anterior, conforme al acuerdo número CB/LX/087, que se anexa al presente.

Sin otro particular y para los efectos conducentes, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 11 de noviembre de 2009.— Senador Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica).»

«Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Acuerdo de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132, numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 13, inciso a), del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Bicameral de este órgano de difusión toma el siguiente acuerdo para la integración de su mesa directiva por el periodo que abarca del 26 de agosto de 2009 al 26 de agosto de 2010, al tenor de las siguientes

**Consideraciones**

I. Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Comisión Bicameral estará integrada por tres diputados y tres senadores, electos por el Pleno de cada Cámara a propuesta de las respectivas Juntas de Coordinación Política.

II. Que los integrantes de la Comisión Bicameral fueron designados de conformidad con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados en sesión del martes 24 de octubre de 2006 y con fundamento en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política aprobado por el Pleno del Senado de la República en sesión del jueves 9 de noviembre de 2006.

III. Que los diputados integrantes designados para el desarrollo de los trabajos del Canal del Congreso en la LX Legislatura del Congreso de la Unión son Gerardo Lagunes Gallina, Camerino E. Márquez Madrid y José Antonio Díaz García, y los senadores nombrados para participar en las tareas de conducción del Canal del Congreso en la LX y LXI Legislaturas del Congreso de la Unión son Carlos Jiménez Macías (PRI), Marko Antonio Cortés Mendoza y Carlos Sotelo García (PRD).

IV. Que el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que la comisión bicameral tendrá una mesa directiva integrada por una presidencia y dos secretarías, electas de manera directa por los integrantes de ese órgano legislativo; dichas responsabilidades se ejercerán durante 12 meses, y serán rotatorias entre los grupos parlamentarios representados en la comisión y de manera alternada entre ambas Cámaras.

V. Que, de conformidad con los precedentes de las anteriores Legislaturas, corresponde a la representación del Partido de Acción Nacional en el Senado de la República presidir los trabajos de conducción del Canal del Congreso.

Por lo expuesto, se emite el siguiente

**Acuerdo número CB/LX/087.** Para integrar la mesa directiva de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se designa como presidente al senador Marko Antonio Cortés Mendoza, representante del Partido Acción Nacional por el periodo que abarca del 26 de agosto de 2009 al 26 de agosto de 2010, al tenor de las siguientes consideraciones:

Que la mesa directiva será integrada con los diputados secretarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática, que serán elegidos en tiempo y forma por el pleno de la Cámara de Diputados.

Asimismo, los tres senadores integrantes de la Comisión Bicameral acuerdan apoyar el impulso y el fortalecimiento de lo anterior a fin de dar continuidad a los trabajos realizados en la LX Legislatura y de ser consecuentes con la pluralidad en la integración de las comisiones y subrayar el carácter bicameral de esta comisión.

Legisladores integrantes de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General: Diputado Gerardo Lagunas Gallina (rúbrica), presidente; senador Carlos Sotelo García (rúbrica), secretario; senador Marko A. Cortés Mendoza (rúbrica), secretario; senador Carlos Jiménez Macías (rúbrica), integrante; diputado José Antonio Díaz García, integrante; diputado Camerino Eleazar Márquez Madrid, integrante.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Junta de Coordinación Política.**

---

#### LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:**  
«Escudo.— LIX Legislatura del Congreso de Guerrero.

Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su publicación y efectos legales conducentes

el acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero hace del conocimiento la iniciativa por la que se reforman las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XV del artículo 134, el artículo 144, y se adiciona la fracción XV al artículo 134 de la Ley General de Salud.

Aprobado en sesión celebrada el martes 22 de septiembre del año en curso.

Atentamente

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 22 de septiembre de 2009.—  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura (rúbrica), oficial mayor.»

«Escudo.— LIX Legislatura del Congreso de Guerrero.

**La Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa y**

#### Considerando

Que en sesión de fecha 15 de junio del 2009, los integrantes de la Comisión de Salud presentaron a la plenaria el dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que les confiere la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remiten al Congreso de la Unión iniciativa por la que se adiciona una fracción IX, recorriéndose las actuales IX, X, XI, XII, XIII Y XIV, para ser X, XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 134, y se reforma el artículo 144 de la Ley General de Salud en los siguientes términos:

#### Antecedentes

**Primero.** Que en sesión de fecha 19 de mayo del año en curso, el pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento de la iniciativa por la que se reforman las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XV del artículo 134, el artículo 144, y se adiciona la fracción XV al artículo 134 de la Ley General de Salud, signada por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez, turnándose, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LIX/1 ER/OM/DPU/0655/2009, signados por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del estado, a la Comisión de Salud, para aná-

lisis y emisión del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario correspondiente.

**Segundo.** Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 86, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, mediante oficio número..... HCE/PCS/0021/009, se turnó un ejemplar del punto de acuerdo que nos ocupa a cada uno de los integrantes de la comisión dictaminadora, para análisis y comentarios, a efecto de que sean presentados en reunión de trabajo de la comisión.

**Tercero.** Que en términos de lo dispuesto en los artículos 46, 49, fracción XV, 65, fracción III, 86, primer párrafo, 87, 127, párrafos primero y tercero, 132, 133, párrafo primero, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado, número 286, la Comisión de Salud tiene plena facultad para analizar la iniciativa de reformas de referencia y emitir el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que recaerá al mismo bajo los siguientes

### Considerandos

**Primero.** Que los integrantes de la Comisión de Salud, analizado el objetivo a lograr mediante la aprobación de las reformas propuestas a la Ley General de Salud, como es el establecimiento de la vacuna del virus del papiloma humano (VPH) en el cuadro básico de vacunación, donde se ponderan aquellas acciones que vayan encaminadas a la prevención de alguna enfermedad que pueda causar un severo daño a nuestra población en general, a lo que esta comisión dictaminadora no puede quedarse inerte, sino todo lo contrario, considera de gran importancia impulsar este tipo de acciones, lo que puede concretarse al momento de la aprobación en sus términos de la propuesta de iniciativa en estudio; sin embargo, para la procedencia y debida adecuación jurídico legal de esta reforma es necesario retomar algunas circunstancias de forma y, en su caso de fondo, lo que nos proponemos realizar mediante el presente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario.

**Segundo.** Que en la iniciativa de antecedentes se plasmaron como considerandos lo siguiente:

“... a las mujeres más pobres y vulnerables, con un efecto negativo para sus familias y sus comunidades al perderse de manera prematura las jefas de familia, madres, esposas, hermanas, abuelas, todas ellas con un papel importante e irremplazable.

“Que las estadísticas muestran que 83 por ciento de los casos nuevos y 85 por ciento de las muertes ocasionadas por el cáncer cérvico-uterino ocurren en los países en desarrollo, donde además se instituye en la principal causa de muerte por cáncer en las mujeres; esta distribución argumenta no es aleatoria, toda vez que el cáncer cérvico-uterino es prevenible si se detecta a tiempo y se tratan sus lesiones precursoras y es también curable cuando se detecta en etapas tempranas, de ahí que la persistencia de esta alta mortalidad por esta causa obedece por un lado a la falta de recurso e inversión y por otro las fallas en las organizaciones y operaciones de los servicios de salud para la detección temprana y atención del cáncer cérvico-uterino.

“Que datos reveladores de la Secretaría de Salud señalan que cada dos horas fallece una mujer por cáncer cérvico-uterino en edad reproductiva, que va de los 15 a los 49 años; de manera similar el comportamiento mundial en México la mayor mortalidad se concentra en estados con menor índice de desarrollo humano y en las zonas rurales, así se afirma que en 17 estados del país el cáncer cérvico-uterino ha tenido un incremento particular en el centro como en Jalisco, estado de México, Distrito Federal y en las entidades del sur del país.

“Que actualmente según datos obtenidos del Programa Nacional del Cáncer Cérvico-Uterino se ha demostrado que la infección por el virus del papiloma humano es la causa del cáncer cérvico-uterino, sin embargo, la infección por este virus no es suficiente para su desarrollo, de hecho la gran mayoría de las mujeres infectadas por el virus del papiloma humano nunca desarrolla cáncer, lo que sugiere que otros factores adicionales actúan conjuntamente con el virus e influyen en el riesgo de aparición de la enfermedad.

“Existen más de 50 tipos de VPH que afectan el aparato genital, de estos 15 se consideran oncógenos o de alto riesgo para el desarrollo del cáncer cérvico-uterino. Diferentes estudios internacionales sugieren que 8 tipos de 16, 18, 31, 33, 35, 45, 52 y 58 causan cáncer de 95 por ciento del cáncer cérvico-uterino que ocurre en el mundo, el tipo 16 es el de mayor prevalencia, ya que se asocia a 50 y 60 por ciento de los casos, y el tipo 18 y el 12 por ciento en los diferentes países y regiones varían los tipos de VPH de alto riesgo, que tienen mayor prevalencia en México, los tipos de mayor frecuencia reportados en la asociación con cáncer cérvico-uterino son el 16 y el 18.

“Que a partir de los conocimientos acerca del cáncer cérvico-uterino se presenta la factibilidad de acciones y programas que permitan la disminución de la mortalidad femenina por esta causa, siendo sin duda la prevención y la detección oportuna de las herramientas significativas para la erradicación de este padecimiento, como un problema de salud que sin embargo, una de las herramientas más eficaces con las que cuentan los esquemas de salud pública para prevención de enfermedades es la vacuna, en este caso contra el virus del papiloma humano, que se encuentra ya en el mercado, previa autorización de la Comisión Federal para la Protección contra riesgos sanitarios.

“Que en 1991 se aprobó el programa de vacunación universal y se fundó el Consejo Nacional de Vacunación, en el que hasta la fecha participan representantes de todas las instituciones del sector salud, el éxito del programa argumentan los conocedores se debe al impacto que generan programas de salud de este tipo, en lo que se conjuga el desarrollo tecnológico, la voluntad política, el espíritu solidario de la sociedad y una respuesta organizada de los servicios de salud, así como la participación y aceptación de la población como componentes decisivos para la introducción de vacunas y generación de demandas, sin embargo concluyen los conocedores lo más importante y determinante en el éxito del programa de vacunación y la introducción de nuevas vacunas han sido el compromiso político de las autoridades sanitarias por su demostrado costo de beneficio”.

“Que hace dos años salió a la venta una de las dos vacunas contra el VPH que se han desarrollado hasta ahora, su nombre comercial es *Gardacil* e incluye partículas de cuatro tipos virales de VPH al 16 y el 18, causantes del 70 por ciento de los casos de cáncer cérvico uterino a nivel mundial y el 6 al 11 corresponsable de las verrugas genitales o condilomas, la otra vacuna, llamada *servarics*, protege con la misma eficacia que la primera de los tipos virales del 16 al 18, ambas vacunas la tetravalente y bivalente se aplican en tres dosis, que acerca del beneficio se calcula que es posible reducir a la mitad el número de muertes por cáncer cérvico-uterino si se aplica la vacuna contra el virus del papiloma humano.

“Que es eficaz contra 70 por ciento de los virus que causan este mal, además de la aplicación de nuestros métodos de diagnóstico oportuno de lesiones precancerosas, se dice que hoy mismo se pusieran en práctica estos ade-

lantos tecnológicos se evitaría la muerte de cáncer cérvico-uterino de 77 mil mujeres para el 2030.

“Que a partir de esta introducción de la vacuna diversas entidades federativas han asumido el reto de destinar recursos propios para su aplicación y así salvar la vida de las mujeres mexicanas. En Guerrero a propuesta del Poder Legislativo local, con el decreto de Presupuesto de Egresos de 2007 se destinaron 5 millones de pesos para la adquisición de esta vacuna contra el virus del papiloma humano o VPH y aunque, de forma tardía, en diciembre de 2008 se ejercieron los recursos y se inició la aplicación, esto de acuerdo a las declaraciones del secretario de Salud que, bueno, hay que investigar a ver si es cierto.

“Que no obstante el esfuerzo de los gobiernos estatales, es necesaria y urgente la intervención del gobierno federal y toda vez que el Programa Nacional de Cáncer Cérvico-Uterino y la norma oficial mexicana NOM-014-SSA2-1994, “Prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico-uterino”, publicada el 31 de mayo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, establecen la aplicación de la vacuna contra el virus del papiloma humano VPH e incluso esta última remite a la norma oficial NOM-03SSA2-2002, “Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas toxoides, sueros antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano”, bajo la conjugación del desarrollo tecnológico y a voluntad y compromiso político de las autoridades de salud.

“Se propone la introducción en el esquema nacional básico de vacunación el biológico contra el virus del papiloma humano, a fin de combatir el cáncer cérvico-uterino, de esta manera su aplicación será obligatoria a través de la gratuidad, llegará al amplio sector de mujeres que carecen de los recursos económicos para su compra...”

**Tercero.** Que los integrantes de la Comisión de Salud, previo al estudio de fondo de la iniciativa motivo del dictamen, consideramos pertinente analizar las cuestiones de forma; por lo que para la procedencia de la iniciativa, nos remitimos a lo ordenado por los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8o., fracción II, 127, párrafos cuatro y cinco, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

donde se establece el derecho de las legislaturas de los estados de iniciativa de leyes o decretos ante el Congreso de la Unión. A su vez que nos indican de manera clara que los acuerdos parlamentarios son aquellas resoluciones que por su naturaleza no requieren de sanción ni promulgación, siendo en este caso el ejercicio del derecho de iniciativa de decretos ante el Congreso de la Unión.

En ese entendido, se considera necesario hacer la adecuación de la iniciativa motivo de dictamen, adecuándola a un dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero envía al Congreso de la Unión la iniciativa de reformas a la Ley General de Salud.

Esto, atento a que la reforma que se propone es a una ley de carácter federal, así como lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73 de nuestra Carta Magna, que establece que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión dictar leyes sobre salubridad general de la república, con la intervención del Consejo de Salubridad General, el cual depende directamente del presidente de la República, sin la ingerencia de ninguna secretaría de Estado.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fechas 15 de junio y 22 de septiembre del año en curso, el dictamen con proyecto de acuerdo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el dictamen con proyecto de acuerdo, al no existir votos particulares en éste y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de acuerdo presentado por la Comisión de Salud.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción I, y 127, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, este honorable Congreso de Guerrero, expide el siguiente

### **Acuerdo Parlamentario**

**Artículo Primero.** La Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confiere la frac-

ción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remite al Congreso de la Unión la iniciativa por la que se adiciona una fracción IX, recorriéndose las actuales IX, X, XI, XII, XIII Y XIV, para ser X, XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 134 y se reforma el artículo 144 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

### **Artículo 134. ...**

De I. a VIII. ...

**IX.** Cáncer cérvico-uterino;

**X.** Lepra y mal del pinto;

**XI.** Micosis profundas;

**XII.** Helmintiasis intestinales y extraintestinales;

**XIII.** Toxoplasmosis;

**XIV.** Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida); y

**XV.** Las demás que determinen el Consejo de Salubridad General y los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 144.** Las vacunaciones contra tosferina, difteria, tétanos, tuberculosis, poliomiелitis y sarampión, cáncer cérvico-uterino, así como otras contra enfermedades transmisibles que en el futuro estimare necesarias la Secretaría de Salud, serán obligatorias en los términos que fije esta dependencia. La misma secretaría determinará los sectores de población que deban ser vacunados y las condiciones en que deberán suministrarse las vacunas, privilegiando a los sectores más vulnerables, conforme a los programas que al efecto establezca, las que serán de observación obligatoria para las instituciones de salud.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente de acuerdo parlamentario entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

**Segundo.** Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el periódico oficial del gobierno del estado, así como en

dos diarios de circulación estatal, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

**Tercero.** Remítase el acuerdo parlamentario acompañado de la iniciativa al honorable Congreso de la Unión para los efectos legales conducentes.

Dado en el salón de sesiones del honorable Poder Legislativo, a 22 de septiembre de 2009.— Diputados: Héctor Vicario Castrejón, presidente; José Natividad Calixto Díaz, secretario; Ramiro Jaimes Gómez, secretario (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Salud.**

---

#### LEY DE COORDINACION FISCAL

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:**  
«LIX Legislatura del Congreso de San Luis Potosí.

Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente

En sesión ordinaria de esta fecha se aprobó, por unanimidad de votos del pleno, punto de acuerdo presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el que de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Constitución local tiene carácter de iniciativa al ser una resolución de esta LIX Legislatura, razón por la cual, con la facultad que el artículo 71, fracción III, de la Constitución federal concede a las legislaturas de los estados, se propone modificar el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal Federal para quedar en los términos que dispone el instrumento parlamentario aludido, que se adjunta en copia certificada para los efectos legales conducentes y mejor proveer.

Por la Directiva del honorable Congreso del estado

Noviembre 12 de 2009.— Diputada Yvett Salazar Torres (rúbrica), segunda prosecretaria; diputado Arnulfo Hernández Rodríguez (rúbrica), segundo secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Secretarios del Congreso de San Luis Potosí.— Presentes.

Los diputados Bernardina Lara Argüelles, Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, Manuel Lozano Nieto, Jesús Ramírez Stabros, José Luis Montaña Chávez, José Luis Martínez Meléndez, Jesús Soni Bulos, Everardo Nava Gómez y Óscar Bautista Villegas, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y miembros de esta LIX Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí; 61, 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de San Luis Potosí, nos permitimos someter a consideración de esta asamblea legislativa punto de acuerdo, con solicitud de urgente y obvia resolución, para solicitar a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión que se reforme la Ley de Coordinación Fiscal Federal a fin de que las entidades federativas y los municipios del país puedan recibir mayores recursos por la vía de las participaciones federales del ramo 28 del Presupuesto de Egresos a partir del ejercicio fiscal de 2010 al tenor de los siguientes

#### Antecedentes

Las participaciones federales provenientes del ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación representan una herramienta importante de tipo económico, político y social, a través de la cual se apoya financieramente a los gobiernos de los estados y municipios del país. Tales recursos son distribuidos entre las entidades federativas conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; asimismo, en dicho ordenamiento se establecen los montos mínimos que los estados deben entregar a sus municipios.

En este sentido, es preciso mencionar que la Ley de Coordinación Fiscal Federal menciona que los estados deben destinar “cuando menos” 20 por ciento de cada uno de los fondos participables, con excepción del Fondo de Fomento Municipal, en cuyo caso corresponde 100 por ciento al orden de los ayuntamientos. Por lo que las leyes estatales de coordinación fiscal que establecen porcentajes superiores reflejan el interés de los gobiernos y las legislaturas locales por fortalecer financieramente a sus municipios para que éstos puedan dar una mejor respuesta a las demandas socioeconómicas que les competen.

#### Justificación

En el contexto nacional se registran ya 10 entidades federativas que otorgan un porcentaje de participaciones superior al que establece la citada Ley de Coordinación Fiscal,

lo cual es relevante, dado que, con estas acciones, estos estados muestran una fuerte vocación federalista, así como el interés por fortalecer financieramente sus municipios a costa de una reducción de sus propios recursos.

La coordinación fiscal y la redistribución de los recursos entre los tres órdenes de gobierno es un tema que ha estado en la mesa de las discusiones en las últimas dos décadas, siendo motivo de la primera convención nacional hacendaria en febrero de 2005 y del Acuerdo Nacional para el Fortalecimiento del Federalismo, aprobado el 26 de septiembre de 2008, en el seno de la Confederación Nacional de Gobernadores, en Álamos, Sonora; sin que hasta el momento podamos registrar resultados tangibles.

El escenario económico y los tiempos actuales no nos permiten esperar a conformar una agenda federalista para que mediante cambios constitucionales, políticos e institucionales se fortalezca a los tres órdenes de gobierno a través de la redistribución de las competencias y recursos, y la redefinición del papel de los estados y los municipios como actores fundamentales en la construcción de dicha agenda, ya que, de no hacerlo, estaríamos condenando a dichos órdenes de gobierno al más mínimo desempeño institucional en el próximo ejercicio fiscal.

En este sentido, ante la coyuntura económica que atravesamos, se ha visto repercutido en una significativa disminución de las participaciones federales a los estados y municipios, estimada en una caída de 21 por ciento; la más severa en los últimos 30 años, a decir del secretario de Hacienda y Crédito Público.

### Conclusión

Se requieren tomar acciones inmediatas para oxigenar las haciendas públicas de los estados y municipios.

Los representantes populares tenemos el compromiso moral de convocar a la federación para que al igual que ya lo han hecho diez entidades federativas con sus municipios, este orden de gobierno con vocación y sensibilidad federalista incremente el actual porcentaje de participaciones establecido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal para los estados y los municipios; ante el escaso margen de manobra que con esta decisión federalista le queda ya al orden de gobierno estatal.

En razón de las consideraciones aquí expuestas, nos permitimos proponer a esta honorable asamblea el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único:** Solicítese a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión que se reforme la Ley de Coordinación Fiscal Federal a fin de que las entidades federativas y los municipios del país puedan recibir mayores recursos por la vía de las participaciones federales del ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación, a partir del ejercicio fiscal de 2010. Para tal efecto se propone reformar y adicionar el primero, tercero y último párrafos del artículo 2o. de la citada ley, para quedar como sigue:

**Artículo 2o. El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 30 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.**

...

**Del importe que se obtenga por este fondo, corresponderá cuando menos el 30 por ciento a los municipios de la entidad que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura respectiva.**

...

**Asimismo, las citadas entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal podrán celebrar con la federación convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos, supuesto en el cual la entidad de que se trate recibirá el 100 por ciento de la recaudación que se obtenga por este impuesto, del que corresponderá cuando menos el 30 por ciento a los municipios de la entidad, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura respectiva.**

Atentamente

San Luis Potosí, SLP, a 10 de noviembre de 2009.— Diputados: Bernardina Lara Argüelles (rúbrica), Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, Manuel Lozano Nieto (rúbrica), Jesús Ramírez Stabros (rúbrica), José Luis Montaña Chávez (rúbrica), José Luis Martínez Meléndez (rúbrica), Jesús Soni Bulos (rúbrica), Everardo Nava Gómez (rúbrica), Óscar Bautista Villegas (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

## ARTICULO 4o. CONSTITUCIONAL

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz -Llave.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad que a las legislaturas de los estados le confiere el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la honorable LXI Legislatura del Congreso de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, acordó presentar iniciativa ante el honorable Congreso de la Unión, de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 1o. y reforma el segundo párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Anexamos, para los efectos procedentes, un ejemplar de la resolución correspondiente que contiene la mencionada iniciativa.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestras atentas y distinguidas consideraciones.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Xalapa, Veracruz, noviembre 17 de 2009.— Diputado Leopoldo Torres García (rúbrica), presidente; diputado Hugo Alberto Vázquez Zárate (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz -Llave.

La LXI Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33, fracción III, y 38 de la Constitución Política local; 18, fracción III, y 47, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y en nombre del pueblo, expide la siguiente:

Iniciativa ante el honorable Congreso de la Unión de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 1o. y re-

forma el segundo párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo Único.** Preséntese ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en nombre de la Sexagésima Primera Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente iniciativa de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 1o. y reforma el segundo párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos siguientes.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

La LXI Legislatura del honorable Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracción III, y 38 de la Constitución Política local; y 47, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, somete a la consideración de esa soberanía la presente iniciativa de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 1o. y reforma el segundo párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la siguiente

**Exposición de Motivos**

El ser humano tiene, entre sus potestades inalienables, el derecho a la vida, reconocido universalmente como base de todo orden jurídico en razón del valor inapreciable que representa la existencia, cuyo disfrute verdadero está condicionado por el ejercicio pleno de otros valores como la libertad, la igualdad y la seguridad de su persona.

La historia universal es un muestrario de las luchas de los pueblos del mundo por la defensa de esos derechos. Ante las tiranías de todas las épocas y latitudes, el sacrificio de hombres y mujeres, guiados por caudillos de memoria ilustre, ha logrado consagrar el respeto a los derechos esenciales de todo individuo.

Desde el siglo XVIII, el movimiento de independencia de Estados Unidos de América y la Revolución Francesa enarbolaron prerrogativas fundamentales que todo Estado debe tutelar. Esas ideas se propagaron con tal vigor que en torno a ellas, durante el siglo XIX, se sucedieron las luchas libertarias de los países iberoamericanos contra el colonialismo europeo.

Los estados modernos han incorporado en sus constituciones el reconocimiento a esos derechos que, después de la Segunda Guerra Mundial y por las atrocidades que en ésta se cometieron, fueron recogidos en 1948 en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su artículo 3 establece: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad ya la seguridad de su persona.

En momentos como los actuales, cuando en todo el mundo se registran, con elevado número de víctimas, sucesos violentos que sólo muestran un menosprecio absoluto por la vida, se hace imperativo reflexionar sobre la manera de hacer efectivo ese derecho a la existencia que posee todo ser humano.

Nuestro país, por desgracia, no es ajeno a esa ola de violencia que flagela a tantos pueblos y ello motiva en primer término la propuesta que elevamos a ese honorable Congreso, ante el que también expresamos nuestra preocupación al advertir que nuestro orden jurídico, desde el rango constitucional es omiso en garantizar el derecho a la vida no sólo de individuos, sino también de quienes existen aun antes de que la ley los reconozca como personas.

Es preciso, desde nuestro punto de vista y con plena conciencia de lo que ésta afirmación motivará en el debate público, que la Carta Magna incorpore, en su artículo 1o. la protección del derecho de los individuos a la vida desde el momento en que son concebidos y hasta su muerte natural.

La protección del orden jurídico sobre el derecho a la vida debe corresponder a la magnitud del valor que ésta representa. Si ese valor es inapreciable porque no tiene límite, tampoco debe tenerlo la salvaguarda de ese derecho de los seres humanos.

Por otra parte, debe reconocerse la honda raigambre cultural del problema cuya solución buscan otras propuestas de reformas jurídicas incluso aprobadas en otras entidades, por lo que estimamos que, para complementar la incorporación al texto constitucional del derecho a la vida, debe garantizarse igualmente, en el artículo 4o. de la ley fundamental, la impartición de una educación sexual que permita de verdad a los gobernados el ejercicio de su derecho a decidir “de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos”.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa soberanía la presente iniciativa de

### **Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 1o. y reforma el segundo párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único.** Se adiciona un segundo párrafo con el de corrimiento de los actuales párrafos segundo y tercero que serán tercero y cuarto, al artículo 1o. y se reforma el segundo párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 1o. ...

El derecho a la vida será garantizado por el Estado desde el momento de la concepción hasta la muerte natural. La ley establecerá los casos de excepción.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4o. ...

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Al efecto, el Estado garantizará una adecuada educación sexual.

...

...

...

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

### Transitorio

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial, órgano del gobierno del estado, y remítase a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para los efectos procedentes.

Dada en el salón de sesiones de la LXI Legislatura del honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve.— Diputado Leopoldo Torres García (rubrica), presidente; Diputado Hugo Alberto Vázquez Zárate (rubrica), secretario.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.**

---

COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE  
COADYUVAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS  
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO  
REGIONAL DEL SUR-SURESTE DE MEXICO

---

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXI Legislatura.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Alfonso Sánchez Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados a crear la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 17 de noviembre de 2009.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Quien suscribe, senador Alfonso Sánchez Anaya, integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la LXI Legis-

latura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 55, fracción II, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sustentado en las siguientes

### Consideraciones

En la región sur-sureste de México vive el 28 por ciento de la población del país y está conformada por las entidades de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, región que observa los peores índices de desarrollo respecto a otras regiones como las del centro y norte del país en cuanto a nivel educativo, pobreza, infraestructura, desarrollo humano, salud y otros indicadores reconocidos oficialmente.

Contrastante es el hecho de que ahí se ubican importantes recursos naturales como el agua, hidrocarburos, ríos, bosques y selvas; vastas tierras aptas para la agricultura, ganadería y otras actividades productivas, lo cual resulta insultante ante las condiciones de pobreza y marginación en que vive la mayoría de los 30 millones de habitantes de la región.

Tales condiciones continúan a pesar de los esfuerzos de los distintos ámbitos de gobierno por abatir el rezago en la región; prevalecen altos índices de pobreza y una producción agrícola con carácter de subsistencia.

Un esfuerzo de vanguardia para atender al sur-sureste es el emprendido por la Conferencia Nacional de Gobernadores, que el 22 de octubre de 2004 creó la Comisión para el Desarrollo Integral de la Región Sur-Sureste, con los objetivos de atender la situación migratoria en la frontera sur, implementar el programa México Seguro y analizar propuestas para definir programas estratégicos de desarrollo sustentable en la región.

Y como tal, la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México encuentra su origen en la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, que se basa en la representación nacional de los diputados que la integraron, la vinculación de muchos de ellos con los problemas regionales y estatales de la región sur-sureste y con las atribuciones otorgadas por la Constitución determinó crear dicho órgano legislativo.

Su objetivo principal fue, según punto de acuerdo fechado el 8 de septiembre de 2004:

“...sumarse a las plataformas formuladas por todos los partidos políticos nacionales para impulsar el desarrollo regional y emprender acciones en beneficio del desarrollo del sur-sureste de México”

Su existencia se extinguió al término de la legislatura que le dio origen, al ser creada con el carácter de comisión especial regulada por el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La LX Legislatura de la Cámara de Diputados, el 18 de diciembre de 2006, crea la Comisión Especial encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México con el objeto de dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo de esa zona del país.

En esa Legislatura, la Comisión Especial estrechó lazos de trabajo con la Comisión de Desarrollo Regional del Senado de la República y realizaron, entre otras tareas, la gestión de recursos y programas etiquetados para la región sur-sureste, lográndose grandes avances, como destinar exclusivamente para ese propósito 5 mil millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2009.

Por su parte, la Comisión de Desarrollo Regional impulsó el Fondo Regional, y junto con la comisión especial de la Cámara de Diputados apoyaron la iniciativa del diputado Carlos Rojas Gutiérrez, y mediante el Programa del Sur en beneficio de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, se logró sumar 10 mil millones de pesos del PEF 2009, a favor de la región sur-sureste.

El éxito de la Comisión de Desarrollo Regional del Senado de la República y la Comisión Especial sur-sureste de México despertó el interés de otras entidades como Tlaxcala, que solicitó su inclusión en la región sur-sureste con objeto de ser atendidas las condiciones de marginación y pobreza que ahí prevalecen, desde el Congreso y su Comisión Especial sur-sureste.

La Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México de la LX Legislatura cumplió cabalmente su papel; sin embargo, la Legislatura que la creó también marco su extinción como le sucedió a su antecesora.

Hoy la región sur-sureste al igual que todo el país, enfrenta nuevos retos, como el de la crisis económica, y reclama renovar los esfuerzos de impulso y seguimiento a programas y proyectos de desarrollo regional en el sur-sureste de México, con apoyo y gestión desde el propio Legislativo en la dinámica de apoyar programas emergentes y otros de mediano y largo plazos, constituyendo un imperativo de la Cámara de Diputados instaurar de nuevo la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México.

Los senadores de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión debemos interesarnos en incentivar la coordinación y cooperación para el desarrollo que permita disminuir el rezago económico, las injusticias sociales y el desequilibrio regional del Sur-Sureste de México.

El Senado de la República no debe estar ajeno a los retos coyunturales, menos a los de mediano y largo plazo que desde el ámbito de sus responsabilidades debe velar en favor del desarrollo de la región sur-sureste de México, ya que está consciente que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, prevé la planeación democrática y ordena al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía nacional y su régimen democrático y que, mediante el fomento al crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

El Senado de la República es garante del artículo 26 de la misma Constitución, que dispone que el Estado organice un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Por ello, el Senado tiene la capacidad y el marco constitucional a su favor para exhortar a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, en términos del artículo 34, numeral 1, inciso C, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México.

Por lo fundado y expuesto, se somete a consideración del honorable Pleno del Senado de la República, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados a acordar la creación de la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México.

Dado en el salón de sesiones, a 17 de noviembre de 2009.— Senadores: Yeidckol Polevnsky Gurwitz, Alfonso Sánchez Anaya, Antonio Mejía Haro, Rubén Fernando Velázquez López, Adolfo Toledo Infanzón, Melquiades Morales Flores, Carmen Guadalupe Fonz Sáenz (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Junta de Coordinación Política.**

---

#### LEY QUE CREA LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA

---

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXI Legislatura.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó solicitud de excitativa en relación con la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana.

La Presidencia acordó remitir la documentación, la cual se anexa, a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 19 de noviembre de 2009.— Senador Ricardo García Cervantes (rubrica), vicepresidente.»

«Senador Carlos Navarrete Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República de la LXI Legislatura.— Presente.

El que suscribe, Francisco Javier Castellón Fonseca, senador de la república de la LXI Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66,

numeral 1, inciso c), y 67, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, respetuosamente solicito se formule excitativa a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados para que presenten dictamen relativo a la minuta que contiene proyecto de decreto que expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana al tenor de los siguientes

### Antecedentes

1. En sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2005 por la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el diputado Moisés Jiménez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana. En esta misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión turnó la iniciativa a la Comisión de Ciencia y Tecnología para estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

2. La iniciativa fue dictaminada y sometida a votación del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 26 de abril de 2006, aprobándose por la colegisladora con 224 votos a favor, 83 en contra y 6 abstenciones.

3. En la fecha señalada en el numeral anterior, la colegisladora envió al Senado de la República el expediente de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana, turnándose ésta el 27 de abril de 2006 a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Estudios Legislativos, Primera.

4. Posteriormente, una vez constituidas estas comisiones legislativas en la LX Legislatura, dieron inicio al proceso de análisis y consulta, a efecto de elaborar el dictamen correspondiente.

5. Con fecha 7 de octubre de 2008, la Mesa Directiva del Senado de la República aprobó la participación de la Comisión de Hacienda y Crédito Público en el análisis del dictamen, únicamente para emitir opinión.

6. Con fecha 9 de octubre del presente año, las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Estudios Legislativos,

vos, Primera, aprobaron el dictamen por virtud del cual se crea la agencia espacial mexicana.

7. En sesión ordinaria del 4 de noviembre de 2008, el pleno del Senado de la República aprobó por unanimidad, con 85 votos a favor, el dictamen que contiene el proyecto de decreto por el cual se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana.

8. En la fecha señalada en el numeral anterior, el Senado de la República envió a la legisladora el expediente de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana, turnándose ésta a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

9. El 26 de febrero de 2009, en sesión ordinaria del Senado de la República, el que suscribe, junto con los senadores Jesús Murillo Karam, Beatriz Zavala Peniche y Ángel Heladio Aguirre Rivero, presentaron una excitativa en relación con el proyecto de decreto que expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana, la cual fue turnada a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

### Consideraciones

**Primera.** El acelerado desarrollo científico y tecnológico a nivel mundial obliga a nuestro país a dedicarle un lugar prioritario a la educación e investigación, impulsando y apoyando específicamente la ciencia y la tecnología como condición indispensable para garantizar la viabilidad futura de nuestro país como una nación desarrollada, libre y soberana.

**Segunda.** Los indicadores a nivel mundial comprueban que la inversión de recursos en ciencia y tecnología es un detonador económico, que no sólo estimula el crecimiento, sino además la productividad, la competitividad y el ingreso per cápita, lo cual redundará en creación de empleos de alto valor agregado y, por ende, en mayor bienestar para la sociedad.

**Tercera.** La creación de una agencia espacial mexicana que cuente con el aval del gobierno mexicano permitirá al país integrarse a la comunidad espacial internacional, con lo que se daría un paso adelante en crear las condiciones para contar, en un corto plazo, con tecnologías a las que, en otras condiciones, sólo podría tenerse acceso en el largo plazo. Del mismo modo, el funcionamiento de esta institu-

ción trae aparejado al país beneficios en los sectores educativo, económico, social, industrial y ambiental, por otra parte su creación impulsará e incrementará las capacidades nacionales en materia científica y tecnológica.

**Cuarta.** El rezago social y la pobreza en nuestro país deben atacarse con medidas que permitan avanzar en la creación de proyectos que estimulen las inversiones, el empleo y, por tanto, la generación de riqueza, una agencia espacial en México no sólo permitirá el desarrollo de oportunidades para el valioso capital humano con el que contamos, sino también permitirá desarrollar proyectos que tendrán un impacto positivo en el desarrollo económico y social de las regiones donde se realizarán. Hay países como Perú, Paraguay, Nigeria, Turquía, Brasil, Argentina, que ya cuentan con una agencia de este tipo y que los coloca en la posibilidad de realizar proyectos conjuntos con las grandes agencias espaciales del mundo desarrollado.

**Quinta.** Económicamente, de acuerdo a un estudio de NASA, por cada dólar invertido en proyectos espaciales se obtienen siete en beneficio del sector privado y en aplicaciones que pueden ser comercializadas. Por su parte en China se ha comprobado que por cada dólar que se invierte en el terreno espacial trae a la economía beneficios de impulso por un monto de 8 a 14 dólares. Más de mil 800 tecnologías espaciales han sido aplicadas en diferentes ramas de la economía nacional y el 80 por ciento de los más de mil 100 nuevos materiales desarrollados dominados en los últimos años fueron logrados bajo el impulso de la tecnología espacial.

**Sexta.** Gastamos más de 15 por ciento del producto interno bruto (PIB) en dependencia tecnológica y alrededor de 1 por ciento del PIB en dependencia en el área espacial, por lo que nos hemos convertido en consumidores de tecnología en vez de desarrolladores.

**Séptima.** Más que nunca y en el marco de la crisis económica mundial, es necesario emprender acciones que fomenten las actividades científicas y tecnológicas en el país. La inversión económica para la creación de la agencia espacial mexicana es mínima en contraste con los resultados y beneficios que su puesta en marcha traerá, por lo que se requieren de pocos recursos para un máximo desarrollo.

Es por eso que su aprobación es urgente para revertir la caída en la competitividad mundial y la dependencia tecnológica a la que México ha estado sujeto.

Por lo anteriormente expuesto, y habiéndose cumplido el plazo que establece el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las atribuciones que me confiere la ley, me permito solicitarle, ciudadano presidente, la propuesta de la siguiente

### Excitativa

**Única.** Se turne la presente a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a fin de que la Mesa Directiva de la colegisladora excite a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Presupuesto y Cuenta Pública a efecto de que presenten, a la mayor brevedad, el dictamen relativo a la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana, aprobada por el Senado de la República el 4 de noviembre de 2008 y, en caso de que las comisiones no presenten el dictamen respectivo durante el presente periodo ordinario, se proponga un cambio de turno a otra comisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, fracción XVI, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el salón de sesiones del honorable Senado de la República, a 19 de noviembre de 2009.— Senador Francisco Javier Castellón Fonseca (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública.**

---

### LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXI Legislatura.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ramiro Hernández García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó solicitud de excitativa en relación con la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 226 de la Ley General de Salud.

La Presidencia acordó remitir la documentación, que se anexa, a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 19 de noviembre de 2009.— Senador Ricardo García Cervantes (rubrica), vicepresidente.»

«Excitativa a la Cámara de Diputados, a solicitud del senador Ramiro Hernández García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

El suscrito, Ramiro Hernández García, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, solicita respetuosamente al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, numeral 2, 66, numeral 1, inciso c), y 67, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 21, fracción XVI, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General que se formule excitativa a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados para que presente el dictamen de la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 226 de la Ley General de Salud, para los efectos del artículo 72 constitucional, al tenor de los siguientes

### Antecedentes

1. Con fecha 22 de febrero de 2007, el senador Ramiro Hernández García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 226 de la Ley General de Salud, para que las recetas médicas que se expidan contengan de manera obligatoria la denominación genérica del producto que se prescribe.

2. En la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, para el análisis y dictamen correspondientes.

3. Con fecha 4 de diciembre, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen correspondiente, que fue turnado el mismo día a la Cámara de Diputados. La colegisladora determinó turnar la minuta a la Comisión de Salud para los efectos correspondientes.

### Consideraciones

**Primera.** La iniciativa tiene la finalidad de que las recetas médicas que se expidan contengan de manera obligatoria la denominación genérica del producto que se prescribe. Esto es de gran relevancia social porque de esa manera se reduce la cantidad destinada del presupuesto familiar para la adquisición de medicamentos.

**Segunda.** Desde 1997 se puso en marcha el Programa Nacional de Genéricos Intercambiables, y entraron en el mercado farmacéutico mexicano, pero a precios menores que los innovadores y los genéricos de marca. No obstante, hay un vacío en la Ley General de Salud porque no regula que se señale la denominación genérica en la receta médica, dejándolo sólo en el Reglamento de Insumos para la Salud.

**Tercera.** Con esta disposición se permitirá adecuar el marco regulatorio en la materia, mediante el cual el consumidor determina la marca por adquirir de las opciones que le son ofrecidas por el responsable de las farmacias, previa receta hecha por un médico facultado para su expedición.

**Cuarta.** Aunado a lo anterior, con la permisión del acceso a la población a opciones menos costosas para el tratamiento de enfermedades se generará mayor calidad de vida, particularmente en los estratos de la sociedad de menores ingresos que, al día de hoy, prefieren no adquirir medicamentos a precios más altos que los genéricos a que podrían tener acceso. Asimismo, se pretende homologar los criterios de prescripción de la práctica, pública, social y privada, al privilegiarse tanto la denominación genérica del medicamento y la marca distintiva.

**Quinta.** En ningún momento se pretende limitar el derecho que tienen los médicos a prescribir, toda vez que se establece la posibilidad de que, de forma conjunta al genérico recetado, se incluya la marca distintiva del medicamento que acostumbre recetar.

**Sexta.** La Ley General de Salud menciona en el artículo 225 que los medicamentos para su uso y comercialización serán identificados por su denominación genérica y distintiva, subrayando que la identificación genérica es obligatoria. Debe entenderse que si bien es para su uso y comercialización, no lo es la prescripción de los medicamentos recetados, el cual es el objetivo de la presente iniciativa.

Por lo expuesto, y habiéndose cumplido con exceso el plazo que establece el artículo 87 del Reglamento para el Go-

bierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el senador abajo firmante, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, se permite solicitarle, ciudadano presidente, la propuesta de la siguiente

### Excitativa

**Única.** Que se turne la presente a la Cámara de Diputados a fin de que la Mesa Directiva de la legisladora excite a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados a presentar con la mayor brevedad el dictamen correspondiente a la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 226 de la Ley General de Salud, y en caso de que la comisión no presente dicho dictamen, se proponga un cambio de turno a otra comisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, fracción XVI, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 19 de noviembre de 2009.— Senador Ramiro Hernández García (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Salud.**

---

### LEY GENERAL DE LA JUVENTUD

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Esta Presidencia recibió del diputado Francisco Ramos Montaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de la Juventud.

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** «Iniciativa que expide la Ley General de la Juventud, a cargo del diputado Francisco Ramos Montaña, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal Francisco Ramos Montaña integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto de Ley General de las y los Jóvenes.

## Exposición de Motivos

En México debemos considerar a los jóvenes como la mejor apuesta para enfrentar los nuevos retos nacionales y poder consolidar con su talento, ánimo y empeño la construcción de un mejor futuro para el país.

Ante los nuevos escenarios nacionales y globales, marcados por los cambios y transformaciones propias de la dinámica de la historia, es necesario atender en el país, desde los diferentes niveles de representación y ámbitos de competencia del Estado, el desarrollo integral de los jóvenes, conscientes de que las decisiones que tomen en esta etapa de su vida, serán las bases para la construcción de su futuro, y en corto plazo trazar el nuevo rumbo de nuestra Nación.

De acuerdo a cifras del Consejo Nacional de Población (Conapo), señalan que en el país hay más de 20 millones de jóvenes, lo que sin duda representa social, política y económicamente grandes retos para priorizar y satisfacer sus necesidades elementales para su formación y desarrollo.

Sin duda, los desafíos para enfrentar la problemática de las y los jóvenes, implica también la oportunidad de establecer propuestas coherentes y viables que signifiquen y representen soluciones.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, como el centro nacional de las expresiones, las ideas, los debates, las propuestas y la promoción de leyes para la transformación de la realidad nacional, asume el compromiso de legislar a favor de la juventud mexicana como respuesta a salvaguardar sus intereses y demandas presentes y futuras, así como el impulso de políticas públicas orientadas para atender sus peticiones de educación, científicas, tecnológicas, artísticas, recreativas, de salud, seguridad social, vivienda, empleo, capacitación, y respeto.

El Poder Legislativo, representa un puente permanente de comunicación y de diálogo con los jóvenes. Es un interlocutor plural con los demás Poderes e instituciones del Estado para propiciar y fortalecer la intervención y participación de los jóvenes en los asuntos y temas medulares de la vida nacional, social, económica y política.

En febrero de 1972, se reforma la fracción segunda del artículo 55 constitucional, reduciendo la edad de 25 a 21 años de edad para que los jóvenes puedan ser, de acuerdo a los procedimientos democráticos y electorales votados a ocupar cargos de representación nacional.

Es cierto, aun existen asignaturas pendientes que atiendan la problemática de la juventud, por ello, las voces, las diferentes formas de pensar, las inquietudes, las expresiones, las ideologías de los jóvenes deben ser escuchadas sin afanes protagonicos; deben atenderse con el ánimo y el espíritu constructivo para avanzar hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades, eliminando las asimetrías de nuestro entorno social, cultural, económico y político.

La legislación, como la implementación de programas y políticas públicas gubernamentales, deben ser los ejes y soportes para promover y generar el desarrollo y crecimiento de los jóvenes, quienes sin duda alguna, serán ellos los que el día de mañana contribuirán en el fortalecimiento de una mejor y más grande Nación.

Reconocemos que los jóvenes se encuentran involucrados en una gama de cambios nacionales y globales, que tienen que ver con las tendencias sociodemográficas, la familia, la pobreza, la educación, la salud, el empleo, el medio ambiente, el consumo, por lo que se hace necesario garantizar la plenitud de sus derechos.

El tema de los jóvenes con sus diversas problemáticas ha ganado la atención de muchas naciones en el mundo, y en consecuencia de las organizaciones internacionales, reconociendo que la juventud ha sido un valioso capital humano en la preservación de la paz mundial, ha sido un engranaje fundamental en los procesos de desarrollo social, económico y político en todas las naciones. Ante este reconocimiento, 1985 fue declarado por la ONU como el “Año Internacional de la Juventud”.

- El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), es la agencia de la ONU, que tiene el mandato especial en la protección integral de los derechos de los niños y adolescentes.
- La Organización de Estados Americanos (OEA) considera que los temas de la juventud deben ser abordados como un asunto central en las naciones y en las asambleas.
- La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la XVI Reunión Regional de los Estados Americanos miembros de dicha organización, el tema del empleo juvenil fue adoptado como una prioridad, considerando que los jóvenes pueden contribuir en el crecimiento económico de las naciones, para ello se debe estimular su mayor formación y su formación y su mejor inserción laboral.

• La Organización Mundial de la Salud, se ha enfocado en los últimos años a impulsar la cultura de los hábitos y conductas saludables y atender la problemática de la salud de los jóvenes, considerando que muchas enfermedades graves en la edad adulta tienen sus inicios en la adolescencia y juventud.

Cifras del Consejo Nacional de Población, revelan que los jóvenes en México de entre 15 y 29 años representan el 27.3% de la población total, lo que significa el 29.1 millones de personas, y de este universo, aproximadamente 15 millones son jóvenes que viven en condiciones de pobreza.

El promedio de escolaridad de este sector es apenas de 9 años, lo que quiere decir que solo cuentan con la educación primaria y secundaria. Comparativamente la brecha es mayor entre las zonas urbanas y las zonas rurales, ya que se estima que en estas zonas los jóvenes de entre 15 y 19 años en desventaja de recursos económicos solo asisten el 40% a las escuelas, además de estimar que cada año más de 200 mil jóvenes emigran del país en la búsqueda de cambiar y mejorar su condición de vida.

La inestabilidad y la baja percepción de los ingresos en muchos hogares, han obligado a que cada vez más los jóvenes contribuyan en el sustento de la familia a través de la informalidad de los trabajos, con jornadas de más de 8 horas, sin contrato y sin la prestación de servicios de seguridad social y de salud.

El Banco Mundial, indica que en México cada año los más de 900 mil jóvenes que pretenden incorporarse al mercado laboral, se enfrentan a un escenario adverso, que obedece entre otros factores por la actual crisis económica que ha afectado más a nuestro país en comparación con otras naciones en desarrollo, y por la falta de una política de Estado diseñada específicamente para el crecimiento integral y sustentable de los jóvenes.

Es el momento de generar para los jóvenes las nuevas condiciones que les permitan centrar sus expectativas en mejores oportunidades de calidad vida, combatiendo las desigualdades y la vulnerabilidad en la que miles de jóvenes se encuentran ante factores adversos que tienen que ver con la pobreza, la marginación, la discapacidad, la apatía, el abandono y la falta sensibilidad social.

Como resultado de esta realidad que enfrentan las y los jóvenes en México, la presente iniciativa, tiene como propó-

sito ser un instrumento normativo que impulse el desarrollo integral de los jóvenes en sus aspectos personal, social, cultural, educativo, económico y político, como sujetos de derecho y su incorporación y participación en las políticas públicas de participación libre, solidaria y eficaz en el alcance del desarrollo nacional.

### **El Título Primero, hace referencia:**

– A las disposiciones generales, del objetivo y ámbito de aplicación;

– A los principios rectores, que buscan la promoción de las condiciones necesarias para impulsar la aplicación de programas y acciones que consoliden la libertad, la igualdad, la tolerancia, la convivencia, la paz y los derechos de los jóvenes;

– Los principios de equidad de género en igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades necesarias para el desarrollo de los jóvenes, atendiendo sus condiciones sociales y democráticas, a la igualdad social ante los diferentes sectores de la población, a la igualdad económica, cultural, multicultural, territorial, urbana, rural y étnica;

– La integración social a través de las entidades de la Administración Pública para impulsar y fomentar políticas públicas en las que deben ser insertados los jóvenes en los diferentes ámbitos de la sociedad, como protagonistas emprendedores y actores estratégicos para impulsar un país mejor, más vigoroso, más justo y más equitativo;

– Una planeación ordenada, coherente, eficaz y de continuidad en cuanto a su operación transparente que garantice la implementación y el impulso de los contenidos de la presente ley;

– Plantea la transversalidad de la articulación y coordinación de los planes y acciones de las diferentes entidades y dependencias públicas a nivel federal, estatal y municipal.

– Establece la coordinación y corresponsabilidad de los gobiernos federal, del Distrito Federal, estatal y municipal con sus diferentes órganos de la administración pública, de los diferentes sectores sociales y la de los mismos jóvenes para impulsar su desarrollo integral,

– Reconocimiento y garantía de la juventud perteneciente a las comunidades de los pueblos con etnias indígenas el derecho a un proceso educativo propio, de carácter intercultural y bilingüe, como el desarrollo e integración de la nación mexicana basada en un profundo respeto por la diversidad cultural y el reconocimiento de la cultura propia y tradiciones de los pueblos originarios, garantizando sus derechos ciudadanos

– La atención adecuada y especial para las y los jóvenes que se encuentren en condiciones de pobreza económica y sociológica que afectan su calidad de vida en la alimentación, la salud, le educación, la vivienda, entre otros.

### **El Título Segundo, enmarca:**

– El derecho de los jóvenes a una vida digna, humana y con calidad;

– El derecho a promover y velar por a la privacidad, al manejo no asentido de sus datos personales y al su honor.

– El derecho a no ser arrestado, detenido, preso o desterrado arbitrariamente;

– El derecho de acceder a la educación de calidad;

– El derecho al trabajo y a la capacitación, erradicando toda forma de abuso o discriminación por razones de sexo, condición social, explotación económica, y contra todo tipo de trabajo que perjudique su salud, seguridad, integridad física, intelectual y psicológica.

– Señala que entre las entidades federativas y las empresas públicas, privadas y las instituciones educativas, establezcan una vinculación entre las prácticas profesionales y el servicio social, para que puedan tener acceso a una relación laboral.

– El derecho a la salud, en donde con la concurrencia de los Gobiernos impulsarán políticas integrales para que los jóvenes puedan tener acceso a la información y orientación en su derecho a la sexualidad y reproducción de forma consciente, voluntaria y responsable. Además de integrar programas que atiendan y promuevan buenos hábitos de salud; en la prevención y atención de las adicciones; de los trastornos del orden ali-

menticio que pueden conllevar a la anorexia, bulimia, sobrepeso y obesidad.

– El derecho a una vivienda digna;

– El derecho a un medio ambiente mejor;

– El derecho a la cultura y su expresión;

– El derecho a la información;

– El derecho al deporte;

– El derecho a la recreación, turismo y tiempo libre;

– El derecho al desarrollo y a la participación activa;

– El derecho a la formación de organizaciones, asociaciones, cooperativas y al voluntariado juvenil, como el impulso de programas, orientación, asistencia técnica, económica y financiera, para desarrollar el autoempleo y las iniciativas emprendedoras;

### **El Título Tercero, señala:**

– El deber del respeto y cumplimiento de la Constitución y del marco jurídico;

– Defender los Derechos Humanos;

– Participar activamente en el desarrollo del país y en su desarrollo sustentable, cívico, económico, social, político, cultural y de sus recursos naturales y del medio ambiente del país;

– Promover el respeto, la solidaridad y la tolerancia a las diversas ideológica, étnica, cultural, de genero o de otra índole.

### **El Título Cuarto, establece:**

– El Sistema Nacional de Juventud como el conjunto de Institutos, Organizaciones, Asociaciones, Cooperativas, Consejos Nacionales, Estatales y Municipales de la Juventud con el objeto de impulsar la participación activa en la sociedad organizada, promoviendo el desarrollo de las inquietudes y valores culturales, artísticos, cívicos, solidarios o interculturales de las y los jóvenes,

- Un sistema de Registro de Organizaciones Juveniles;
- Un Sistema Nacional de Participación Juvenil;
- Un fondo de Iniciativas Juveniles.

### El Título Quinto, relativo:

- Al régimen de responsabilidades y sanciones;
- A la responsabilidad de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil cumplir, promover y garantizar los derechos y formas de participación organizada promovidos en la presente ley.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa:

### Con proyecto de decreto que crea la Ley General de la Juventud

#### Título Primero

#### Capítulo I

#### Disposiciones generales, del objeto y ámbito de aplicación

**Artículo 1.** La presente ley es de orden público, interés social. Tiene por objeto el establecimiento de un marco normativo que impulse el desarrollo integral de los jóvenes, personal, familiar, ambiental, económico, social, educativo, político y cultural, como sujetos de derecho y su incorporación en las políticas públicas de participación libre, solidaria y eficaz en el desarrollo de la sociedad nacional e internacional.

**Artículo 2.** La aplicación de la presente ley será para todos los jóvenes nacidos en la República mexicana, aquellos que residan de forma temporal o definitiva en su territorio, como a los jóvenes que sean transeúntes en el mismo, en lo que les corresponda, y a las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas que lleven a cabo cualquier tipo de actividades o presten servicios que afecten directa o indirectamente a los jóvenes.

**Artículo 3.** Para los efectos de la presente ley:

- I. Se considerarán jóvenes aquellas las personas con edades comprendidas entre doce y veintinueve años

cumplidos, sin perjuicio de lo establecido en otras normas nacionales e internacionales;

II. Cuando se prevea explícitamente en la ley o en el desarrollo que requiera una medida de actuación, se podrán extender algunos de sus beneficios y aplicaciones, tanto a las personas de menor como mayor edad próximas.

#### Capítulo II Principios rectores

**Artículo 4.** Los principios rectores de la presente ley son las siguientes:

I. La promoción de las condiciones necesarias para impulsar la aplicación de programas y acciones que potencien la libertad, igualdad, la justicia, la tolerancia, la convivencia, la paz y los derechos sociales de los jóvenes;

II. La equidad de género en la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades para las y los jóvenes como prerequisite para su desarrollo, sus condiciones sociales y democráticas: a la igualdad social ante los diferentes sectores de la población, a la igualdad económica y cultural, a la igualdad territorial de las y los jóvenes residentes en el medio rural, a la igualdad étnica de los jóvenes que integran las diferentes etnias en la República Mexicana;

III. La atención especial de la condición de las y los jóvenes que se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad, de quienes tengan discapacidades y de los que se encuentran privados de su libertad, con programas adecuados y específicos para el logro de condiciones de igualdad real;

IV. La formación al desarrollo sostenible, a la cultural, a la educación, a los principios de convivencia, integración y tolerancia cívicos, como al respeto del pluralismo ideológico, político y religioso;

V. La integración social impulsada y fomentada tanto por las Entidades de Administración Pública, por sus políticas correspondientes y de los agentes sociales, como por parte de las y los jóvenes en la articulación de su participación en los diferentes ámbitos de la sociedad mexicana, como protagonistas emprendedores y actores estratégicos para impulsar un país mejor;

VI. La planeación ordenada, coherente, eficaz, que dé continuidad y opere de forma transparente y con optimización de recursos, que garantice la implantación y el impulso de los contenidos de la presente ley;

VII. La transversalidad de la articulación y coordinación de los planes, líneas y acciones de los diferentes entidades, dependencias y departamentos públicos administrativos a nivel federal, estatal y municipal;

VIII. La coordinación y corresponsabilidad de los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, Estatales, Municipales, como sus diferentes entidades y dependencias de administración públicas, de los diferentes sectores de la población, de la familia y la de los mismos jóvenes para impulsar su desarrollo integral, su participación libre, solidaria, responsable y eficaz en el desarrollo ambiental, económico, social, político y cultural de la sociedad mexicana;

IX. Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, como sus entidades y dependencias de administración pública deberán atender de forma adecuada y especial a las y los jóvenes que se encuentren en circunstancias de pobreza económica, sociológica y psicológica notorias, sin ser extremas, y que afectan su calidad de vida, en la nutrición, la salud o la vivienda, ya por desempleo e indefensión, por vulnerabilidad manifiesta de sus derechos humanos;

X. Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, reconocen y garantizan a la juventud de las comunidades de los pueblos con etnias indígenas el derecho a un proceso educativo propio, de carácter intercultural y bilingüe, como el desarrollo e integración de la nación mexicana basada en un profundo respeto por la diversidad cultural y el reconocimiento de la cultura propia y tradiciones de los pueblos originarios, garantizando sus derechos ciudadanos;

XI. Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, establecerán cada mandato un Plan de promoción y desarrollo de la juventud. El programa estatal de juventud es el conjunto de acciones y políticas públicas que deberán seguir todas las autoridades, entidades y dependencias de la administración pública estatal involucradas en la materia, con el objeto de impulsar el desarrollo integral de los jóvenes, prevenir factores de riesgo y alteraciones del desarrollo y atender a los jóvenes que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

## Título Segundo

### Capítulo I

#### Derecho a una vida digna, humana y con calidad

**Artículo 5.** Derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, a la libertad y a la privacidad:

I. Las y los jóvenes como miembros de la sociedad mexicana y residentes en el país tienen el derecho de un desarrollo integral y de alcanzar una vida digna, con las características cualitativas que requiere la vida humana, del acceso y participación de los beneficios y de los servicios económicos, sociales, del ambiente, políticos y culturales;

II. Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, garantizarán el derecho a una vida digna y a la integridad física y psíquica de las y los jóvenes a través los medios, acciones e iniciativas que estén a su alcance, además de la prevención y las acciones oportunas para eliminar la violencia física y psicológica ejercida contra las y los jóvenes en cualquier dependencia de gobierno o entidad privada, como la violencia juvenil individual u organizada;

III. Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, garantizarán la igualdad, el pleno ejercicio de la libertad en su ejercicio, de ideología, de raza, de lengua, de color de piel, de nacionalidad, de condición social, de sexo, de religión y culto, de orientación y preferencia sexual, de nacionalidad, de pertenencia a alguna comunidad o minoría indígena, de objeción de conciencia, de las y los jóvenes sin ser discriminados, señalados o molestados.

**Artículo 6.** De los derechos humanos que las y los jóvenes detentan y deben ser promovidos por el Estado:

I. Al pleno goce y disfrute de los derechos civiles, económicos, sociales, políticos, ambientales y culturales contenidos en los respectivos pactos de la Organización de las Naciones Unidas, como de otras instituciones internacionales a las que nos hemos sumado con pacto de solidaridad, en cuanto les corresponde;

II. Al pleno respeto de su libertad personal y su ejercicio correspondiente, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier acto de persecución, represión del pensamiento, y

en general, todo acto que atente contra la integridad física, moral e intelectual, así como, contra la seguridad de las y los jóvenes, de forma que promuevan su incorporación al protagonismo de la vida personal y colectiva con óptimos niveles y resultados de madurez;

III. A la igualdad ante la ley y al derecho a una protección legal equitativa sin distinción alguna;

IV. Al derecho a la equidad de género de las y los jóvenes, que constituye un marco referencial para realizar una vida digna, base de los derechos humanos y la justicia social, un requisito para el desarrollo social, para impulsar una vida democrática sólida, para reducir la inseguridad y la pobreza;

V. Al respeto pleno y defensa de las mujeres, a través de los medios posibles, contra la violencia y discriminación, que no pueden ser toleradas, en ninguna forma, en ningún contexto y bajo ninguna circunstancia;

VI. A formar parte de una familia donde se construyan relaciones afectivas de amor, de responsabilidad mutua y respeto por sus personas, protegidos del maltrato y la violencia, para su realización personal y comunitaria;

VII. A la libre elección de pareja para formar un matrimonio y convivencia estable, responsable y en igualdad de relaciones, en el ejercicio consciente de responder de la maternidad y paternidad que les permita un desarrollo personal, de vida común, formativo y laboral, así como a la capacidad de disolución legal de su vínculo;

VIII. A la orientación sexual y ejercicio responsable de la sexualidad, en su realización personal, evitando cualquier tipo de marginación y condena social por razón de la vida sexual;

IX. A no ser arrestado, detenido, preso o desterrado arbitrariamente. Todo joven tiene derecho a las garantías del debido proceso en todas aquellas situaciones en que estuviese encausado por la justicia.;

X. Promoverán y velarán por el derecho a la privacidad, al manejo no asentido de sus datos personales y del honor de las y los jóvenes, de manera especial en los diferentes medios y tecnologías de información y comunicación, sin contravenir otras disposiciones legales;

XI. No podrán ser sometidos a la pena de muerte ningún joven.

## Capítulo II Derecho a la educación

**Artículo 7.** Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, garantizarán el derecho de acceder a la educación de calidad, a su permanencia y egreso y a la formación integral de las y los jóvenes que debe impulsar todos los derechos humanos, para participar plenamente en la vida social, ya que representa el modo más efectivo para el logro de una sociedad equitativa en la que los derechos de toda persona y de la sociedad en su conjunto sean valorados y respetados.

**Artículo 8.** La educación de las y los jóvenes que tienen por derecho debe:

I. Impulsar el desarrollo integral de sus personas, de los conocimientos, de sus capacidades críticas y creativas, de sus habilidades, competencias, actitudes y valores, de sus tomas de decisiones y sus proyectos personales, de la inserción constructiva en la sociedad, para su transformación y para propiciar su desarrollo económico, sostenible, social, justo y pacífico, en el que las personas se preocupan del medio ambiente para contribuir a la equidad inter generacional;

II. Estar conformado, como proceso integrador e interactivo, por las raíces culturales y cívicas propias, por los conocimientos científicos, humanísticos, tecnológicos, de la comunicación y la información, que abre horizontes para la toma de decisiones del presente y futuro en la transformación de la sociedad; impulsa y desarrolla en las y los jóvenes las habilidades y competencias para aprender conocimientos, para saber ejercerlos, para convivir en la sociedad y para ser persona realizada.

**Artículo 9.** Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, de los Estados y las secretarías públicas de educación a sus cargos:

I. Impulsarán, actualizarán y plantearán, a través de un equipo académico y científico del área, el adecuado desarrollo, coherencia y contenido del sistema educativo nacional de calidad, concretado en los planes sexenales educativos, para los diferentes niveles educativos, teniendo en cuenta las realidades y tendencias nacionales

e internacionales de la ciencia, tecnología y humanismo, para alcanzar una infraestructura que consolide un desarrollo adecuado económico, social, cultural, de participación política y ambiental del país, teniendo en cuenta la presente legislación;

II. Propiciarán la incorporación de las y los jóvenes al mercado laboral, la vinculación competente con las empresas, vinculando las prácticas profesionales y servicio social con las dependencias gubernamentales y la iniciativa privada, fomentando que la oferta académica esté vinculada con la demanda del mismo mercado laboral y a las necesidades del desarrollo de calidad de la sociedad, a mediano y largo plazo, de manera coordinada y eficaz con las universidades;

III. Elaborarán el plan educativo nacional que atenderá y facilitará el desarrollo educativo de la juventud y su calidad en el proceso de globalización, por el fomento de la vinculación de las instituciones educativas del país a otras a nivel nacional e internacional, por la vinculación con asociaciones educativas, empresas y organismos, a través de convenios y programas de intercambios y cooperación académicos, por el aprendizaje de idiomas, contemplará un sistema de becas y estímulos de superación.

**Artículo 10.** Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, impulsarán la vinculación entre la educación formal y la denominada no formal de las y los jóvenes, como la educación a distancia:

I. Promoverán la educación no formal, que se asocia al aprendizaje permanente y abierto, impulsándola a través de plan determinado tanto por dependencias oficiales (los Institutos de la juventud Nacional y Estatales acceso a talleres de instituciones educativas), como fomentando y apoyando a grupos comunitarios y organizaciones de la sociedad civil para que la propicien;

II. Impulsarán la formación permanente, de forma que favorezcan el acceso al empleo por la capacitación o la cualificación de los conocimientos, habilidades y competencias profesionales;

III. Promoverán programas y actividades complementarios que faciliten la reincorporación al sistema educativo, sobre todo de las y los jóvenes que han truncado sus estudios ante la deserción escolar, desarrollando un sis-

tema de reconocimientos de créditos y competencias adquiridos, establecidos por reglamento;

IV. Impulsarán las diferentes formas de las Tecnologías de la Información y Comunicación para la educación a distancia y crecimiento personal, desarrollando un marco más flexible de los niveles educativos, facilitando el aprendizaje, la capacitación y la especialización de los ámbitos educativos, tanto formales como no formales de las y los jóvenes, para mejorar su profesión, sus condiciones laborales y su condición de vida;

V. Promoverán programas supervisados para que las y los estudiantes de la educación de las instituciones de educación media superior y, especialmente, superior, unan realmente su aprendizaje, sus prácticas profesionales y el servicio social obligatorio en entidades y empresas públicas y privadas, evaluando éstas su desempeño, de forma que los estudios estén vinculados a la práctica real del trabajo, a las necesidades que el profesional debe dar solución y sobre las que debe toma decisiones, así el aprendizaje esté inserto en la realidad.

**Artículo 11.** Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, las Secretarías de Educación Pública correspondientes deberán promover y facilitar tanto en dependencias públicas destinadas para el caso, en organizaciones no gubernamentales, como en los programas educativos, en la educación formal como no formal:

I. La información, la educación sexual, la prevención y combate de las adicciones, la prevención del VIH-SIDA, como factores prioritarios en la salud y desarrollo de las y los jóvenes;

II. Atención, orientación y tratamiento, en su caso, a las y los jóvenes con problemas de adicción y problemas psicosociales;

III. El desarrollo de programas de concienciación y campañas de prevención sobre el uso de drogas, alcoholismo y tabaquismo;

IV. La educación y el aprendizaje para el desarrollo sostenible, porque se convierte en un imperativo para involucrar y garantizar a las y los jóvenes su futuro y dar respuesta a sus aspiraciones, para forjar estilos de vida basados en la justicia social y económica, en la seguridad alimentaria, la integridad ecológica y respeto hacia

formas de vida y valores que fomenten la cohesión social, la democracia y la acción colectiva, el desarrollo integral y la sostenibilidad; también impulsa a tomar decisiones y hacer frente a los problemas actuales, como el cambio climático, la falta de agua, la energía, la prevención de riesgos y desastres, la pérdida de la biodiversidad, la crisis alimentaria, las amenazas y pandemias contra la salud, la inseguridad y la vulnerabilidad social, entre otros.

**Artículo 12.** Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, las secretarías de educación pública correspondientes y las dependencias e instituciones públicas y privadas de esta materia, impulsarán la igualdad de oportunidades, los beneficios y servicios que ofrece el país, como la prevención y cualquier tipo de discriminación social, étnica y de alguna diversidad:

I. Especialmente dichas instituciones y dependencias eliminarán la discriminación y prestarán atención a las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes, a las y los jóvenes de poblaciones indígenas, migrantes y con capacidades diferentes, propiciado, con estos últimos, una educación inclusiva que implica la posibilidad de que las y los jóvenes independientemente de sus condiciones o diferencias, aprendan juntos, las diferencias individuales son otras oportunidades para enriquecer, logrando una educación para todos, mejorando la calidad y la eficiencia de la educación;

II. Atenderán responsablemente el derecho de las y los jóvenes en situaciones de emergencia ante los desastres naturales y los conflictos sociales.

**Artículo 13.** Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, garantizarán el derecho de la educación y reinserción social a las y los jóvenes privados de libertad, a través de medios eficientes y efectivos, ya que repercute en la reincidencia, como en las oportunidades de integración social y de empleo, después de su encarcelación.

### Capítulo III

#### Derecho al trabajo y capacitación

**Artículo 14.** Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, deben garantizar a las y los jóvenes:

I. El derecho y la libertad que tienen para trabajar y buscar un empleo, para ejercer una profesión elegida o aceptada y para ofrecer sus servicios o establecerse, según la normativa aprobada;

II. Un trabajo adecuadamente remunerado, que impulse su dignidad y derechos humanos, promoviendo el desarrollo de una calidad de vida personal y familiar;

**Artículo 15.** Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, deben velar por las condiciones en las que se realiza el trabajo, y proteger a las y los jóvenes trabajadores:

I. Contra toda forma de abuso, discriminación por razón de sexo o condición social, de explotación económica y contra todo trabajo que perjudique su salud, su seguridad y su desarrollo físico, intelectual y psicológico, desarrollando programas que den continuidad a su educación y formación integral;

II. No podrán ser obligados a realizar un trabajo forzado, ni ser sometido a la condición de servidumbre o esclavitud.

**Artículo 16.** Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, Estatales y Municipales, establecerán un Plan, políticas, programas y acciones concretas para el trabajo de las y los jóvenes:

I. Que promuevan y faciliten el acceso de las y los jóvenes al mercado laboral en las entidades y empresas públicas y privadas, propiciando el empleo de calidad, favoreciendo la estabilidad laboral y la igualdad de oportunidades;

II. Que fomenten la contratación en puestos de trabajo estables, y las contrataciones temporales puedan pasar a ser indefinidas;

III. Que impulsen la formación y capacitación para el trabajo de forma sistemática, de acuerdo a las continuas exigencias del mercado, de las entidades y empresas laborales, de las tecnologías de vanguardia, como de los idiomas que se van requirieren;

IV. Que atiendan y favorezcan, en su caso, la integración laboral de grupos de las y los jóvenes desfavorecidos económicamente o marginados, de las y los jóvenes

indígenas, agricultores e inmigrantes en búsqueda de empleo, promoviendo la formación y capacitación requerida para su ingreso a través de talleres, cursos, del desarrollo en sus artes y oficios;

V. Que promuevan la cualificación del conocimiento, la valoración de la formación profesional tecnológica, de investigación y posgrado como opciones importantes para tener una garantía en el mercado laboral y en desarrollo social;

VI. Que las y los jóvenes estudiantes puedan ser favorecidos por una permanencia especial en su trabajo de forma que les permita la continuación de sus estudios, sin ser afectados sus derechos como trabajador;

VII. Que se establezcan programas entre las entidades y empresas públicas y privadas y las instituciones educativas, para que exista la posibilidad de vincular las prácticas profesionales y el servicio social obligatorio de las y los jóvenes estudiantes, como forma de acceso a la titulación de grado, de relación laboral con su trabajo profesional y puedan tener derecho preferencial a las vacantes de la empresa o entidad laboral;

**Artículo 17.** Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, Estatales y Municipales elaborarán un plan de primer empleo:

I. Promoverán e impulsarán el plan de primer empleo por campañas publicitarias para la toma de conciencia de las entidades, empresas públicas y privadas, como de la sociedad, por medio de lo cual tanto ellos como las y los jóvenes, contribuirán solidariamente a generar oportunidades de participación y desarrollo en el país;

II. Llevará a cabo programas y acciones específicos para impulsar y facilitar la inserción laboral con empleos permanentes y bien remunerados de las y los jóvenes en su primer empleo, nunca considerados como empleos de segundo orden, con contratos laborales para la confirmación de sus conocimientos y competencias profesionales en desarrollo, contando con la asesoría y formación de los mismos jóvenes por las dependencias de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

III. Se establecerán programas y acciones concretas para apoyar con incentivos y subsidios a impuestos, cuotas obrero patronales o apoyos, para impulsar la contratación a jóvenes en el primer año de primer empleo,

como se establecerá un número determinado de empleos en las entidades y empresas públicas y mixtas;

**Artículo 18.** Los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, dependencias públicas, instituciones de educación superior, empresas y organizaciones promoción y desarrollo social no gubernamentales impulsarán programas, orientación, asistencia técnica, económica y financiera, para desarrollar el autoempleo y las iniciativas emprendedoras, cooperativas y empresariales de las y los jóvenes:

I. Programas de información, orientación profesional y capacitación, con subvención y ayuda económica y financiera, asistencia técnica y transferencia profesional a jóvenes empresarios con negocios innovadores, para el impulso en las incubadoras de empresas: ya sea de requerimientos y mecanismos de operación básicos, ya sea semiespecializados de tecnología intermedia incorporando elementos de innovación, ya sea de requerimientos y mecanismos especializados de alta tecnología, o de agronegocios y turismo sustentable;

II. Programas de información y orientación profesional, de capacitación, asistencia y consultoría técnica, subvención y ayuda económica y financiera, desarrollo del autoempleo a través de cooperativas de las diferentes áreas;

III. Programas de orientación profesional y capacitación, consultoría, ayuda técnica, subvención, ayuda económica y financiera, subsidios a impuestos y cuotas, para la creación, innovación o transformación de micro, pequeñas y medianas empresas, en el lapso del año de iniciación o cambio.

**Artículo 19.** Para favorecer y promover la permanencia de las y los jóvenes agricultores, incluyendo a las comunidades indígenas como centros de población, y garantizar un futuro sólido del medio rural, los Gobiernos Federal y Estatales, deberán promover políticas y programas concretos en el desarrollo de la modernización del sector agrario, como contribuir al desarrollo rural sostenible:

I. Impulsarán programas y la constitución de iniciativas empresariales, cooperativas, sociedades agrarias, de micro, pequeñas y medianas empresas, como el mantenimiento de la explotación de empresas familiares viables;

II. Se promoverán programas de formación y creación de empleo de calidad orientados a las nuevas demandas

de la tecnología agraria en los procesos de explotación y al desarrollo de innovación de la industria agroalimentaria;

III. Se impulsarán programas para la formación de las y los jóvenes, dentro y fuera del país, de la nueva tecnología para la explotación agrario sostenible, proceso de transformación y comercialización de los productos y servicios agroalimentarios;

IV. Plantear estrategias para la calificación de recursos humanos de las y los jóvenes en el medio rural, a través de la educación formal, programas de capacitación y de extensión agropecuaria según la importancia productiva y la planeación estratégica para una mayor productividad y competitividad en la explotación de los recursos, en las diferentes zonas del país;

V. Impulsar programas de capacitación para la formación y capacidad de gestión de las y los jóvenes campesinos, tomando un papel de liderazgo y emprendedor en las diferentes instituciones rurales para el desarrollo y competitividad de las diferentes zonas del país.

#### **Capítulo IV Derecho a la salud**

**Artículo 20.** Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, Estatales y Municipales promoverán y garantizarán a las y los jóvenes el derecho a la información, orientación, acceso y protección de la salud integral. El derecho a la salud como un estado integral de las personas, conlleva una perspectiva social, porque se desarrolla desde la comunidad social produciendo sus efectos en hábitos, conductas y acciones conscientes, responsables y solidarias.

**Artículo 21.** Los gobiernos establecerán e impulsarán políticas integrales que concreten acciones y programas de salud, con la participación y en continua articulación con las Dependencias públicas y privadas, Organizaciones de promoción y desarrollo social no gubernamentales, en cuanto corresponda.

**Artículo 22.** Las jóvenes y los jóvenes deberán tener acceso a la información, orientación y formación para el ejercicio y disfrute del derecho de su sexualidad y reproducción de forma consciente, voluntaria, responsable y sin riesgo, decidiendo el número de hijos que planeen y quieran tener, ejerciendo su maternidad y paternidad con responsabilidad cívica y social.

**Artículo 23.** Se impulsarán acciones y programas que promuevan la información y formación de la salud y hábitos saludables, de forma que engloben todas las dimensiones del desarrollo y realidad biológica, psicológica y social de las y los jóvenes.

**Artículo 24.** Se establecerán las acciones y programas que lleven a cabo la prevención y protección de la salud integral de las y los jóvenes, la atención sanitaria respecto a necesidades y los problemas de salud que afecten a la población.

**Artículo 25.** Se realizarán acciones y programas de prevención y atención psicológica y social a los problemas de salud y rehabilitación en su caso, especialmente relacionados con el consumo y dependencia a las diferentes drogas y otras adicciones, a la enfermedades de transmisión sexual, al VIH-sida, a los trastornos alimentarios como el exceso de alimentación como son la anorexia, bulimia. el sobrepeso y la obesidad.

**Artículo 26.** Las y los jóvenes tienen derecho a la confidencialidad y al respeto por parte del personal de los servicios de salud, en particular, en relación a su salud sexual y reproductiva.

#### **Capítulo V Derecho a una vivienda digna**

**Artículo 27.** El Estado impulsará el derecho de las y los jóvenes a una vivienda digna y de calidad y promoverá políticas y programas efectivos que faciliten su acceso, en condiciones económicas favorables, por la compra, alquiler o construcción para su realización personal en la comunidad social.

**Artículo 28.** Se priorizarán en las políticas y programas favorables de crédito y apoyo para el acceso a una vivienda a las y los jóvenes las siguientes consideraciones:

I. Favorecer la adquisición o construcción de las viviendas, con preferencia a la primera vivienda, a las y los jóvenes con menores recursos económicos, atendiendo quienes no sean poseedores de alguna propiedad, con hijos a su cargo, que tengan familiares a su cargo o con alguna discapacidad importante;

II. Los gobiernos del Distrito Federal, Estatal y Municipales facilitarán la información y orientación a las y los

jóvenes para la obtención de los créditos, de los apoyos y el mercado de las viviendas en su circunscripción;

III. Favorecer a las y los jóvenes el acceso para la adquisición, remodelación o mejora de las viviendas de apoyo de los gobiernos;

IV. Promover la formación de cooperativas de las y los jóvenes que tengan como objetivo la adquisición, la construcción, la remodelación o mejora de las viviendas, en cumplimiento de lo propuesto por la presente ley.

### Capítulo VI Derecho a un medio ambiente mejor

**Artículo 29.** Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, Estatales y Municipales promoverán y garantizarán el derecho de pretender y lograr un Medio Ambiente mejor para las y los jóvenes, para responder a sus aspiraciones y darles perspectivas de futuro, ya que protege el medio ambiente, lo repara y renueva, conservar sus recursos propios y naturales, los utiliza de forma sostenible, impulsa a tomar acciones adecuadas ante la producción que no es sostenible y su consumo correspondiente, reduciendo la pobreza, sociedades justas y pacíficas con participación social.

**Artículo 30.** Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, Estatales y Municipales y las Dependencias oficiales correspondientes, promoverán políticas, acciones y programas para consolidar modos de vida sostenibles, con la participación de las instituciones educativas, los sectores públicos y privados, y las Organizaciones que promueven el desarrollo, de manera que impulsen la toma de conciencia, la capacitación y la educación de las y los jóvenes para el lograr la responsabilidad y el uso sostenible de los recursos naturales y la solidaridad inter generacional.

Las políticas, acciones y programas que se adopten para las y los jóvenes, implementarán los siguientes objetivos:

- I. El conocimiento, el contacto, la toma de conciencia y valoración, del patrimonio natural de los distintos lugares que forman parte del medio ambiente que habitan;
- II. Promover conductas y hábitos de conservación y uso sostenible del medio ambiente;
- III. Promover la participación de las y los jóvenes para el desarrollo de esta cultura en el desarrollo sostenible.

### Capítulo VII Derecho al consumo

**Artículo 31.** El Estado impulsará programas y campañas de sensibilización y formación de las y los jóvenes, para ejercer sus derechos como consumidores y usuarios de manera razonable, crítica, responsable y solidaria con la sociedad y medio ambiente.

### Capítulo VIII Derecho a la cultura y su expresión

**Artículo 32.** Las y los jóvenes tienen derecho al acceso, participación, fomento y expresión de la vida cultural, a la libre creación y expresión de la de la vida artística; el ejercicio de este derecho se ubicará dentro de la normatividad vigente de los ciudadanos y en su formación integral.

**Artículo 33.** Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, Estatales y Municipales deben estimular e impulsar acciones y programas para el fomento, creación y expresión de la cultura de las y los jóvenes, para la promoción y apoyo a sus iniciativas culturales, para realizar acuerdos con instituciones públicas y entidades privadas para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y científicas, para el desarrollo de programas juveniles de conocimiento, intercambio e integración cultural, del patrimonio de las comunidades indígenas, a nivel regional, nacional, de Latinoamérica e internacional.

**Artículo 34.** Se promoverán diferentes actividades:

- I. Que desarrollen el acercamiento y vinculación a los procesos de creación artística y cultural en los campos de la música, las artes escénicas y las artes plásticas, entre otras, como la celebración de eventos de carácter artístico y cultural;
- II. Que apoyen subvenciones y ayudas para jóvenes artistas y para asociaciones culturales y artísticas formadas por las y los jóvenes;
- III. Campañas para el acercamiento de los jóvenes al conocimiento de la ciencia y de los bienes culturales y artísticos.

**Artículo 35.** Los Gobiernos Federal, de los Estados y Municipios correspondientes, deberán garantizar, proteger y promover el derecho de las y los jóvenes de comunidades indígenas a su determinación y formas de convivencia, he-

rencia y diversidad socio-cultural, siempre que no atenten contra las garantías individuales constitucionales y los valores humanos.

### Capítulo IX Derecho a la información

**Artículo 36.** Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, Estatales y Municipales fomentarán el acceso de las y los jóvenes a la tecnología de la información y comunicación, aportando y promoviendo el desarrollo de la disponibilidad de los recursos tecnológicos, impulsando, así, el derecho a la información para un mejor conocimiento, aprendizaje y como instrumento de igualdad de oportunidades.

**Artículo 37.** Se impulsarán políticas, acciones y programas que propicien el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación de las y los jóvenes:

I. Acciones formativas e informativas que promuevan y faciliten el conocimiento y el uso de las tecnologías de información y comunicación en las diferentes instituciones, dependencias, lugares públicos y privados;

II. Líneas de orientación y formación en el uso responsable y crítico de las tecnologías de información;

III. Atención al acceso de las tecnologías de la información y comunicación de las y los jóvenes que se encuentran en el medio rural, con discapacidad, con marginación social o con otras dificultades de integración.

IV. Con desarrollo de programas, acciones formativas y accesos específicos para proteger y prevenir a las y los jóvenes menores de contenidos nocivos, de adicciones a las nuevas tecnologías de información y de vinculaciones que perjudiquen su intimidad e integridad personal.

**Artículo 38.** Se establecerán redes de información, como sistema integrado, para ofrecer a las y los jóvenes los elementos de información requeridos para el desarrollo integral de sus personas, para la toma de decisiones, para el fomento de la participación activa en los medios de comunicación y en los diferentes ámbitos de la sociedad, con sede en los institutos estatales de la juventud, fomentando así centros de información, orientación y asesoramiento.

### Capítulo X Derecho al deporte

**Artículo 39.** Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, Estatales y Municipales fomentarán el derecho al deporte de las y los jóvenes, en igualdad de oportunidades, así como la creación de espacios deportivos y construcción de polideportivos, espacios públicos.

**Artículo 40.** Se establecerán políticas y programas para el impulso y desarrollo del deporte entre la juventud, con la participación del Instituto nacional de la Juventud, de las dependencias públicas, Instituciones públicas y privadas, organizaciones juveniles, propiciando las siguientes, entre otras:

I. Se desarrollarán actividades que contribuyan al desarrollo de los jóvenes en los planos físicos, intelectual y social, garantizando los recursos humanos y la infraestructura necesaria para el ejercicio de estos derechos;

II. El fomento del deporte implicará los por valores del respeto, de la superación personal y colectiva, del trabajo en equipo, de la solidaridad, erradicando la violencia vinculada con la práctica del deporte;

III. Se impulsarán en todos los estados que no estén establecidos, los institutos estatales de la juventud, para desarrollar las diferentes políticas, programas y acciones para las y los jóvenes y como espacios de encuentro y participación;

IV. Se deberá impulsar el deporte de forma general en el ejercicio y práctica de las y los jóvenes para el aprovechamiento de su esparcimiento y tiempo libre;

V. También se impulsará, con atención, esmero y organización de alto rendimiento el deporte a nivel profesional;

VI. Se impulsará la organización de torneos deportivos, competiciones, eventos y certámenes deportivos juveniles;

VII. Se propiciarán eventos, competiciones y certámenes deportivos para las y los jóvenes discapacitados físicos o psíquicos, capaces de realizarlos;

VIII. Se promoverán y apoyarán las iniciativas deportivas de los jóvenes, la constitución de agrupaciones, clubes y asociaciones deportivas.

### Capítulo XI

#### Derecho a la recreación, turismo y tiempo libre

**Artículo 41.** Las y los jóvenes tienen derecho a la diversión y disfrute de actividades de esparcimiento que dediquen en su tiempo libre, a viajar y realizar turismo a nivel regional, nacional e internacional, a gozar de espacios para la recreación y promover intercambios culturales, lúdicos, vivenciales o educativos, con el fin de descanso, de conocimiento de otras personas y de la diversidad de culturas, de obtener una relación solidaria, de intercambio y convivencia.

**Artículo 42.** Los gobiernos deben de promover y facilitar acciones y programas para que las y los jóvenes puedan tener acceso a espacios, prácticas y diversas formas de recreación, de aprovechamiento productivo del tiempo libre para su formación personal y desarrollo de su personalidad y socialización:

I. Ofreciendo espacios y organización de un conjunto de actividades durante el año, eventos y celebraciones conmemorativas;

II. Propiciando la participación de las y los jóvenes en la planeación y organización de las diferentes actividades y programas;

III. Garantizando la igualdad de oportunidades, la facilidad del acceso, la seguridad de las personas y las actividades como su calidad.

**Artículo 43.** Los diferentes gobiernos promoverán políticas y programas para la realización del turismo joven y turismo alternativo, como las actividades náuticas, cicloturismo, escalada, supervivencia, observación de flora y fauna, entre otras, que puedan promoverse por dependencias oficiales o licitarse a empresas a precios preferenciales, adoptar medidas que faciliten el tránsito de las y los jóvenes entre diferentes países, especialmente de la región, como medio de enriquecimiento cultural y humano.

### Capítulo XII

#### Derecho al desarrollo y a la participación activa

**Artículo 44.** Las y los jóvenes tienen derecho al proceso de desarrollo del país en sus diferentes ámbitos, cívico, social,

económico, político y cultural y a tener una vinculación y participación activa en el mismo.

**Artículo 45.** Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, Estatales y Municipales garantizarán y promoverán la participación plena de las y los jóvenes, en los diferentes ámbitos del desarrollo a través de sus planes, programas, proyectos y gestión correspondiente; así, establecerán estrategias, medios e instrumentos para la promoción de la participación activa.

**Artículo 46.** Se fomentará y asegurará la participación de las y los jóvenes tanto en la discusión para la elaboración de planes, proyectos y programas de desarrollo, como en su diseño, en su aplicación e implementación y en evaluación que contribuyan a su progreso integral, y a su integración con las acciones nacionales, estatales y locales.

**Artículo 47.** Los gobiernos deberán promover con los diferentes sectores sociales la representación de las y los jóvenes en los diferentes órganos o instancias de participación, ejercicio y gestión pública de los asuntos que tengan que ver con el desarrollo y promoción de la juventud.

**Artículo 48.** Se establecerán acciones y programas de promoción del liderazgo de las y los jóvenes, seleccionando a los que posean mejores cualidades, capacidades y aptitudes, para capacitarles y formarles en los diferentes ámbitos sociales de desarrollo, sin perjuicio, marginación o eliminación de la igualdad de oportunidades para los demás jóvenes.

**Artículo 49.** El Estado promoverá políticas y programas con asociaciones, organismos, asociaciones e instituciones internacionales, promoviendo iniciativas de participación, intercambio y cooperación científica, tecnológica, intercultural, social, histórica y artística y cualquier otra iniciativa que aproxime los talentos, las sensibilidades e intereses de las y los jóvenes; atenderá de manera propia a los discapacitados en este objeto.

### Capítulo XIII

#### Derecho a la formación de organizaciones, asociaciones, cooperativas y al voluntariado juvenil

**Artículo 50.** Los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, Estatales y Municipales, como las Instituciones y actores sociales promoverán y apoyarán el derecho de las y los jóvenes a formar organizaciones, asociaciones, cooperativas

de diferente y consejos juveniles, gubernamentales y no gubernamentales, legalmente constituidas, con el fin de facilitar su participación en la sociedad, generadas por sus aspiraciones, propuestas y proyectos colectivos en beneficio de la comunidad social y de ellos mismos.

**Artículo 51.** Se establecerán políticas y programas para impulsar y fortalecer las organizaciones, asociaciones y cooperativas de las y los jóvenes democráticas, comprometidas en la participación y con conciencia de responsabilidad social, fomentando entre otras, las siguientes:

- I. Apoyo para las actividades, formación y equipamiento;
- II. Servicio de información, asesoría y seguimiento;
- III. Facilidades para el desarrollo de su gestión y realización de sus objetivos;
- IV. Se prohíben organizaciones y asociaciones delictuosas, pertenecientes al narcotráfico y de carácter violento o paramilitar;
- V. Otras que se estimen convenientes o necesarias por parte del organismo competente.

**Artículo 52.** Las y los jóvenes tienen el derecho de constituir el voluntariado juvenil, es decir, el aporte voluntario, no remunerado, de distintas formas y modos de participación activa, servicio, solidaridad y compromiso de las y los jóvenes voluntarios, de las organizaciones, asociaciones no gubernamentales juveniles en distintas iniciativas para el desarrollo, solución de problemas y desastres sociales y una mayor calidad de vida social.

**Artículo 53.** Para la organización y fomento del voluntariado juvenil, los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, Estatales y Municipales se establecerán políticas, programas y acciones por una sociedad solidaria, justa e igualitaria, entre otras:

- I. Promoción de las y los jóvenes la responsabilidad y solidaridad social, el trabajo voluntario, sin compensación, en las diferentes ciudades, poblaciones barrios y colonias, a través de la organización de grupos;
- II. Condiciones, requisitos y organización para el ejercicio del voluntariado juvenil;

III. Aporte de recursos y medios de las entidades involucradas en los programas y proyectos del voluntariado juvenil;

IV. Convocatoria para el apoyo y subvención para la ejecución de los programas de Voluntariado juvenil, cuando se realicen;

V. Facilitar iniciativas laborales, fiscales y normativas para la realización de los programas y proyectos;

VI. Servicio de información, asesoría técnica y seguimiento por parte del Estado y Dependencias oficiales correspondientes;

VII. Los participantes del voluntariado juvenil tendrán el respectivo reconocimiento como experiencia laboral o servicio social obligatorio;

VIII. Fomento, campañas de información y publicidad del Voluntariado juvenil.

### Título Tercero

#### Capítulo Único Deber del respeto y cumplimiento de la Constitución y del marco jurídico

**Artículo 54.** Son deberes de las y los jóvenes que habitan en el territorio nacional:

- I. Cumplir y hacer cumplir la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen;
- II. Defender los derechos humanos;
- III. Proteger el patrimonio histórico, cultural y los bienes de la Nación;
- IV. Comprometerse en el proceso educativo y de formación personal, en la adquisición de conocimientos y desarrollo de habilidades y competencias profesionales, de valores humanos y cívicos, para conformar el potencial que requiere la sociedad, como base de la libertad, de la justicia, de la equidad y de la paz;
- V. Participar activamente en el desarrollo del país y en su desarrollo sustentable: cívico, económico, social, po-

lítico, cultural y de sus recursos naturales y del medio ambiente del País;

VI. Participar en el ejercicio el ejercicio electoral del voto y responsabilidades cívicas en la sociedad;

VII. Fomentar la participación cívica y solidaria en diferentes formas, con Instituciones, organismos y asociaciones juveniles públicas y privadas para el desarrollo y transformación social y política de la Nación;

VIII. Promover el respeto, solidaridad y tolerancia a la diversidad ideológica, étnica, cultural, de género u otra índole;

IX. Promover la vinculación, convivencia, intercambio y solidaridad internacional, como el cumplimiento de los Tratados y Convenios Internacionales;

## Título Cuarto

### Capítulo I

#### Sistema Nacional de la Juventud y Consejos de la Juventud

**Artículo 55.** El Sistema Nacional de Juventud es el conjunto de institutos, organizaciones, asociaciones, cooperativas, consejos nacionales, estatales y municipales de la juventud con el objeto de impulsar la participación activa en la sociedad y organizada, promoviendo el desarrollo de las inquietudes y valores culturales, artísticos, cívicos, solidarios o interculturales de las y los jóvenes.

**Artículo 56.** El Instituto Mexicano de la Juventud con participación del Consejo Nacional de la Juventud formularán las directrices para la integración del Sistema Nacional de la Juventud en los términos de la presente ley, entre las que incluirá:

- I. Un Sistema de Registro de Organizaciones Juveniles.
- II. Un Sistema Nacional de Participación Juvenil.
- III. Un Fondo de Iniciativas Juveniles.

**Artículo 57.** El Sistema de Registro de Organizaciones será configurado con su reglamento interno por el Instituto Mexicano de la Juventud, en los correspondientes ámbitos a nivel nacional, estatal y municipal, donde las organiza-

ciones juveniles, agrupadas por diversos motivos, de oficio, profesión o gremio, académicas, cívicas, de voluntariado, culturales, artísticas, deportivas, sociales, políticas o ideológicas, serán reconocidas e identificadas.

**Artículo 58.** El Sistema Nacional de Participación de la Juventud:

I. Queda conformado por la presente ley y garantiza la participación y representatividad de la juventud integrada en las organizaciones juveniles en el todo el territorio nacional, teniendo como objetivo el desarrollo de diversidad de formas de participación que canalizan las aspiraciones, servicio cívico y demandas de las y los jóvenes;

II. El Instituto Mexicano de la Juventud con las diferentes organizaciones juveniles establecerán políticas y medidas para impulsar, fomentar y apoyar dicho Sistema Nacional de Participación de la Juventud, haciendo efectiva la participación social, la promoción del movimiento asociativo y del voluntariado de las y los jóvenes.

**Artículo 59.** Se constituirá el fondo de iniciativas juveniles, con la participación de instituciones y organismos nacionales e internacionales, priorizando y determinando las iniciativas de proyectos respecto a las necesidades y urgencias de la sociedad, como forma de financiación de las propuestas del sistema de participación de la juventud.

### Capítulo II

#### Consejo Nacional de la Juventud

**Artículo 60.** Se constituye el Consejo Nacional de la Juventud, órgano colegiado y consultivo, con personalidad jurídica, autónomo, representativo de la sociedad civil, que tiene como finalidad promover las iniciativas para asegurar la participación activa en los aspectos y decisiones que les conciernen y la representación organizada de las y los jóvenes ante el Instituto Mexicano de la Juventud y el Sistema Nacional de la Juventud.

**Artículo 61.** El Consejo Nacional de la Juventud:

I. Estará conformado de manera proporcional y representativa, incluyente de la diversidad de agrupaciones, democrática, plural, en equidad de género, por representantes de las diferentes organizaciones y asociaciones juveniles del Sistema Nacional de la Juventud;

II. La organización y el reglamento, que determinará el número, designación y duración limitada a su cargo, serán confeccionados por el Instituto Mexicano de la Juventud;

III. Los integrantes del Consejo Nacional de la Juventud no podrán formar parte del personal administrativo del Instituto Mexicano de la Juventud;

IV. Como objetivos, impulsará la incorporación y participación de las y los jóvenes en la vida social, cultural, política y ambiental, bajo distintas formas de asociación y voluntariado; la tutela de los derechos de los jóvenes y la protección y desarrollo del acervo cultural de las diferentes regiones y etnias del país.

**Artículo 62.** El Consejo Nacional de la Juventud representará a todas las organizaciones y asociaciones juveniles como interlocutor ante el Instituto Mexicano de la Juventud y ante cualquier organismo o instituto público o privado, nacional o internacional y podrá participar en aquellas comisiones que traten asuntos de las y los jóvenes y se les permita.

**Artículo 63.** Atribuciones del Consejo Nacional de la Juventud:

I. Representar las iniciativas y propuestas plasmadas en planteamientos y proyectos de las organizaciones de las y los jóvenes ante el Instituto Mexicano de la Juventud, ante las instituciones y organismos del Estado, de la sociedad civil e instituciones y organismos internacionales.

II. Promover la coordinación en la ejecución de los programas referidos a los y las jóvenes que desarrollan organizaciones no gubernamentales y gubernamentales, nacionales e internacionales;

III. Formular y promover la creación de políticas, planes y programas para el desarrollo integral de la juventud y sus derechos;

IV. Coordinar los servicios y apoyar la gestión de asistencia a la realización de los planes, proyectos, programas y acciones con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales;

V. Establecer mecanismos de promoción, seguimiento en su realización y evaluación de los proyectos, programas y acciones;

VI. Representar y proponer a la consideración del honorable Congreso de la Unión, proyectos que expresen las propuestas y demandas de las y los jóvenes;

VII. Representar a los organismos y las y los jóvenes asociados en defensa y apoyo de sus objetivos propios y derechos ante la Instituciones y organismos públicos y privados;

VIII. Participar con el Instituto Mexicano de la Juventud para realizar el plan anual y colaborar en la gestión del mismo;

IX. Fomentar el asociacionismo juvenil, estimulando la creación de asociaciones y prestándoles el apoyo, la asistencia necesaria y su efectiva integración;

X. Asesorar a sus miembros acerca de sus derechos, deberes, ámbito de actuación, métodos para obtener recursos económicos y financieros de sus actividades;

XI. Propiciar la relación entre las diferentes asociaciones juveniles para facilitar la cooperación entre ellas y el cumplimiento de sus objetivos propios;

XII. Atender el respeto los derechos de los y las jóvenes, de los asociados en las organizaciones del Sistema Mexicano de la Juventud, y denunciar a las autoridades competentes las acciones u omisiones que los violen o amenacen;

XIII. Participar y representar en los diferentes eventos nacionales e internacionales a los organismos del Sistema Mexicano de la Juventud.

### Capítulo III

#### Consejos Estatales de la Juventud

**Artículo 64.** Los Consejos Estatales de la Juventud, son órganos colegiados dependientes del Consejo Nacional de la Juventud y consultivos de los institutos estatales de la juventud y que, con personalidad jurídica, representativo de la sociedad civil, que tiene como finalidad promover las iniciativas para asegurar la participación activa en los aspectos y decisiones que les conciernen y la representación organizada de las y los jóvenes de cada Estado.

**Artículo 65.** Los Consejos Estatales de la Juventud:

I. Estará conformado de manera proporcional y representativa, incluyente de la diversidad de agrupaciones, democrática, plural, en equidad de género, por representantes de las diferentes organizaciones y asociaciones juveniles del Estado; los integrantes del Consejo Estatal de la Juventud no podrán formar parte del personal administrativo del Instituto Estatal de la Juventud;

II. Como objetivos, impulsarán la incorporación y participación de las y los jóvenes en la vida social, cultural, política y ambiental, bajo distintas formas de asociación y voluntariado; la tutela de los derechos de los jóvenes y la protección y desarrollo del acervo cultural de la propia región y Estado.

**Artículo 66.** El Consejo Estatal de la Juventud representará a las organizaciones y asociaciones juveniles del propio Estado como interlocutor ante el Consejo Nacional de la Juventud y ante cualquier organismo o instituto público o privado del Estado y podrá participar en aquellas comisiones que traten asuntos de las y los jóvenes y se les permita.

**Artículo 67.** Atribuciones del Consejo Estatal de la Juventud:

I. Representar las iniciativas y propuestas plasmadas en planteamientos y proyectos de las organizaciones de las y los jóvenes ante el Consejo Nacional de la Juventud y participar ante las instituciones y organismos del propio Estado;

II. Promover la coordinación en la ejecución de los programas referidos a los y las jóvenes que desarrollan organizaciones no gubernamentales y gubernamentales del Estado;

III. Coordinar los servicios y apoyar la gestión de asistencia a la realización de los planes, proyectos, programas y acciones con organismos gubernamentales y no gubernamentales del Estado;

IV. Presentar al Consejo Nacional de la Juventud el análisis sobre las propuestas y proyectos de los organismos que se requieren a coordinar programas con dependencias y organismos del Estado;

V. Establecer mecanismos de promoción, seguimiento en su realización y evaluación de los proyectos, programas y acciones de las organizaciones y asociaciones del propio Estado;

VI. Canalizar propuestas al Consejo Nacional de la Juventud de las organizaciones y asociaciones para su posible presentación al honorable Congreso de la Unión, que expresen las propuestas y demandas de las y los jóvenes;

VII. Representar a los organismos y las y los jóvenes asociados del propio Estado en defensa y apoyo de sus objetivos propios y derechos ante la Instituciones y organismos públicos y privados;

VIII. Participar, en su oportunidad, con el Instituto Estatal de la Juventud para realizar el plan anual y colaborar, en lo correspondiente, en la realización del mismo;

IX. Fomentar el asociacionismo juvenil en el propio Estado, estimulando la creación de asociaciones y prestándoles el apoyo, la asistencia necesaria y su efectiva integración;

X. Asesorar a sus miembros acerca de sus derechos, deberes, ámbito de actuación, métodos para obtener recursos económicos y financieros de sus actividades;

XI. Propiciar la relación entre las diferentes asociaciones juveniles para facilitar la cooperación entre ellas y el cumplimiento de sus objetivos propios;

XII. Participar y representar a las organizaciones y asociaciones en los diferentes en los eventos nacionales.

#### Capítulo IV

#### Consejos Municipales de la Juventud

**Artículo 68.** Los Consejos Municipales de la Juventud, son órganos dependientes de los consejos estatales de la juventud y consultivos de los institutos estatales de la juventud y que tiene como finalidad promover las iniciativas para asegurar la participación activa en los aspectos y decisiones que les conciernen y la representación organizada de las y los jóvenes de cada Municipio.

**Artículo 69.** Los Consejos Municipales de la Juventud:

I. Estará conformado de manera proporcional y representativa, incluyente de la diversidad de agrupaciones, democrática, plural, en equidad de género, por representantes de las diferentes organizaciones y asociaciones juveniles del Municipio; los integrantes del Consejo nacional de la Juventud no podrán formar parte del

personal administrativo del Instituto Estatal de la Juventud;

II. Como objetivos, impulsarán la incorporación y participación de las y los jóvenes en la vida social, cultural, política y ambiental, bajo distintas formas de asociación y voluntariado; la tutela de los derechos de los jóvenes y la protección y desarrollo del acervo cultural de la propia región y Municipio.

**Artículo 70.** El Consejo Municipal de la Juventud representará a las organizaciones y asociaciones juveniles del propio Municipio y podrá participar en aquellas comisiones que traten asuntos de las y los jóvenes y se les permita.

**Artículo 71.** Atribuciones del Consejo Municipal de la Juventud:

I. Representar las iniciativas y propuestas plasmadas en planteamientos y proyectos de las organizaciones de las y los jóvenes ante el Consejo Estatal de la Juventud y participar ante las instituciones y organismos del propio Municipio;

II. Coordinar los servicios y apoyar la gestión de asistencia a la realización de los planes, coordinar proyectos, programas y acciones con organismos gubernamentales y no gubernamentales en el ámbito municipal;

III. Presentar al Consejo Estatal de la Juventud el análisis sobre las propuestas y proyectos de los organismos que se requieren a coordinar programas con dependencias y organismos del Municipio;

IV. Establecer mecanismos de promoción, seguimiento en su realización y evaluación de los proyectos, programas y acciones de las organizaciones y asociaciones del propio Municipio;

V. Canalizar propuestas al Consejo Estatal de la Juventud de las organizaciones y asociaciones para su posible presentación al honorable Congreso de la Unión, que expresen las sugerencias y demandas de las y los jóvenes;

VI. Representar a los organismos y las y los jóvenes asociados del propio Municipio en defensa y apoyo de sus objetivos propios y derechos ante la Instituciones y organismos públicos y privados;

VII. Fomentar el asociacionismo juvenil en el propio Municipio, estimulando la creación de asociaciones y prestándoles el apoyo, la asistencia necesaria y su efectiva integración;

VIII. Asesorar a sus miembros acerca de sus derechos, deberes, ámbito de actuación y, en lo posible, métodos para obtener recursos económicos y financieros de sus actividades;

IX. Propiciar la relación entre las diferentes asociaciones juveniles para facilitar la cooperación entre ellas y el cumplimiento de sus objetivos propios;

X. Participar y representar a las organizaciones y asociaciones en los diferentes en los eventos del propio Municipio.

## Título V

### Capítulo Único Responsabilidades y sanciones

**Artículo 72.** Es responsabilidad de las Instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil cumplir, promover y garantizar los derechos y formas de participación organizada promovidos por la presente Ley. El incumplimiento a las disposiciones establecidas en la misma se sancionará conforme a los códigos penales federales, de los estados y de las demás leyes aplicables en los diferentes niveles.

**Artículo 73.** La violación de la presente Ley por parte de las autoridades y servidores públicos responsables de su aplicación se sancionarán conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes correspondientes a los servidores públicos de los estados.

### Transitorios

**Primero.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Consejo Nacional de la Juventud deberá quedar integrado en un plazo no mayor de 90 días, a partir de la publicación de la presente Ley.

**Tercero.** Una vez integrado el Consejo Nacional de la Juventud, se tomarán las medidas para que en un plazo no mayor a 90 días, se formen los Consejos Estatales de la Ju-

ventud, y después de un plazo máximo de 90 días, se constituirán los Consejos Municipales de la Juventud.

**Cuarto.** El Instituto Mexicano de la Juventud y los Institutos Estatales de la Juventud correspondientemente, adecuarán sus atribuciones, organización y funcionamiento conforme a las disposiciones de la presente Ley.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de noviembre de 2009.— Diputado Francisco Ramos Montaña (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

---

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Adelante, diputado.

**El diputado José Erandi Bermúdez Méndez:** Gracias, diputado presidente, con su permiso. Compañeras diputadas y compañeros diputados, como lo marca el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es atribución de esta Cámara de Diputados analizar, revisar y, en su caso, desechar o aprobar las iniciativas que por derecho constitucional presentan el presidente de la República, las diputadas y los diputados, las senadoras y los senadores del Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados.

La Cámara de Diputados distribuye su trabajo en comisiones, las cuales se definen como órganos constituidos por el pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. En estas comisiones es donde se construyen las políticas públicas del país; en su interior es donde se discuten, negocian y analizan las propuestas de reformas, que después se llevarán al pleno para su votación definitiva.

La gran demanda de trabajo del Legislativo que se da dentro y fuera de las comisiones obliga a que los tiempos que se dedican para el desahogo de estos compromisos sean muy cortos, por lo que creo que es de suma importancia aprovechar al máximo cada día de dicho periodo.

Estos tiempos legislativos cortos obliga a tener sesiones muy largas y de trabajos apresurados, además de cortar la posibilidad de poder realizar un análisis más a fondo de las propuestas recibidas.

Por tal motivo, la siguiente reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos busca reducir el tiempo de espera para la constitución de las comisiones ordinarias y así aprovechar al máximo el periodo de trabajo de las mismas, con lo cual se pretende mejorar y hacer más eficientes los trabajos legislativos de la Cámara, en general.

En virtud de lo expuesto, someto a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 43, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, como dice:

Artículo 43.

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante los primeros 15 días de ejercicio de la legislatura, tendrán hasta 30 miembros y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma. Los diputados podrán pertenecer a hasta tres de ellas; para estos efectos no se computará la pertenencia a las comisiones jurisdiccional y las de investigación.

Transitorios. Artículo primero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de este decreto.

Artículo segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Solicito, presidente, que la presente iniciativa se inserte íntegramente en el Diario de los Debates. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado José Erandi Bermúdez Méndez, en nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados al honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 55 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 43, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la presente:

### **Exposición de Motivos**

La función legislativa es una de las actividades más importantes que realiza el Estado, pues esta consiste en la producción de normas generales y abstractas que reflejan la potestad y el imperio del mismo, pues impone patrones de actuación a la conducta externa humana.

En el desempeño de dicha función, el Estado crea, modifica, adiciona, deroga y abroga la ley, para hacer frente a los problemas fundamentales de la sociedad de lo que se infiere debe realizarse de manera eficiente y eficaz.

Las Comisiones son órganos especializados constituidos por el Pleno que por medio de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que las Cámaras del Poder Legislativo cumplan con sus atribuciones constitucionales y legales. Se integran por diputados o senadores de los diversos grupos parlamentarios, buscando que en su seno se refleje lo más fielmente posible la composición política del Pleno (criterio de proporcionalidad) y toman sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros.

Son tareas de las Comisiones elaborar su programa de trabajo, informar periódicamente sobre sus actividades y publicar las actas de sus reuniones.

Para este trabajo se tienen varios tipos de Comisiones, las cuales se dividen en:

1) Ordinarias. Son permanentes; se conservan de una legislatura a otra; cumplen funciones de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio en su ramo; su competencia se corresponde en lo general con la otorgada a las dependencias y entidades de la administración pública federal.

2) Especiales. Se constituyen por determinación del Pleno y se encargan de asuntos específicos. Cuando se crean se establece su objeto, el número de integrantes que las conformarán y el plazo para realizar las actividades que se les encomienden. En el caso de la Cámara de Diputados, cumplido el objeto para el que fueron creadas o, en su defecto, al final de la legislatura, se extinguen mediante un informe que la Secretaría General dirige a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la que emite la declaración correspondiente.

3) De Investigación. Se constituyen con carácter transitorio por acuerdo del Pleno y a pedido de una cuarta parte de los miembros de la Cámara de Diputados o de la mitad si se trata de la de Senadores, para investigar el funcionamiento de organismos descentralizados federales o de empresas de participación estatal mayoritaria. Su alcance se limita a hacer del conocimiento del Ejecutivo federal los resultados de sus investigaciones.

El artículo 43, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que dichas comisiones se constituirán durante el primer mes de ejercicio de la legislatura.

La gran demanda de trabajo legislativo que se tiene tanto por la Legislatura que comienza, como el retraso legislativo de la Legislatura saliente, dentro de las comisiones, obliga a que los tiempos de trabajo sean muy cortos, por lo que creo es de suma importancia aprovechar cada día de dicho periodo.

Un ejemplo de lo en supralíneas descrito, es el caso de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, quien tiene a su cargo dictaminar la iniciativa de Ley de Ingresos; la cual es presentada por el Poder Ejecutivo conforme el artículo 74, fracción IV, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los cuales transcribo a continuación:

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 74.** Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

IV. ...

**El Ejecutivo federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presu-**

**puesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre**, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

### Capítulo III

#### De la aprobación y los mecanismos de comunicación y coordinación entre Poderes

#### Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

#### Artículo 42. ...

#### III. El Ejecutivo federal remitirá al Congreso de la Unión, a más tardar el 8 de septiembre de cada año:

a) ...;

**b) La iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal; y**

Partiendo de estos tiempos establecidos en estos dos ordenamientos federales, y de lo que marca la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 43, numeral 1, que a la letra dice:

#### Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

#### Sección Segunda De su integración

#### Artículo 43.

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, tendrán hasta treinta miembros y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma. Los diputados podrán pertenecer hasta tres de ellas; para estos efectos, no se computará la pertenencia a las comisiones jurisdiccional y las de investigación.

Nos encontramos que la Comisión de Hacienda y Crédito Público se constituye a partir del 30 de septiembre, y como establece la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria en su artículo 42, fracción IV, tiene hasta el 20 de octu-

bre<sup>1</sup> para dictaminar y en su caso aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos.

Esto deja a la mencionada comisión con solo veinte días naturales para realizar todo el trabajo legislativo que un dictamen requiere: análisis, recepción de opiniones, reuniones de los integrantes de la comisión, etcétera.

Estos tiempos legislativos son muy cortos, lo que obliga a tener sesiones largas y de trabajos apresurados, además de cortar la posibilidad de poder realizar un análisis más a fondo de las propuestas recibidas en las comisiones.

Por tal motivo, la siguiente reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, busca reducir el tiempo de espera para la constitución de las comisiones ordinarias y así aprovechar al máximo el periodo de trabajo de las mismas, con lo cual se pretende mejorar y hacer más eficientes los trabajos legislativos de esta cámara en general.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente:

#### Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 43, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

#### Sección Segunda De su integración

#### Artículo 43.

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante **los primeros quince días** de ejercicio de la legislatura, tendrán hasta treinta miembros y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma. Los diputados podrán pertenecer hasta tres de ellas; para estos efectos, no se computará la pertenencia a las comisiones jurisdiccional y las de investigación.

#### Transitorios

**Primero.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de este decreto.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Nota:**

1 Artículo 42.

IV. La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre y, por la Cámara de Senadores, a más tardar el 31 de octubre;

Palacio Legislativo, San Lázaro, a 13 de noviembre de 2009.— Diputado José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado Bermúdez Méndez. Tal como lo solicita, insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

---

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

**El diputado Óscar González Yáñez:** Gracias, señor presidente. Quisiera llamar su atención, compañeros, en un tema que al Partido del Trabajo, a la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, le es un asunto de prioridad.

Las telecomunicaciones se han convertido en 8 por ciento del producto interno bruto de la aportación de la riqueza a nuestro país. El 8 por ciento. En las últimas dos décadas se han convertido en un instrumento de fortalecimiento de la economía de nuestro país. Sin embargo, de las aproximadamente 80 millones de líneas telefónicas que hay en nuestro país, entre telefonía móvil y no móvil, tenemos un problema no solamente del alto costo. El alto costo de la telefonía sí deteriora el desarrollo económico de nuestro país, pero tiene otro problema todavía por encima de este problema de alto costo.

La telefonía móvil cobra por fracciones, no cobra por tiempo exacto; o sea, si cualquier usuario de nuestro país realiza una llamada de un minuto con un segundo, por poner un ejemplo, se le cobran dos minutos; prácticamente 59 segundos te los están cobrando por un servicio que no te prestan. También puede darse el caso de que sea un minu-

to 59 segundos, y te están cobrando un segundo más por un servicio que no están dando.

En consecuencia, podríamos sacar un promedio de 30 segundos. Si sacamos, en consecuencia, que 72 millones de líneas telefónicas de celulares son de prepago y en prepago cuesta hasta 4 pesos el minuto, esto nos lleva entonces a que si sacamos un promedio de seis llamadas diarias por cada usuario en nuestro país, tendríamos una cantidad de seis llamadas en promedio por 4 pesos, serían 24 pesos.

Si sacáramos el promedio a 30 centavos serían 6 pesos y si lo multiplicáramos por los 72 millones de líneas telefónicas celulares que hay en nuestro país estaríamos sacando una cifra de alrededor de 750 millones de pesos diariamente que se cobran sólo por la modalidad de cobro, no por el servicio.

Quiero llamar su atención a esto, porque entonces significa que por eso estamos haciendo al hombre más rico de nuestro país y ahora del mundo. No es posible que tengamos una telefonía celular cara y por encima de todo eso, todavía una forma particular de que te cobren.

Eso, compañeros, lleva a un deterioro del desarrollo de la economía y a un deterioro del bolsillo sobre todo de los de prepago, que es el sector que menos acceso tiene.

Quien tiene acceso a una telefonía celular tiene acceso a un sistema de contrato; el que no tiene acceso lo hace de prepago. En consecuencia, el llamado que nosotros estamos haciendo es que esta iniciativa que estamos presentando va en busca de que al usuario se le cobre por el servicio que se le da y no por un servicio que no se le da.

Ése es el llamado de atención que nosotros queremos hacer y le pedimos al presidente que en su turno, que haga un llamado a la comisión que lo turne, para que lo pueda atender de manera inmediata.

Es increíble que nosotros permitamos, en nuestra calidad de legisladores, que exista una cantidad tan grande. Lo recuerdo, porque aquí hemos discutido presupuestos. ¿Y si les dijera a ustedes que son 700 millones de pesos diarios, compañeros? Estaríamos hablando de cantidades estratosféricas, que ni tendríamos que andarle aumentando al IVA, ni le tenemos que andar poniendo impuesto a nada; o sea, creo que a veces traemos la mira equivocada y deberíamos poner atención dónde los recursos de nuestro país se están deteriorando y que es en particular la telefonía celular. Eso es por un lado.

Y por otro lado, también que se pueda colocar un medidor de tiempo y de costo en los teléfonos residenciales. Tenemos una de las tecnologías más avanzadas de nuestro país y en nuestro país nadie, nadie, nadie puede colocarte, que te digan cuánto te está costando tú llamada y cuánto tiempo estás gastando, ya sea llamada local o internacional o nacional.

O sea, lo que buscamos es, digo, hasta Luz y Fuerza —que decían que estaba muy deteriorada— tiene un medidor, ¿por qué el señor Slim no nos puede poner un medidor en nuestros teléfonos y que te diga cuánto te está costando?

El llamado que les hago es, tiene más demandas ante Profeco Telmex, que CFE y que Luz y Fuerza del Centro juntas. Entonces, que se le ponga un medidor y que te digan cuanto te está costando y que la gente pueda racionalizar su consumo telefónico y que también pueda hacer una demanda correcta ante Profeco. Son dos cosas, la telefonía instalada y la telefonía celular.

Insisto, llamamos la atención, porque esto ha generado al hombre más rico de este planeta, sólo por la forma de cobrar, ni siquiera por la riqueza que genera, ni el servicio que te da. Por su atención, a todos los compañeros, a todas las fracciones, muchísimas gracias. Señor presidente, aquí dejaría la iniciativa.

«Iniciativa que reforma el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a cargo del diputado Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la Sexagésima Primera Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de acuerdo con la siguiente

### Exposición de Motivos

El sector servicios ha registrado en los últimos años un importante crecimiento, hasta colocarse a la par o por encima de otros, como son el industrial y la agricultura.

La actividad económica relacionada a los servicios intensivos en conocimientos tiene un alto potencial, ya que involucra aspectos de innovación tecnológica que lo impulsan más que a los dos anteriormente mencionados.

Las tecnologías de la industria microelectrónica, las telecomunicaciones y la informática han provocado en las últimas dos décadas el crecimiento de nuevas actividades y de otros sectores relacionados con los servicios.

Lo anterior se refleja en la aportación que hace el sector de comunicaciones y transportes a la producción de riqueza nacional. Para 2007 el producto interno bruto (PIB) del sector representó el 13.4 por ciento del total de la economía; y el PIB del sector de comunicaciones es del 6.2 por ciento en relación con el nacional, de acuerdo con lo reportado en el III Informe de Gobierno.

El anexo estadístico del III Informe de Gobierno de la presente administración reporta que a marzo de este año existen 79.8 millones de usuarios de telefonía móvil, mientras que en el año 2000 había 14.1 millones, esto significa que en 9 años se ha quintuplicado el número de usuarios. En contraste las llamadas líneas fijas para 2009 son 20 millones.

Los crecimientos más significativos a nivel de usuarios se han dado en cuatro momentos muy concretos de desarrollo de la industria. En 1996 cuando se introduce la tarjeta de prepago, en 1997 con la introducción de descuentos en llamadas entrantes, en 1999, año en el que entra en funcionamiento la modalidad “el que llama paga” y recientemente este año, con la modalidad “el que llama paga nacional”.

Hoy en días las nuevas aplicaciones en la telefonía celular, así como equipo más sofisticados y con mayores funciones modernos se han convertido en símbolo de status, promovido todo ello con fuertes campañas de publicidad y mercadotecnia entre gran parte de la población mexicana.

Prácticamente cualquier mexicano, ya sea ama de casa, estudiante, profesionista, trabajador por su cuenta, todos cuentan con un teléfono celular. Muchos micronegocios prefieren contratar una línea celular a una línea convencional por que el costo de la línea fija es mayor.

Los usuarios de telefonía en México gastan un promedio mensual de 491.7 pesos de acuerdo conforme a datos señalados en la Encuesta Nacional de Ingreso-Gasto 2008 de los Hogares, que publica el Instituto Nacional de Estadística

ca y Geografía. En 2004, gastaban en el mismo rubro 286 pesos, lo que significa un incremento del 58 por ciento en 4 años.

De acuerdo a cifras reportadas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, del total de usuarios de telefonía celular, el 9 de cada 10 lo hace bajo la modalidad de prepago, y el resto a través de pospago.

Se ve una clara preferencia de los usuarios a utilizar la modalidad de prepago ya que las condiciones son más flexibles que estar bajo el esquema de pospago. Por principio de cuentas en la modalidad de prepago no hay un plazo forzoso que cumplir para conservar la línea de telefonía celular o para el cambio de aparato telefónico, lo que sí ocurre en la modalidad de pospago.

Son 4 las compañías que ofrecen el servicio de telefonía móvil en México: Telcel, Telefónica Movistar, Iusacell y Unefon. Cada una de ellas ofrece una gran variedad de planes en las modalidades de prepago y pospago, lo que da al mercado características de alta segmentación.

Por otra parte, la telefonía local móvil tiene un marco normativo que tiene como eje la Ley Federal de Telecomunicaciones, de la cual se derivan reglas de carácter general relativas a la prestación del servicio local de telefonía ya sea móvil o fijo.

El artículo 7 de la ley en comento establece la atribución de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para establecer las políticas y acciones encaminadas a promover un adecuado desarrollo del sector telecomunicaciones.

Esta secretaría es la responsable de autorizar las tarifas de prestación de servicio de telefonía local móvil que fijan libremente las empresas que gozan de una concesión para prestar el servicio de telefonía, conforme a lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley en la materia.

Al estar a libre albedrío de las compañías concesionarias el establecimiento de las tarifas, hay un gran margen de discrecionalidad por parte de dichas compañías para establecer los montos y las condiciones sobre las cuales se fija la tarifa y se presta el servicio.

Es así que dentro de las condiciones que fija la compañía al establecer las tarifas, que son avaladas por la Cofetel, están las relativas a la medición y facturación del tiempo aire que los usuarios consumen. Las tarifas señalan que el tiempo

de llamada será facturado por minuto, sin importar que el usuario no hable la totalidad del mismo, es decir, el tiempo de la llamada se redondea al minuto superior siguiente.

Supongamos que un usuario hace 6 llamadas cada una con duración de 1 minuto con 1 segundo. Lo lógico es que el usuario se le cobrará 6 minutos con 6 segundos. La compañía de telefonía celular aplicando el redondeo le cobrará 12 minutos, poco más del doble del tiempo que efectivamente hizo uso del servicio. De esta forma las compañías celulares obtienen una ganancia por minuto de 100 por ciento.

Esta situación pone en una situación de desventaja y de inseguridad jurídica al consumidor, porque la forma de medición y de facturación no es plenamente conocida por el usuario al momento de adquirir y usar un teléfono celular.

Creemos que es importante rectificar esta situación mediante la reforma a la Ley Federal Telecomunicaciones, para obligar a las compañías concesionarias de la telefonía local móvil a facturar por tiempo efectivo de llamada, eliminando con ello el sistema de redondeo.

Esta reforma de ninguna forma nos parece lesiva para el sano desarrollo del sector de la telefonía celular y de las empresas que participan en el mismo. Por el contrario, esta reforma legal propiciará aún más el crecimiento del sector, porque el usuario al recibir una facturación apegada al tiempo aire efectivo, podrá incrementar su consumo.

El artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones establece claramente que las tarifas garantizarán la prestación de un servicio de calidad, competitividad, seguridad y permanencia.

La reforma que proponemos a la Ley Federal de Telecomunicaciones, es adicionar un segundo párrafo al artículo 60 donde se establezca la obligación de los concesionarios y permisionarios de telefonía local móvil, la obligación de facturar a los usuarios el tiempo aire efectivo de llamada.

Por las consideraciones antes expuestas sometemos a su consideración el siguiente

**Proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para quedar como sigue:**

**Artículo 60. ...**

**Sin menoscabo de lo señalado en el párrafo primero, para el caso de la telefonía local móvil, el parámetro para fijar la tarifa será la facturación del tiempo aire efectivo de llamada, eliminando el cobro por redondeo de llamada.**

### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** Las compañías que gozan de una concesión para prestar los servicios de telefonía local móvil contarán con 15 días hábiles a partir de la publicación del presente decreto para hacer los ajustes necesarios a los sistemas de facturación que se derivan de la adición planteada en el presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2009.— Diputado Óscar González Yáñez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado González Yáñez. **Túrnese a la Comisión de Comunicaciones.**

A solicitud del diputado Óscar González Yáñez se pospone su participación a efecto de promover la reforma de los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica.

Igualmente, la diputada Yolanda de la Torre Valdez pide que se posponga su participación para tratar su tema listado en esta sesión.

De la misma manera, la diputada Paula Angélica Hernández Olmos solicita que se posponga su participación en esta lista.

---

ARTICULOS 3o., 4o., 5o., 24, 40, 115  
Y 130 CONSTITUCIONALES

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona

diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez:** Con su venia, diputado Presidente. Distinguidas diputadas y diputados, hoy vengo a esta máxima tribuna de nuestro país a presentar una iniciativa que busca adaptar la laicidad como un concepto transversal de nuestra Constitución, de manera tal que dentro de las actividades del Estado mexicano no exista algún poder o dominio de carácter religioso o secular capaz de imponerse a las funciones y obligaciones del Estado mismo.

Sin embargo, esta definición constitucional ligada a la laicidad del Estado no debe entenderse como antirreligiosa, pues en ningún momento el Estado procurará socavar la libertad de culto; es decir, entrometerse en la vida privada de las personas para prohibirles que ejerzan con libertad sus creencias religiosas o las manifiesten mediante el culto público.

Por el contrario, la laicidad del Estado constitucionalmente aprehendida deberá asumirse como condición necesaria para que cualquier creencia, credo o religión cuente con un ámbito de libertad para poder existir, siempre que respete la existencia de las demás y la vocación neutra del Estado mexicano.

Esto último es importante porque, pese a lo acostumbrados que podríamos estar con la noción de laicidad, la autonomía del Estado frente a las cuestiones religiosas es una invención relativamente reciente, cuyo proceso de formación nos ubica en el ideario de la Ilustración, esto es, en el génesis mismo del Estado republicano moderno.

En una historia que nos enorgullece como país, porque fue el nuestro uno de los primeros que estableció formalmente esta separación entre la Iglesia y el Estado, adelantándose incluso a los franceses que pudieron hacerlo hasta 1905; la reforma liberal del siglo XIX y su consagración en los textos constitucionales de 1857 y las posteriormente incorporadas Leyes de Reforma constituyen el evento histórico que cimienta definitivamente el régimen republicano en nuestro país.

La Reforma es, en otras palabras, el momento fundacional de nuestra actual República. Tan es así que gracias a las Leyes de Reforma fue posible suprimir en nuestro país viejos privilegios que favorecían a la jerarquía católica. Mediante un conjunto de disposiciones legales se pudo redefinir y

constreñir los campos de intervención de la Iglesia católica, que hasta entonces invadía competencias de la autoridad pública, por ejemplo, el cobro de derechos y obtenciones parroquiales, los servicios educativos, el Registro Civil, etcétera.

Esta reformulación en la relación entre la Iglesia y el Estado mexicano vio su cenit en la Constitución de 1857, la cual previó una serie de derechos y libertades que jamás habían sido consideradas para una carta fundamental, entre ellas la libertad en materia de educación, artículo 3o.; la eliminación de la coacción estatal en el cumplimiento de los votos monásticos, artículo 5o.; la eliminación del fuero eclesiástico, artículo 13, etcétera.

Es preferible no detenernos mucho en el recuento histórico de los agravios entre la Iglesia y el Estado mexicano, pero es indispensable recordar que la separación de la Iglesia y el Estado y con ello la fundación de una República en nuestro país ha debido reiterarse y reafirmarse nuevamente a lo largo de nuestra historia, pues algunos sectores de la jerarquía católica se han resistido en distintos momentos, inclusive con la violencia, a aceptar que la laicidad es y ha sido el principio fundante de nuestra República.

La Guerra Cristera de 1926 a 1929 y el movimiento sinarquista fueron los dos últimos grandes conflictos armados en que el Estado se vio obligado a defender por la vía armada el principio fundante de laicidad.

La historia nos enseña entonces que debemos siempre estar atentos a los intentos de las jerarquías eclesiásticas de imponer su hegemonía religiosa como un elemento con sustancial a las actividades del Estado. Se trata de un riesgo del cual no debiéramos descuidarnos.

Señoras diputadas y señores diputados, es tiempo de inaugurar una nueva etapa en la laicidad del Estado mexicano, es tiempo de fortalecer a nuestras instituciones democráticas para que no vean amenazadas su pluralidad y tolerancia, es tiempo que como comunidad política hagamos explícito aquello que resulta tan esencial a nuestro régimen.

Por eso pongo a consideración de ustedes la necesidad de fortalecer la laicidad de manera transversal en nuestra Carta Magna, como garantía de libertad en las creencias religiosas y como realidad de una educación libre de dogmas, artículo 3o.; como un derecho a la libertad sexual y reproductiva, artículo 4o.; como una protección contra el trabajo sometido a creencias religiosas, artículo 5o.; como una

libertad en las convicciones filosóficas, artículo 24; como una característica fundamental de nuestra República, artículo 40; como un elemento sustantivo en los gobiernos estatales, artículo 115; como una obligación de los ministros religiosos de no oponerse al laicismo, artículo 130.

Las pretensiones de esta iniciativa, diputados, de ninguna manera pueden considerarse novedosas; al contrario, su contenido refleja el interés de todos los grupos parlamentarios, que tan sólo en las últimas tres legislaturas han presentado iniciativas sobre el tema con distintos alcances.

Habida cuenta que incluso la Comisión de Puntos Constitucionales de la pasada legislatura aprobó un dictamen de alcances limitados debemos proveer a nuestra Carta Magna de un concepto transversal de la equidad...

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Le pedimos concluir, señor diputado.

**El diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez:** ... que sea más útil y provechoso de cara a los nuevos tiempos —Termino, diputado presidente.

Ha llegado el momento de concretar esta reforma constitucional. Hoy más que nunca debemos defender la laicidad de nuestra República, justo cuando los principios de representatividad, democracia y federalismo se han tornado realidades, vale la pena recordar que históricamente hacerlo siempre ha requerido contar con un Estado libre de imposiciones dogmáticas, de creencias con pretensión universal. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el pleno iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o., 4o., 5o., 24, 40, 115 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al tenor de la siguiente

## Exposición de Motivos

En su acepción más simple, laicismo significa que no existe dentro de las actividades del Estado ningún poder, autoridad o dominio impuestos por alguna autoridad religiosa o secular ajena al propio Estado. Como una seguridad que protege los derechos como ciudadanos, el laicismo nos garantiza que nunca veremos la imposición de una sola verdad religiosa o de índole dogmática como una política de Estado.<sup>1</sup>

La Real Academia Española desconoce el término laicidad y sí, en cambio, define laicismo como la “doctrina que defiende la independencia del hombre o de la sociedad y más particularmente del Estado, respecto de cualquier organización o confesión religiosa”. Sin embargo, se ha ido abandonado el término laicismo que se apega conceptualmente más a los ismos ideológicos. Por otro lado, la idea de laicidad, que es citada en referencias diversas, debe entenderse como una “doble emancipación: la del Estado frente a las iglesias y la de las iglesias frente al Estado”.<sup>2</sup>

Laicidad refiere más a un modelo institucional y a un proyecto intelectual y político ligado al principio de igualdad. En este mismo tenor, puede afirmarse de manera contundente que el laicismo, o mejor dicho la laicidad, posibilita la existencia de un Estado que no inculca o impone entre los ciudadanos religión o creencia alguna y se mantiene en absoluta neutralidad frente a ideas o expresiones con un mismo carácter, pues considera que **todas las religiones e iglesias, todas las creencias y dogmas tienen el mismo valor y quienes las profesan poseen idénticos derechos y obligaciones.**

Sin embargo, esta definición ligada a la laicidad del Estado no debe entenderse como antirreligiosa pues en ningún momento el Estado procurará socavar la libertad de culto, libertad de religión o de convicciones filosóficas, es decir, entrometerse en la vida privada de las personas para prohibirles que ejerzan con libertad sus creencias religiosas o las manifiesten mediante algún culto. Por el contrario: la laicidad del Estado es la condición necesaria para que quienes profesen cualquier creencia, credo o religión o aquellos que no tengan ninguna cuenten con un ámbito de libertad para que su visión pueda existir, siempre que respete la existencia de las demás y la vocación neutra del Estado. En consecuencia, lo que sí implica la laicidad es la justificada intervención estatal en presencia de una afectación a derechos de terceros provocada por el ejercicio público o privado de algún culto religioso, creencia o dogma.

Esto último es importante porque pese a lo acostumbrados que podríamos estar con la noción de laicidad, la autonomía del Estado frente a las cuestiones religiosas es una invención relativamente reciente, cuyo proceso de formación remite al ideario de la Ilustración, específicamente a la Revolución Francesa de 1789; esto es, en el génesis mismo del modelo republicano moderno.

Previa esta etapa, que inauguró la modernidad, el discurso simbólico de la Iglesia Católica Apostólica Romana era la matriz de significación central de toda la vida social, un dogma con pretensión de validez universal que sancionaba cada uno de los actos humanos sin que admitiera la posibilidad de existencia a otras iglesias o religiones. Desde su punto de vista, esta hegemonía significaba estar con ella o contra ella.<sup>3</sup>

Aunada a esta argumentación, dicha iglesia no sólo reclamaba su hegemonía del poder espiritual sino que buscó sojuzgar al poder político de los gobiernos, monárquicos en su mayoría, a través de la suprema potestad del poder eclesiástico sobre el poder temporal.

Esta suprema potestad, también conocida como “la doctrina descendente del poder”, partía de una concepción donde, al existir un solo rebaño —el pueblo de Dios—, no debía existir más que un solo pastor (el Papa), puesto que el origen de la dignidad sacerdotal provenía del mismo Dios y siendo el Papa la cabeza visible del pueblo de Dios, por encima del poder papal no debía existir ninguna autoridad, sea de carácter religiosa o política.<sup>4</sup>

Hubieron que transcurrir siglos para que la controversia entre el poder eclesiástico y el poder temporal deviniera en una batalla ganada por el poder monárquico en primer lugar, y por la autoridad democráticamente electa en segundo lugar.

Esta revolución de la modernidad, entonces llamada laicismo, además de que fomentó la convivencia pacífica entre hombres y mujeres, posibilitó la distinción entre norma religiosa, norma moral y norma legal. La primera opera sólo para quienes voluntariamente se sujetan a un credo o iglesia particular; la segunda cae estrictamente en el espacio de la autonomía individual; y la tercera corresponde al orden que debe guardar justamente esa convivencia pacífica.

Esta distinción entre religión, moralidad y legalidad fue fundante en la historia de la república: la separación entre la Iglesia Católica y el Estado mexicano que se concretó

sólo hasta mediados del siglo XIX con el triunfo de la reforma liberal, en la que don Benito Juárez jugó un papel fundamental.

La reforma liberal, más que ningún otro acontecimiento histórico, debe considerarse como la piedra de toque del régimen republicano actual. Nuestra Constitución hoy vigente es una con la Constitución de 1857. La revisión profunda al texto constitucional que tuvo lugar en 1916-1917 incorporó, es cierto, las aspiraciones sociales y de igualdad de las mayorías excluidas que hasta la Revolución, no habían logrado establecerse como participantes plenos en la deliberación pública del país. En consecuencia, en la versión reformulada que nos brindó el Constituyente de 1916-1917 se cuenta ya con la legitimidad popular necesaria para regir la vida pública. Pero no podemos ignorar que la reforma liberal del siglo XIX –y su consagración en los textos constitucionales de 1857 y las posteriormente incorporadas Leyes de Reforma– es el acto histórico que cimenta definitiva e incuestionadamente el régimen republicano del país. La Reforma es, en otras palabras, el momento fundacional de nuestra actual república.

Tan es así que las legislaturas –la representación popular del pueblo mexicano unido en cada momento particular– se contabilizan desde el establecimiento definitivo de la república a mediados del siglo XIX y no a partir de la entrada en vigor del texto de 1917. Pues bien, la fundación de nuestro régimen republicano se sitúa, históricamente, en el triunfo de la Reforma; y la Reforma buscó –y logró– antes que otra cosa, la separación de la Iglesia y el Estado.

Es una historia que nos enorgullece, pues este país fue uno de los primeros que estableció formalmente la separación entre la Iglesia y el Estado, adelantándose incluso a los franceses que pudieron hacerlo hasta 1905, aún cuando fueron la cuna de la Ilustración.

En lo particular, gracias a las Leyes de Reforma fue posible suprimir viejos privilegios que favorecían a la jerarquía católica. Mediante un conjunto de disposiciones legales, que fueron redactadas en las gestiones de Juan Álvarez, Benito Juárez y Sebastián Lerdo de Tejada, se pudieron redefinir y constreñir los campos de intervención de la Iglesia Católica, que hasta entonces invadía competencias de la autoridad pública (cobro de derechos y obvenciones parroquiales, los servicios educativos, el registro civil, etcétera); además de incorporar en ese marco la igualdad ante la ley y la libertad de cultos.

Esta reformulación de la relación entre la Iglesia Católica y el Estado mexicano vio su cenit con la promulgación de la Constitución de 1857, la cual previó una serie de derechos y libertades que jamás habían sido consideradas para una carta fundamental, entre ellas “la libertad en materia de educación (artículo 3), la eliminación de la coacción estatal en el cumplimiento de los votos monásticos (artículo 5), la eliminación del fuero eclesiástico (artículo 13)”, etcétera.<sup>5</sup>

Es preferible no detenerse mucho en el recuento histórico de los agravios entre la Iglesia Católica y el Estado en México.

La pluralidad democrática es la única forma de Estado que garantiza un conjunto de derechos y libertades individuales y colectivas para el ejercicio de la ciudadanía. Violar uno de sus principios fundamentales como es el de la laicidad resulta una amenaza que socava la libertad de elegir el culto religioso o convicción filosófica que cada quien desee profesar y elimina toda posibilidad de actuar conforme a la conciencia individual.

Por eso es importante recordar que el Estado mexicano –concretamente el régimen republicano– es y ha sido siempre laico y no puede entenderse sin el respeto cabal a dicho principio, mismo que se liga y sustenta al de la igualdad. Se debe recordar y reafirmar este principio histórico de laicidad que ha formado nuestra vida constitucional desde su origen, para asegurar que en México no se pueda privilegiar o imponer un credo a otros, para reafirmar que en la república no cabe la eliminación de quien discrepa en sus creencias o religión como forma de actuar en la política.

La laicidad es una idea central que diversas repúblicas han sabido defender y mantienen vigente, pues se entiende que toda renuncia a la libertad, aún sea con riesgo de exponer la vida, es una oprobiosa condición para la ciudadanía.

Véase el caso del artículo 1o. de la Constitución de la República Francesa, según la cual “Francia es una república indivisible, laica, democrática y social. Garantiza la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos sin distinción de origen, raza o religión. Respeta todas las creencias....”.

La Constitución española, en tanto, dice a la letra en su artículo 16 lo siguiente:

## Artículo 16

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

3. **Ninguna confesión tendrá carácter estatal.** Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Por su parte, la histórica aportación de la Primera Enmienda a la Constitución de Estados Unidos de América significa un referente para muchos países, aún cuando ésta fue ratificada el 15 de septiembre de 1791:

**Primera Enmienda.** El Congreso no hará ley alguna por la que adopte una religión como oficial del Estado o se prohíba practicarla libremente, o que coarte la libertad de palabra o de imprenta, o el derecho del pueblo para reunirse pacíficamente y para pedir al gobierno la reparación de agravios.

Nótese cómo los citados ordenamientos acentúan la importancia de la libertad o la correlativa “no obligación” para declarar y practicar un credo religioso, a su vez que prohíben que una religión se acepte como oficial por parte del Estado.

Por lo demás es necesario puntualizar que esta iniciativa tiene importantes antecedentes, cuya definición de apoyo al Estado laico ha sumado a todos los grupos parlamentarios:

1. El 24 de abril de 2008, el grupo de garantías sociales, un grupo de trabajo adscrito a la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión (CENCA), presentó una iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a los artículos 40 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la cual el Estado mexicano asume el principio de laicidad como garante de la libertad de conciencia de todos los mexicanos.

2. El 22 de noviembre de 2007, diversos diputados de los grupos parlamentarios de los Partidos Socialdemócrata, Convergencia, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza, Revolucionario Institucional, Acción Nacional, del Trabajo y Verde Ecologista de México presentaron una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40, 108, 109 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. El 9 de mayo de 2007, el diputado Alfonso Izquierdo Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. El 31 de julio de 2007, las diputadas Claudia Lilia Cruz Santiago e Irene Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los cuales destaca la propuesta de modificación al artículo 40 constitucional para instituir una república laica.

5. El 9 de febrero de 2006, el diputado Rafael García Tinajero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según la cual “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república laica, representativa, democrática, federal....”.

6. El 4 de enero de 2006, el diputado Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y deroga el párrafo tercero del artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según la cual

**“Toda persona tiene derecho a la libertad religiosa,** así como a manifestar de forma individual o colectiva, en público o privado, las ceremonias, actividades o expresiones de la religión o culto profesado, siempre que no constituyan un delito o falta sancionada por la ley. El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna.”

Como un antecedente fundamental, es preciso reconocer que la Comisión de Puntos Constitucionales de la LX Le-

gislatura, salvo que no incluye la primera iniciativa citada, aprobó en sesión plenaria, el 29 de abril de 2008, un dictamen que resuelve reformar los artículos 40; 115, primer párrafo; 130, primero y último párrafos, así como adicionar un segundo y tercer párrafos del artículo 130, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En lo sustancial, el dictamen al cual se dio primera lectura en sesión celebrada el 30 de mayo de 2008 reconoce el carácter laico de nuestra república (artículo 40), que los estados adoptarán para su régimen interior (artículo 115) y donde el principio de laicidad se asume como garante de la libertad de conciencia de todas las personas (artículo 130).

Con estos antecedentes, pero cuyo reconocimiento no ha sido posible plasmar en la Carta Magna, la presente iniciativa intenta trascender las propuestas citadas y busca fortalecer los rasgos de laicidad que están contenidos en la Constitución, de manera tal que las instituciones democráticas no vean amenazada su pluralidad y tolerancia. Con la reforma propuesta se busca señalar claramente, en el artículo mismo donde se declara el régimen que los mexicanos nos hemos dado, el principio constitucional que siempre ha identificado y regido a nuestro régimen político.

El principio de laicidad da forma, transversalmente, a todo el texto constitucional; se manifiesta explícitamente en los artículos 3o., 24 y 130, pero está presente –como presupuesto indispensable– en cada una de las normas que consagra la Constitución Política.

La importancia real de la laicidad se certifica de manera muy particular en la libertad de cada persona para decidir sobre su propio cuerpo. Este es un hecho que no se puede dejar pasar en esta reforma porque está ineludiblemente ligado a las libertades de pensamiento, religión o convicciones, que el Estado debe garantizar a todo individuo bajo su jurisdicción, además de obedecer a las normas jurídicas que sustentan el derecho internacional de los derechos humanos pactadas entre casi todos los Estados del orbe.

La garantía para el ejercicio de nuestros derechos sexuales y reproductivos sólo se puede instalar en una laicidad contundente como marco para la exigibilidad de éstos, una laicidad que no deje ningún asomo de duda o sospecha de la libertad que necesita cada quien para construir su proyecto de vida sin discriminación.

No obstante que el actual artículo 4o. de la Constitución ya apunta esa idea es necesario precisarla a fin de que la nor-

ma sea plenamente acorde con las libertades y los derechos expresados en tratados internacionales que van desde la misma Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Belem do Pará y que han sido ratificados por México, respecto de la sexualidad y la reproducción, temas todos que requieren de este marco de laicidad para su ejercicio real. La laicidad es necesaria para la pluralidad de formas de vida que conviven como familias, bajo un mismo principio de igualdad y no discriminación, precisamente porque permite la diversidad de convicciones y pensamientos.

Es hora de que, como comunidad política, hagamos explícito aquello que resulta tan esencial al régimen político y que hasta ahora, no había tenido necesidad de manifestarse. Hoy, más que nunca, debemos defender la laicidad de nuestra república, justo cuando los principios de representatividad, democracia y federalismo se han tornado realidades, vale la pena recordar que, históricamente, hacerlos realidad ha requerido, antes, contar con un Estado libre de imposiciones dogmáticas y de creencias con pretensión universal.

En virtud de lo expuesto y fundado, propongamos ante el pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforman los artículos 3o., 4o., 5o., 24, 40 115 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único.** Se reforman los **artículos 3o., fracción I; 4o., párrafo tercero; 5o., párrafos tercero y cuarto; 24, párrafo primero; 40; 115, párrafo primero; y 130, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** para quedar como sigue:

#### **Artículo 3o. ...**

...

**I.** Garantizada en el artículo 24, la **convicción filosófica** y la libertad de creencias **religiosas** dicha educación será laica y **libre de dogmas religiosos o científicos** y, por tanto, se mantendrá, por completo, ajena a cualquier **criterio no científico**.

...

**II. a VIII. ...**

**Artículo 4o.** El hombre y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de **las familias**.

Toda persona tiene **derechos y libertades sexuales y reproductivos**. En caso de **elegir tener hijos**, tiene derecho a hacerlo de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de **éstos**.

...

**Artículo 5o. ...**

...

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto por la pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123. **Nadie podrá ser obligado a presentar trabajos personales que impliquen sometimiento a creencias religiosas.**

En cuanto a los servicios públicos sólo podrán ser obligatorios, **en los términos del párrafo anterior** y las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito, pero serán retribuidas las que se realicen profesionalmente en los términos de esta Constitución y las leyes correspondientes. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que esta señale.

...

**Artículo 24.** Toda persona es libre para **profesar la convicción filosófica o la creencia religiosa que más le agrade** y para practicar **o no** las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley, **ni vulneren el principio histórico de separación del Estado y las iglesias a que se refiere el artículo 130 de la presente Constitución.**

...

...

**Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, **laica**, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación, establecida según los principios de esta ley fundamental.

**Artículo 115.** Los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, **laico**, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. a X. ...

**Artículo 130**

...

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) Los ministros no podrán asociarse con fines políticos, ni realizar proselitismo a favor o en contra del candidato, partido o asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión pública, en actos de culto o de propaganda religiosa, **oponerse al laicismo que en esta Constitución se determina**, a las leyes del país o a sus instituciones, ni agraviar de cualquier forma los símbolos patrios.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas:**

1 Borja, Rodrigo. *Enciclopedia de la política*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997, páginas 570-571.

2 Véase a ANDAR, *Laicidad. En los senderos del siglo XXI*, México, noviembre de 2006.

3 Carretero Pasín, Ángel Enrique. “El laicismo, ¿una religión metamorfoseada?” *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, volumen 15, número 1, 2007, páginas 239-248.

4 D’Amico, Claudia. *El conciliarismo y la teoría ascendente del poder en las postrimerías de la Edad Media*, en Atilio Borón (comp.). *La filosofía política clásica. De la antigüedad al Renacimiento*, colección CLACSO-EUDEBA, Buenos Aires, 2000, páginas 183-204.

5 Margadant, Guillermo F. *La Iglesia frente al derecho mexicano. Esbozo histórico-jurídico*, Miguel Ángel Porrúa, México, 1991, páginas 163-182.

Palacio Legislativo, a 24 de noviembre de 2009.— Diputados: Víctor Hugo Círigo Vázquez, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Mary Telma Guajardo Villarreal, José Ramón Martel López, José Luis Jaime Correa, Luis Felipe Eguía Pérez, Graciela Ortiz González, Juventino Víctor Castro y Castro, Margarita Liborio Arrazola, José Antonio Yglesias Arreola, Felipe Solís Acero, José Manuel Marroquín Toledo, Teresa del Carmen Incháustegui Romero, José de Jesús Zambrano Grijalva, Leticia Quezada Contreras, Enoé Margarita Uranga Muñoz, Florentina Rosario Morales, Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Hilda Esthela Flores Escalera, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Tereso Medina Ramírez, Melchor Sánchez de la Fuente, Hugo Héctor Martínez González, Francisco Saracho Navarro, Héctor Fernández Aguirre, Miguel Ángel Riquelme Solís y Ricardo Armando Rebollo Mendoza (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputado Círigo Vázquez. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

**El diputado Luis Felipe Eguía Pérez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** El señor diputado Luis Felipe Eguía solicita hacer una manifestación. ¿El diputado Felipe Eguía?

**El diputado Luis Felipe Eguía Pérez** (desde la curul): Acá, presidente. Gracias. Nada más para preguntarle al diputado Círigo, si nos permite adherirnos a su propuesta de iniciativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** ¿Usted lo autoriza, señor diputado?

**El diputado Víctor Hugo Círigo Vázquez:** Por supuesto, y agradezco, diputado presidente, la adhesión.

**El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Señor diputado.

**El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez** (desde la curul): También para adherirme a su propuesta de iniciativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado Moreira. Señor diputado ¿está usted de acuerdo en la adhesión?

**El diputado Víctor Hugo Círigo Vázquez:** Por supuesto que sí, diputado presidente. Gracias, diputado Moreira.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Pediríamos a todas las diputadas y a todos los diputados que deseen adherirse, que pasen, por favor, a la Secretaría para poder firmar el documento correspondiente. Muchas gracias.

Señoras diputadas y señores diputados, esta Presidencia saluda la presencia en el salón de sesiones del doctor José Hernández Moreno, astronauta de origen mexicano, de Michoacán, que hoy nos visita en este pleno. Gracias.

**El diputado Guadalupe Eduardo Robles Medina** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Señor diputado, dígame ¿con qué objeto? Sí, diputado Robles, dígame.

**El diputado Guadalupe Eduardo Robles Medina** (desde la curul): Diputado presidente, para solicitar, en nombre de la bancada del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, tener una intervención para darle la bienvenida al doctor José Hernández.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Desde la curul, con mucho gusto, diputado.

**El diputado Guadalupe Eduardo Robles Medina** (desde la curul): Desde la tribuna, si fuese posible.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Desde la curul, con mucho gusto le concedo el uso de la palabra, no es un tema que esté a discusión.

**El diputado Guadalupe Eduardo Robles Medina** (desde la curul): Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, hace algunos días tuvo a bien, el de palabra, presentar un punto de acuerdo a esta soberanía a fin de solicitar que el pleno de esta LXI Legislatura diese un recibimiento y a la vez un reconocimiento al doctor José Hernández Moreno, por su destacada tarea en la recientemente llevada misión espacial a bordo del transbordador Discovery.

Y he manifestado, en ese momento, que José Hernández ha tenido lo que algunos mexicanos no han podido lograr: una historia de éxito más allá de la frontera del río Bravo.

Una persona humilde, una persona que, de haber cosechado remolacha y fresa, se convirtió prácticamente en pieza clave en las misiones espaciales. Y a quien hoy nos da mucho gusto y beneplácito enorme poder recibir aquí para que nos transmita esa historia de éxito que él ha logrado. Los mexicanos nos sentimos, de veras, muy agradecidos y muy comprometidos con el trabajo que él y Danny Olivas —otra persona de origen mexicano— han tenido en la carrera espacial.

Y que él ha venido planteando la creación de la Agencia Espacial Mexicana que ya ha tenido, prácticamente, por parte de esta legislatura, la aportación en el Presupuesto de Egresos, de una cantidad con la cual iniciar sus operaciones.

Por eso es nuestro deseo decirle al doctor José Hernández Moreno, que es bien recibido en esta Cámara de Diputados y que los logros que él tiene y que seguramente tendrá en el futuro serán muy enaltecedores de su persona y, sobre todo, de la figura que los mexicanos deseamos tener en el extranjero, en el mundo mismo. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado Robles Medina. Ha solicitado también el uso de la palabra el diputado Jorge Romero Romero. Desde la curul, con mucho gusto, señor diputado.

**El diputado Jorge Romero Romero** (desde la curul): Muchas gracias. Quiero expresar también nuestro reconocimiento al doctor José Hernández. Para nosotros es muy importante su visita promoviendo la Agencia Espacial

Mexicana. Estamos ciertos de que entrar a la era del conocimiento exige hoy que la gran apuesta de nuestra nación sea en tecnología, en ciencia, que es lo que viene promoviendo el doctor José Hernández.

En ese sentido, sentimos muy oportuna su visita al país y, desde luego, a esta Cámara. Le damos la bienvenida, nuestro más sentido reconocimiento. Y, desde luego, le reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando en aras de que México tome las mejores decisiones en materia tecnológica, en materia de investigación que nos permita estar a la altura de las economías con las que hoy competimos. Estar a la altura de lo que la sociedad demanda también a esta representación. Felicidades al doctor José Hernández, muchas gracias y enhorabuena.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado Romero Romero.

---

LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE  
ENERGIAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO  
DE LA TRANSICION ENERGETICA -  
LEY DEL SERVICIO PUBLICO  
DE ENERGIA ELECTRICA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Juan José Guerra Abud, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y al artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

**El diputado Juan José Guerra Abud:** Buenas tardes. Con su permiso, presidente. Estimados colegas, la humanidad enfrenta hoy un desafío sin precedente: el calentamiento global, el cual ha dejado de ser una teoría para convertirse en una lamentable realidad, realidad que nos afecta a todos por igual, previéndose escenarios que podrían ser devastadores si no actuamos de manera urgente y reducimos la emisión de gases de efecto invernadero.

En 2006, México generó 715 millones de toneladas de bióxido de carbono equivalente, que si bien es cierto nos ubica en el decimotercer lugar mundial en la generación de este tipo de gases, la cifra resulta preocupante porque en sólo

cuatro años la incrementamos en 11 por ciento y subimos dos posiciones en el cuadro mundial de emisiones.

Al igual que en la mayoría de los países, en México las principales fuentes de emisión es la producción de energía eléctrica, la cual en 2006 nos generó 40 por ciento de las emisiones.

Colegas, esto no debe ser una concesión graciosa, es una imperiosa necesidad. Tenemos que reducir la emisión de gases de efecto invernadero. Los instrumentos fundamentales para conseguir este objetivo son el uso eficiente de energía y el máximo aprovechamiento de energías renovables.

El planeta se está moviendo ya en la dirección de transformar sus sistemas energéticos para maximizar el uso de las fuentes renovables. Países como España, Alemania, Estados Unidos, Dinamarca, China e India están basando su crecimiento energético en fuentes renovables.

Lamentablemente, insisto, lamentablemente todo parece indicar que en México vamos en la dirección contraria, ya que penosamente seguimos quemando combustibles fósiles para generar electricidad y lo peor es que varias plantas como Salamanca, Tula, Petacalco y parte de Tuxpan queman combustóleo, que según los expertos es el segundo combustible más contaminante.

La desgracia de que México esté reduciendo su plataforma petrolera podría acarrear la triste ventaja de que deje de usarse este combustible, pero desgraciadamente y aunque parezca increíble, la Secretaría de Energía está planeando parte del crecimiento eléctrico con nuevas plantas, pero éstas con base en el único combustible que es más contaminante que el combustóleo; las nuevas plantas quemarán carbón, el cual, por cierto, tendremos que importar.

Las metas del Programa Sectorial de Energía 2007-2012 establecen en un muy pobre 6 por ciento de generación eléctrica con renovables y un muy grande 71 por ciento con combustibles fósiles. El resto es energía nuclear e hidroeléctrica.

Consideramos que las metas para renovables son insuficientes y no están en proporción a la magnitud del reto que enfrentamos.

Según estimaciones de la propia Secretaría de Energía, México tiene un amplísimo potencial de generación de

energía limpia, tan sólo en la región del Istmo de Tehuantepec existe un potencial de 10 mil megavatios de energía eólica, pudiendo crecer en todo el país. La disponibilidad de recursos geotérmicos, según la misma Sener, es al menos de 10 mil megavatios y la energía solar tiene, para efectos prácticos, disponibilidad ilimitada.

Considero, estimados colegas, que promover y aprobar iniciativas viables que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero es una responsabilidad no jurídica; es una responsabilidad moral que debemos asumir.

Por ello, proponemos las siguientes reformas a la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética:

En el artículo 3o., para dar mayor precisión a la definición de "externalidades". Según el Inegi, el costo de la degradación ambiental en nuestro país es de 8.8 por ciento del PIB, costo que hemos ignorado, pero que más temprano que tarde tendremos que pagar.

Parte del problema es que la Comisión Federal de Electricidad está obligada a comprar la energía más barata, sin considerar las externalidades, como los costos por el deterioro de la salud por la emisión de gases contaminantes.

En el artículo 10, para que las externalidades sean calculadas no sólo para las energías renovables, sino para todas las fuentes de electricidad.

En el artículo 11, para que las metas de participación aumenten gradualmente con base en el potencial técnico-económico.

En el artículo 14, de modo que las secretarías facultadas para emitir opinión sobre el cálculo de externalidades también emitan su opinión sobre el cálculo de las contraprestaciones.

En el artículo 26, para que la Secretaría de Energía actualice y publique las metas de participación de manera semestral.

Termino, señor presidente. Es fundamental que la opinión pública esté permanentemente informada de los avances en la materia e impedir que por negligencia o apatía no se alcancen las metas que establezca el Congreso.

De manera complementaria proponemos reformar el artículo 26 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléc-

trica, para evitar una visión de corto plazo en la planeación energética.

Finalmente, proponemos que se fije una participación máxima de 65 por ciento de combustibles fósiles en la generación de energía eléctrica en 2015, de 60 por ciento en 2020 y de 50 por ciento en 2025. Son metas difíciles que sí se pueden alcanzar si existe la voluntad política.

Colegas, revisen mi propuesta y adecuen lo necesario; pero, por favor, por nuestros hijos, hagamos algo. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, y el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Juan José Guerra Abud, del Grupo Parlamentario del PVEM

Juan José Guerra Abud, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 73, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno, la presente iniciativa con proyecto de decreto con base a la siguiente

### Exposición de Motivos

El mundo enfrenta hoy en día un desafío sin precedentes, el calentamiento global; para mantener los efectos de este fenómeno dentro de límites aceptables, es necesario un gran esfuerzo para transformar la economía en todos los países con objeto de disminuir drásticamente las emisiones de gases de efecto invernadero. Esto implica cambiar radicalmente la forma en que se produce y se consume la energía, inclusive en aquellos países que, como el nuestro, participan con pequeños porcentajes en la emisión de este tipo de gases.

El bióxido de carbono, principal responsable del calentamiento global, se ha acumulado en la atmósfera durante los pasados dos siglos principalmente por causa del consumo de combustibles fósiles. Disminuir la utilización de estos energéticos es indispensable para alcanzar el desarrollo con baja intensidad de carbono que se requiere hoy en día.

Los instrumentos fundamentales para conseguir ese objetivo son: el incrementar la eficiencia en el uso de la energía y el máximo aprovechamiento de las energías renovables. Por esta razón, dichas acciones son hoy en día parte fundamental de la agenda de la mayor parte de los países desarrollados y de muchas de las economías en desarrollo. El planeta se está moviendo ya en la dirección de transformar sus sistemas energéticos para maximizar el uso de las fuentes renovables de energía.

Lamentablemente, en México vamos en dirección contraria a la tendencia mundial ya que la generación y oferta de energía primaria es mayoritariamente de origen fósil y la energía renovable se utiliza en forma aún muy limitada.

De acuerdo al Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables, la capacidad instalada de energía eléctrica en México es de 58 mil 105.53 megawatts, de los cuales el 75.3 por ciento utiliza combustibles fósiles, 19 por ciento son grandes hidroeléctricas, 2.4 por ciento utiliza energía nuclear y solamente el 3.3 por ciento emplea energías renovables.

En 2008, se generaron 246 mil 785 gigawatts hora de los cuales apenas el 3.9 por ciento fue a través de las energías renovables.

Lo preocupante es que parecería que la intención es seguir consumiendo combustibles fósiles, los cuales, tarde o temprano escasearán, por lo menos en nuestro país y seguramente incrementarían sus precios internacionales. De acuerdo a declaraciones de algunos expertos y a las estadísticas actuales de Pemex, todo parece indicar que México dejará de exportar petróleo crudo en 2012, con lo cual se convertirá en un importador neto de hidrocarburos.

El Programa Sectorial de Energía 2007-2012 establece las siguientes metas de participación para las diversas fuentes energéticas:

- Combustibles fósiles 71 por ciento
- Grandes hidroeléctricas 17 por ciento
- Pequeñas hidroeléctricas 3 por ciento
- Otras renovables 6 por ciento
- Nuclear 3 por ciento

En el Partido Verde consideramos que estas metas son insignificantes y no están en proporción con el potencial de México. Comparativamente, otros países han fijado metas más ambiciosas para disminuir la participación de los hidrocarburos y aumentar la participación de las energías renovables en la generación de electricidad.

Esta escasa participación de las fuentes renovables es inconveniente para el país por razones económicas, estratégicas, ambientales y de competitividad, México no se puede retrasar en el proceso de transformación que lo conduzca a una economía de bajo carbono con alta eficiencia en el uso de la energía y mínima dependencia en los combustibles fósiles.

Afortunadamente, según datos de la propia Secretaría de Energía, el país cuenta con una alta disponibilidad de recursos renovables. Con respecto a la energía eólica, tan solo en la región del istmo de Tehuantepec existe un potencial de 10 mil megawatts, pudiendo crecer de manera muy importante en el resto del país. La disponibilidad de los recursos geotérmicos es al menos de 20 mil megawatts y la energía solar tiene disponibilidad prácticamente ilimitada, ya que la irradiación solar es en promedio de 5 kWh/día/m<sup>2</sup>; la energía proveniente de la biomasa también tiene un gran potencial en México.

En el Partido Verde consideramos que el esfuerzo que debe realizar el país debe ser mayor, ya que según cálculos del Instituto Nacional de estadística y Geografía, el costo de la degradación ambiental en nuestro país es de 8.8 por ciento del producto interno bruto, costo que a la fecha hemos ignorado, pero que más temprano que tarde tendremos que pagar.

En atención a lo anterior, consideramos que es urgente aumentar la participación de las fuentes renovables y crear un escenario de certidumbre en la generación de electricidad, reduciendo el consumo de los combustibles fósiles, de la meta gubernamental del 71 por ciento en 2012 al 65 por ciento en 2015, al 60 por ciento en 2020 y al 50 por ciento en 2025.

Es importante hacer notar que la meta inmediata propuesta para 2015, es sólo 6 puntos porcentuales por arriba de la ya establecida por la Secretaría de Energía para 2012. Estas metas son ambiciosas pero factibles y seguramente contribuirán a poner a México en la ruta de la prosperidad sustentable con bajo contenido de carbono que es la única ruta responsable para este país.

Para ello, proponemos las siguientes reformas a la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética:

- En el artículo 3o., para dar mayor precisión a la definición de externalidades.
- En el artículo 10, para que las externalidades sean calculadas no sólo para las energías renovables, sino para todas las fuentes de electricidad.
- En el artículo 11, para que las metas de participación aumenten gradualmente, en base al potencial técnico-económico.
- En el artículo 14, de modo que las secretarías facultadas para emitir opinión sobre el cálculo de externalidades, también emitan su opinión sobre el cálculo de contraprestaciones.
- En el artículo 26, para que la Secretaría de Energía actualice y publique las metas de participación de manera semestral.

De manera complementaria, proponemos reformar el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para que las externalidades sean consideradas en las estimaciones de costos que lleva a cabo CFE en su planeación energética.

Por lo expuesto, el legislador que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, y el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica**

**Artículo Primero.** Se reforman los artículos 3o., fracción III; 10; 11, fracción III; 14 y 26; todos de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

**Artículo 3o. ...**

I. y II. ...

III. Externalidades. Los impactos positivos o negativos que genera la provisión de un bien o servicio y que afectan **o que pudieran afectar** a una tercera persona. Las externalidades ocurren cuando **el costo pagado por un bien o servicio es diferente del costo total de los daños y beneficios en términos económicos, sociales, ambientales y a la salud**, que involucran su producción y consumo;

IV. a IX. ...

**Artículo 10.** La Secretaría de Energía, con la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Secretaría de Salud, elaborará una metodología para valorar las externalidades asociadas con la generación de electricidad, **a partir de las diversas fuentes renovables y no renovables** en sus distintas escalas, así como las acciones de política a que se refiere esta ley, relacionadas con dichas externalidades. A partir de esa metodología y acciones de política, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales diseñará mecanismos de regulación ambiental para el aprovechamiento de energías renovables.

**Artículo 11.** ...

I. y II. ...

III. Establecer metas de participación de las energías renovables en la generación de electricidad, las cuales **deberán aumentar gradualmente sobre bases de viabilidad económica y potencial técnico existente**. Dichas metas **deberán ser actualizadas y reportadas semestralmente**, y se expresarán en términos de porcentajes mínimos de capacidad instalada y porcentajes mínimos de suministro eléctrico, e incluirán metas para los suministradores y los generadores.

**Cuando por negligencia o causa inexcusable no se establezcan las metas a que se refiere el párrafo anterior, o no se actualicen y reporten semestralmente dichas metas, los servidores públicos que incurran en dicho incumplimiento serán sancionados en términos de lo dispuesto en los artículos 8, 12, 13 y demás aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

IV. a VIII. ...

...

**Artículo 14.** La comisión, previa opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Salud, determinará las contraprestaciones mínimas y máximas que pagarán los suministradores a los generadores que utilicen energías renovables. Dichas contraprestaciones deberán incluir pagos por los costos derivados de la capacidad de generación y por la generación de energía asociada al proyecto.

**El cálculo de las contraprestaciones tomará en cuenta la tecnología, la ubicación geográfica de los proyectos y las externalidades derivadas, con respecto a la electricidad generada con energías no renovables.**

**Artículo 26.** Cada año la Secretaría llevará a cabo la actualización de la Estrategia y presentará una prospectiva sobre los avances logrados en la transición energética y el aprovechamiento sustentable de las energías renovables, incluyendo un diagnóstico sobre las aplicaciones de las tecnologías limpias y las energías renovables, así como sobre el ahorro y uso óptimo de toda clase de energía. **Adicionalmente, cada seis meses la Secretaría actualizará y publicará las metas de participación de las energías renovables en la generación de electricidad.**

**Artículo Segundo.** Se reforma el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para quedar como sigue:

**Artículo 36 Bis.** Para la prestación del servicio público de energía eléctrica deberá aprovecharse tanto en el corto como en el largo plazo, la producción de energía eléctrica que resulte de menor costo **por tipo de tecnología** para la Comisión Federal de Electricidad, **considerando para ello las externalidades ambientales, sociales y a la salud para cada tecnología**, y que ofrezca, además, óptima estabilidad, calidad y seguridad del servicio público, a cuyo efecto se observará lo siguiente:

I. a V. ...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Para efectos de la fracción III del artículo 11 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y

el Financiamiento de la Transición Energética, la Secretaría de Energía fijará una participación máxima de 65 por ciento de combustibles fósiles en la generación de energía eléctrica en el año 2015, del 60 por ciento en el 2020 y del 50 por ciento en el 2025.

**Tercero.** En un plazo máximo de un año, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Energía deberá hacer las modificaciones que corresponda al Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, y a las demás disposiciones aplicables cuya expedición sea de su competencia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2009.— Diputados: Juan José Guerra Abud, Carlos Samuel Moreno Terán, María del Rosario Brindis Álvarez, Alberto Esquer Gutiérrez, Alfredo Javier Rodríguez Dávila, Baltazar Martínez Montemayor, Ignacio Téllez González, Juan Pablo Escobar Martínez, Pablo Rodríguez Regordosa, Tomasa Vives Preciado, Luis Enrique Mercado Sánchez, Mariana Ivette Ezeta Salcedo, Liborio Vidal Aguilar, Benjamín Clariond Reyes Retana, José Ignacio Pichardo Lechuga, José Manuel Marroquín Toledo, José Luis Velasco Lino, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Martín Rico Jiménez, J. Guadalupe Vera Hernández, Alejandro Canek Vázquez Gónzora, Rafael Pacchiano Alaman, María Antonieta Pérez Reyes, Jaime Arturo Vázquez Aguilar, Pablo Escudero Morales, Juan Gerardo Flores Ramírez, José Manuel Hinojosa Pérez, Lorena Corona Valdés, Adriana Sarur Torre (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputado Guerra Abud. **Túrnese a la Comisión de Energía.**

**El diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave** (desde la curul): Señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Solicita hacer uso de la palabra el diputado Jorge López-Portillo, del PRI. A sus órdenes, diputado López-Portillo.

**El diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave** (desde la curul): Señor presidente, para que consulte al orador si me permite sumarme a su iniciativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Señor diputado, ¿acepta usted?

**El diputado Juan José Guerra Abud** (desde la curul): Con gusto, presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** El diputado Juan José Guerra Abud acepta que todas aquellas diputadas y aquellos diputados que deseen adherirse a su iniciativa pasen a firmar el documento correspondiente.

---

#### LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se recibió del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** «Iniciativa que reforma el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 56, 60, 63, 64, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, presenta ante esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el primer párrafo y se adicionan párrafos segundo, sexto, séptimo y octavo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al tenor de la siguiente

#### Exposición de Motivos

La competencia económica significa rivalidad entre empresas que participan en un mercado aplicando sus mejores estrategias de manera que pueden minimizar sus costos, maximizar sus ganancias y así mantenerse activas e innovadoras frente a otras empresas rivales.

La política de competencia tiene como propósito promover al máximo la rivalidad entre empresas. Con ello busca que

los agentes económicos se esfuercen por mejorar el uso de recursos para producir bienes y servicios, y de perfeccionar e innovar en la calidad y variedad de éstos, con la finalidad de que reditúe en mejoras en competitividad y más beneficios para los consumidores. Todo esto, para lograr un mayor crecimiento económico y bienestar para la sociedad.

La Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) representa el cimiento de la libertad empresarial y juega un rol fundamental en mantener y defender la libertad de los gobernados para acceder a los mercados y beneficiarse de la competencia en ellos.

En México, estas libertades tienen su origen en el artículo 28 constitucional y es la LFCE el instrumento jurídico que hace efectivo el mandamiento de la Carta Magna respecto de la garantía que tiene todo individuo para acceder a un mercado en competencia.

Sin embargo, el contenido del artículo 28 constitucional no se limita a proteger una garantía individual, sino que va más allá al ser el fundamento del derecho que tiene la sociedad de beneficiarse de los efectos de un mercado en competencia, es decir:

1. Obtener mejores precios, mayor surtido y mejor calidad en los bienes y servicios que se adquieren; y
2. Garantizar que los recursos limitados de una sociedad se utilicen y asignen de la manera más eficiente, y que se generen incentivos constantes para la innovación tecnológica.

La consecuencia de lo anterior es un mayor crecimiento económico en beneficio de todos los mexicanos.

Las compras consolidadas representan una oportunidad para que los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) reduzcan su presupuesto en materia de adquisiciones y consecuentemente se tenga un ahorro que pueda ser destinado a áreas prioritarias o estratégicas como lo es inversión en infraestructura.

Frecuentemente, las diversas unidades de la administración pública buscan mejores precios en sus compras; sin embargo, no lo obtienen, pues el volumen de pedidos puede no ser el adecuado, lo que no les permite obtener mejores condiciones o accesos a descuento en precio.

En la iniciativa privada, la modalidad de adquisiciones consolidadas se hace desde varios años atrás, las grandes empresas logran importantes convenios con sus proveedores, lo que les permite manejar con eficiencia sus recursos financieros.

De acuerdo con la Asociación de Profesionales en Compras, Abastecimiento y Logística (Aprocal)<sup>1</sup>, “los ahorros por hacer compras consolidadas van desde 15 hasta 30 por ciento”.

Los recursos son escasos y se deben tomar acciones que no sólo busquen medidas temporales sino de largo plazo y una estrategia de gran alcance presupuestal. Acciones que realmente impacten en la reorientación de las políticas financieras y presupuestales del gobierno.

Se debe propiciar un cambio en la manera en que las diversas dependencias y entidades adquieren productos, no sólo aquellas bajo la tutela del Poder Ejecutivo federal, sino de los gobiernos de los estados y municipios.

Es importante también tomar en cuenta la posible monopolización y constricción de los contratos a los grandes prestadores de insumos o servicios, sobre todo en cuestiones de consolidación sectorial. Al respecto la oferta consolidada no implica que no puedan existir diversos licitantes, ya que el proceso cumpliría con las condiciones actuales que señala la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por otra parte, el alcanzar en nuestro país la máxima transparencia y el arraigo de la cultura de la rendición de cuentas en todos los niveles y esferas de la gestión pública, es un asunto de conciencia y de compromiso con los valores éticos y morales que han sido parte fundamental de nuestra historia.

Sin transparencia, sin acceso a la información y sin rendición de cuentas, no hay democracia. La transparencia es requisito fundamental del ejercicio del poder. La sociedad tiene el derecho de elegir a sus gobernantes, de conocer su desempeño a través de la rendición de cuentas y de la exposición permanente al escrutinio público.

Dentro de la legalidad, en conciencia y con la certeza de que se ha actuado con ética y profesionalismo en la búsqueda de la verdad y la justicia, todos debemos seguir adelante con la convicción y la firmeza renovadas para honrar

el compromiso adquirido ante el interés superior de la nación.

En este orden de ideas, es por ello que también propongo que la Secretaría de la Función Pública estará obligada a proporcionar los datos estadísticos necesarios para que el Ejecutivo federal proporcione información sobre la evolución de las compras consolidadas al Congreso de la Unión.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se modifica el primer párrafo y se adicionan un segundo, sexto, séptimo y octavo párrafos al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

**Único.** Se modifica el primer párrafo y se adicionan párrafos segundo, sexto, séptimo y octavo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

**Artículo 17.** La Secretaría de la Función Pública, mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión de la Secretaría de Economía, determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, **deberán** adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo.

**Para tal efecto la Secretaría de la Función Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 15 de noviembre de cada año, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, deberán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades para el ejercicio siguiente.**

La Secretaría de la Función Pública, en los términos del reglamento de esta ley, podrá promover contratos marco, previa determinación de las características técnicas y de calidad acordadas con las dependencias y entidades, mediante los cuales éstas adquieran bienes, arrendamientos o servicios, a través de la suscripción de contratos específicos.

Lo previsto en los párrafos anteriores es sin perjuicio de que las dependencias y entidades puedan agruparse para

adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.

En materia de seguros que se contraten a favor de los servidores públicos de las dependencias, incluido el seguro de vida de los pensionados, la secretaría implementará procedimientos de contratación consolidada y celebrará los contratos correspondientes. Las entidades podrán solicitar su incorporación a las contrataciones que se realicen para las dependencias, siempre y cuando no impliquen dualidad de beneficios para los servidores públicos.

**La Secretaría de la Función Pública estará obligada a proporcionar los datos estadísticos necesarios para que el Ejecutivo federal entregue información sobre la evolución de las compras consolidadas al Congreso de la Unión.**

**Dicho informe deberá presentarse a la Comisión de la Función Pública, a más tardar 30 días después de terminado el ejercicio de que se trate, señalando con detalle los beneficios en ahorros o economías presupuestales que se hayan presentado por este concepto.**

**En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones aplicables.**

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas:**

1. Asociación fundada en 1999, creada para formar profesionales mexicanos que contribuyan a incrementar la eficiencia de la cadena de suministro de las organizaciones tanto dentro de nuestro país como fuera de él, dar al profesional de las áreas de compras, abastecimiento y logística las capacidades teórico-prácticas que le permitan posicionar sus funciones como áreas de impacto estratégico en el negocio, crear un marco conceptual adaptado a las necesidades de México que proporcione herramientas de aplicación inmediata a los profesionales de dichas áreas, ser un punto de encuentro para los profesionales de compras, abastecimiento y logística.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2009.— Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de la Función Pública.**

---

LEY DE COORDINACION FISCAL

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

**El diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro:** Con su permiso, señor presidente; con su permiso, compañeros diputados. El que suscribe, Carlos Oznerol Pacheco Castro, diputado del distrito I de Campeche e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se permite someter a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con la siguiente exposición de motivos.

La actividad económica de México en los últimos años se ha caracterizado por un desarrollo desigual en las diversas regiones que integran el país. Esta situación ha provocado que la riqueza nacional se concentre en unas cuantas regiones y en un porcentaje reducido de la población. La realidad de las entidades federativas y de sus municipios es diversa, pero les caracteriza la insuficiencia de recursos públicos.

La descentralización es clave en la vida política y económica de nuestro país. El movimiento de descentralización llegó a su punto más álgido en 1980, cuando se llevó a cabo la reforma fiscal con mayor impacto en las relaciones intergubernamentales a través del sistema nacional de coordinación fiscal, con el que los estados y municipios pudieron participar de la totalidad de los impuestos recolectados por el gobierno federal.

A cambio de ver aumentados sus ingresos a través de las transferencias provenientes de dicho sistema, los estados cedieron sus facultades recaudatorias a favor de la federación por medio de la firma de acuerdo de coordinación fiscal.

Como bien sabemos, el gasto federalizado o descentralizado son los recursos que el gobierno federal transfiere a los estados y los municipios a través de las participaciones y aportaciones federales, los apoyos para las entidades federativas y los convenios de descentralización para que complementen sus erogaciones en educación, salud, infraestructura social, seguridad pública y otras necesidades que consideren deban satisfacerse.

Es importante resaltar que poco más de 75 por ciento de los ingresos transferidos son utilizados para pagar nómina de personal de educación y salud, así como programas asistenciales; los demás fondos, junto con los convenios de descentralización, están destinados a incrementar la infraestructura y equipamiento, lo que provoca una presión sobre los ingresos propios, ya que cada vez se requieren mayores recursos para operar y conservar dicha infraestructura, que origina un aumento del gasto corriente y deja escaso margen de maniobra para que los ingresos provenientes de participaciones federales se destinen a las prioridades estatales y municipales.

En el Sistema Nacional de Participación Fiscal concurren, como bien sabemos, los tres órdenes de gobierno. Este sistema se estableció para redistribuir los impuestos, permitiendo así que cada orden de gobierno pueda administrarlos con mayor eficacia, evitando el problema de la concurrencia impositiva o de la múltiple tributación.

Con la consolidación del régimen posrevolucionario, en 1929 inició una etapa en la que, a pesar de la crisis mundial, los municipios del país administraban 7.7 por ciento del ingreso público nacional, porcentaje que llegó al máximo histórico en 1932 de 8.9 por ciento.

Señores diputados, los municipios del país en general y las entidades siguen requiriendo más recursos para poder ejercer a plenitud sus funciones. El esquema de distribución fiscal de nuestro país debe modificarse para fortalecer los órdenes de gobierno que reciben menos ingresos y que tienen mayor cercanía y contacto con el pueblo.

En síntesis, es inexplicable que de 1980 a 1996 la distribución fiscal en México sólo haya evolucionado de 16.93 por ciento a 20 por ciento, estancándose prácticamente 13 años su crecimiento en perjuicio de los estados y, en especial, de los municipios.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto.

Artículo único. Se reforma el párrafo primero, del artículo 2o., de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue.

Artículo 2o. El Fondo General de Participaciones se constituirá con 25 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio; porcentaje del cual, al menos una cuarta parte debe ser destinada por las legislaturas locales a los municipios a través de las leyes de ingresos de los estados.

Transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2010.

Segundo. El porcentaje de 25 por ciento de la recaudación federal participable deberá alcanzarse de forma gradual a partir del porcentaje de 20 por ciento vigente, al proponerse esta reforma, incrementándose anualmente 1.66 por ciento a partir del ejercicio fiscal 2010, hasta alcanzar en el ejercicio fiscal 2012 el 25 por ciento que se propone.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 24 de noviembre de 2009. Es cuanto, señores diputados. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Carlos Oznerol Pacheco Castro, diputado a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 56, 62, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General; se permite someter a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La actividad económica de México en los últimos años se ha caracterizado por un desarrollo desigual en las diversas regiones que integran el país, así como por una creciente incapacidad para generar empleos a la población en edad de trabajar.

Esta situación ha provocado que la riqueza nacional se concentre en unas cuantas regiones y en un porcentaje reducido de la población, originando un grave desequilibrio regional que limita las potencialidades productivas del país.

La realidad de las entidades federativas y de sus municipios es diversa, pero les caracteriza la insuficiencia de recursos públicos.

La descentralización es clave en la vida política y económica de nuestro País. Existen diversos enfoques acerca de este concepto; pero el que nos importa es la descentralización política, entendida como la transferencia de atribuciones y responsabilidades a los gobiernos locales y municipales; los cuales la ejercen a través del pacto federal, previsto en el máximo ordenamiento del Estado Mexicano.

En este sentido, es importante describir el papel que juega la descentralización fiscal, definida como la transferencia de recursos que el gobierno federal otorga a los otros órdenes de gobierno, junto con la capacidad para decidir cómo ejercerlos.

En 1983, el Presidente Miguel de la Madrid promovió reformas sustantivas para fortalecer la institucionalidad del municipio, definiendo sus ingresos fiscales, los servicios públicos de su competencia y facultándolos para reglamentar y administrar su hacienda pública.

El movimiento de descentralización llegó a su punto más álgido en 1980, cuando se llevó a cabo la reforma fiscal con mayor impacto en las relaciones intergubernamentales, a través del sistema nacional de coordinación fiscal, con el que, los estados y municipios pudieron participar de la totalidad de los impuestos recolectados por el gobierno federal. A cambio de ver aumentados sus ingresos a través de las transferencias provenientes de dicho sistema, los estados cedieron sus facultades recaudatorias a favor de la federación por medio de la firma de acuerdos de coordinación fiscal.

El gasto federalizado o descentralizado son los recursos que el gobierno federal transfiere a los estados y municipios a través de las participaciones y aportaciones federales, los apoyos para las entidades federativas y los convenios de descentralización, a fin de que complementen sus erogaciones en educación, salud, infraestructura social, seguridad pública y otras necesidades que consideren se deben satisfacer.

El gasto federalizado se integra por los siguientes rubros:

1. Ramo 28: Participaciones federales.
2. Ramo 33: Aportaciones federales.
3. Ramo 25: Previsiones y aportaciones para los sistemas de educación básica, normal, tecnológica y de adultos.
4. Ramo 39: Apoyos federales para las entidades federativas.
5. Los convenios de descentralización.

Las aportaciones federales están reguladas por el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, contemplando los siguientes fondos de aportación:

- Educación Básica y Normal.
- Servicios de Salud.
- Infraestructura Social.
- Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Aportaciones Múltiples.
- Educación Tecnológica y de Adultos.
- Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Este conjunto de participaciones constituye la parte medular del sistema nacional de coordinación fiscal, ya que las entidades federativas, Distrito Federal y municipios dependen de los recursos provenientes de esta fuente, para integrar sus Ingresos y programar su gasto público.

Las participaciones y aportaciones federales, se definen como:

**Participaciones = Transferencias no condicionadas**

**Aportaciones = Transferencias condicionadas**

Las participaciones y aportaciones federales son recursos que ingresan a la hacienda municipal, pero únicamente las

primeras quedan comprendidas dentro del régimen de libre administración hacendaria de los municipios conforme a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso b, de la Constitución federal.

### **Participaciones federales**

La característica de estos ingresos, consiste en que tanto la federación como las entidades federativas gravan la misma fuente, pero convienen para que no se dé una doble tributación; el monto que obtiene la federación la redistribuye a los estados. Por lo mismo, como el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados pueden establecer contribuciones sobre las mismas fuentes, por tener facultades concurrentes, el legislador estableció la celebración de convenios de coordinación fiscal, por virtud de los cuales, los estados, a cambio de abstenerse de imponer gravámenes sobre las materias que también prevén las leyes federales, podrán beneficiarse de un porcentaje del Fondo General de Participaciones, formado con la recaudación de gravámenes locales o municipales que las entidades conengan con la federación, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación. A las legislaturas locales les corresponde aprobar los ingresos tanto estatales como municipales.

El artículo 115, fracción IV, inciso b, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y en todo caso, de las participaciones federales que serán cubiertas por la federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los estados.

Este derecho de los municipios de recibir, entre otros recursos, participaciones federales, implica tener conocimiento cierto de la forma en que se les está cubriendo tales participaciones, para lo cual el propio precepto constitucional impone la condición a los Congresos locales, para legislar al respecto; y la obligación de los gobiernos estatales, para que además de remitir esos fondos a los municipios, les expliquen pormenorizadamente cual es el monto global de las participaciones federales recibidas, la forma en que se distribuyen entre todos los municipios y la manera en que se envían, a través de un informe detallado.

## Aportaciones federales

Estos fondos son de naturaleza federal destinados a coadyuvar al fortalecimiento de los estados y municipios, en apoyo de actividades específicas; se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, regulándose en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, independientemente de los que se destinan a los estados y municipios por conceptos de participaciones federales.

Es importante resaltar que, aún cuando poco más del 75 por ciento de los ingresos transferidos son utilizados para pagar la nómina del personal de educación y salud, así como programas asistenciales; los demás fondos, junto con los convenios de descentralización, están destinados a incrementar la infraestructura y equipamiento, lo que provoca una presión sobre los ingresos propios, ya que cada vez se requieren mayores recursos para operar y conservar dicha infraestructura, que origina un aumento del gasto corriente y deja escaso margen de maniobra para que los ingresos provenientes de participaciones federales se destinen a las prioridades estatales y municipales.

En el sistema nacional de participación fiscal concurren los tres órdenes de gobierno. Este sistema se estableció para redistribuir los impuestos, permitiendo así, que cada orden de gobierno pueda administrarlos con mayor eficacia, evitando el problema de la concurrencia impositiva o múltiple tributación.

## Desarrollo y fortalecimiento municipal

Los municipios tienen como fundamento legal las disposiciones del Artículo 115 de la Constitución federal. El municipio mexicano nació constitucionalmente en 1917, con el propósito fundamental de crear una instancia de gobierno libre y autónomo, cercano al pueblo, sin autoridades intermedias entre ésta y el gobierno estatal.

Con la consolidación del régimen posrevolucionario en 1929, inició una etapa en la que, a pesar de la crisis mundial, los municipios del país administraron el 7.7 por ciento del ingreso público nacional, porcentaje que llegó a ser el máximo histórico en 1932, del 8.9 por ciento.

En las décadas subsecuentes el porcentaje fue disminuyendo: 5.3 por ciento en 1940, 3.3 por ciento en 1959; 2.8 por ciento en 1960; 1.6 por ciento en 1970, y 1.1 por ciento en 1980, hasta llegar al mínimo histórico en 1982: 1.0 por ciento.

En 1983, después de varias modificaciones precedentes, el artículo 115 constitucional, fue objeto de la primera gran reforma municipal, que de acuerdo con la exposición de motivos de la misma, tenía como finalidad “entregar al municipio todas aquellas atribuciones relacionadas con la función primordial de esta institución: el gobierno directo de la comunidad básica”, dado que “la centralización ha arrebatado al municipio capacidad y recursos para desarrollar sus funciones”.

A partir de esta reforma, los municipios empezaron a recibir gradualmente más recursos, hasta llegar en el 2000 a su mayor recuperación acumulada, ejerciendo en ese año, un 4 por ciento de los recursos públicos. Desde entonces, el crecimiento presupuestal a favor de los municipios se ha estancado y deteriorado, a pesar del fortalecimiento normativo.

A la par del aumento en ingresos, el municipio ha visto crecer su investidura política mediante diversas modificaciones constitucionales, resaltando la segunda gran reforma municipal de 1999, que reconoce al municipio como orden de gobierno, al disponer que cada municipio sea gobernado y no administrado, como se citaba anteriormente, por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Sin embargo, los avances constitucionales aún no se reflejan suficientemente en la realidad municipal. Los municipios del país en general y las entidades siguen requiriendo más recursos para poder ejercer a plenitud sus funciones.

Las entidades federativas no generan mayores ingresos debido a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece el sistema nacional de coordinación fiscal, donde la federación se quedó con las fuentes tributarias que generan mayores recursos, con lo cual resulta poco redituable para los gobiernos locales establecer impuestos que no generarán los ingresos suficientes para hacer rentable la administración de esos nuevos tributos.

El esquema de distribución fiscal debe modificarse, para fortalecer a los órdenes de gobierno que reciben menos ingresos y que tienen mayor cercanía y contacto con el pueblo.

El gobierno municipal tiene una función eminentemente social, razón por la cual, su fortalecimiento es indispensable para aspirar a un desarrollo equilibrado y sustentable.

En síntesis, es inexplicable que de 1980 a 1996 la distribución fiscal en México sólo haya evolucionado del 16.93 al

20 por ciento, estancándose 13 años su crecimiento, en perjuicio de los estados y en especial de los municipios.

Año	Porcentaje De la RFP
1980	16.937850
1982	16.984023
1988	17.232149
1990	18.261270
1991	18.511270
1996 a la fecha	20.000000

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal**

**Artículo Único.** Se reforma el párrafo primero del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 25% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio, porcentaje del cual al menos una cuarta parte deberá ser destinada por las legislaturas locales a los municipios, a través de las leyes de ingresos de los estados.

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2010.

**Segundo.** El porcentaje del 25% de la Recaudación Federal Participable deberá alcanzarse de forma gradual a partir del porcentaje del 20% vigente al proponerse esta reforma, incrementándose anualmente un 1.66% (uno punto sesenta y seis por ciento) a partir del ejercicio fiscal 2010, hasta alcanzar en el ejercicio fiscal 2012, el 25% dispuesto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2009.— Diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

### **LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se recibió de la diputada Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Iniciativa que reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, Esthela Damián Peralta, diputada a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 56, 62, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se complementan los párrafos de la fracción III del artículo 37 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

Una ley se promulga con la finalidad de regular la conducta de los ciudadanos de determinado territorio situados en tiempo, modo y lugar. En este caso, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos surgió estrictamente con el propósito de delimitar el ámbito de competencia de éstos para que sus actos y facultades se desarrollen de conformidad con el marco jurídico previamente establecido.

Ahora bien, el derecho debe ir de la mano con las transformaciones y necesidades de la sociedad, que exige un mejor desempeño de los servidores públicos. Por ello, una ley no puede permanecer estática sin reformas o modificaciones, ya que se convertiría en un derecho positivo obsoleto; esto es, si no se modifica, quedaría como letra muerta y, por ende, rebasada por las exigencias de la misma sociedad. Por

tal motivo se propone esta iniciativa, que busca reformar el artículo 37 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para que se actualice y cumpla las expectativas de la sociedad.

Dicha reforma se plantea en virtud de que los más altos tribunales de la nación se han pronunciado en diversas tesis en el sentido de que el artículo 37 del citado ordenamiento viola el principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, toda vez que con el actual precepto se impone al servidor público infractor invariablemente la sanción consistente en la suspensión de 15 días naturales en el caso de omisión en la presentación de la declaración inicial y para el caso de la omisión de la declaración de conclusión del cargo la inhabilitación por el término de un año por disposición de la ley sin tomar en consideración los elementos a que se refiere el artículo 14 de la ley que nos ocupa.

Con las modificaciones que aquí se proponen, la autoridad competente tendrá la facultad de individualizar la temporalidad de la sanción según la gravedad de la infracción, las circunstancias socioeconómicas, el nivel jerárquico, los antecedentes y la reincidencia en el incumplimiento de obligaciones del servidor público infractor.

En consecuencia, se propone al pleno la modificación del tercero, sexto y octavo párrafos de la fracción III del artículo citado.

Por lo expuesto, someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se modifican el tercero, sexto y octavo párrafos de la fracción III del artículo 37 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**

**Artículo Primero.** Se modifican los párrafos tercero, sexto y octavo de la fracción III del artículo 37 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

**Artículo 37.** La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

I. ...

a) a c) ...

II. y III. ...

...

**Si transcurrido el plazo a que hace referencia la fracción I no se hubiese presentado la declaración correspondiente, se suspenderá al infractor del empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor de un periodo de treinta días naturales, tomándose en consideración los elementos propios del empleo que señala el catálogo del artículo 14 de esta ley.**

...

...

**Para el caso de omisión en la presentación de la declaración a que se refiere la fracción II, se impondrá la sanción administrativa que proceda, de las previstas en el artículo 13 de esta ley.**

...

El servidor público que en su declaración de situación patrimonial deliberadamente faltare a la verdad en relación con lo que es obligatorio manifestar en términos de la ley será suspendido de su empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor de tres meses, y cuando por su importancia lo amerite, destituido o inhabilitado de uno a cinco años, sin perjuicio de que la secretaría formule la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para los efectos legales procedentes.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2009.— Diputada Esthela Damián Peralta (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de la Función Pública.**

## LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se recibió del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** «Iniciativa que reforma los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Jorge Antonio Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60, 63, 64, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables presenta ante esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Como resultado del avance en la defensa de los derechos fundamentales de las personas y de las prácticas democráticas, tanto en México como en el resto del mundo han demandado de la sociedad el reconocimiento de nuevos derechos, además de la garantía de su efectiva protección.

Destaca la necesidad de mejorar, en la lucha contra el amplio conjunto de prácticas discriminatorias extendidas a todos los ámbitos de la vida cotidiana, el derecho de toda persona a no sufrir discriminación, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en el artículo 1 como una garantía individual, al ser tutelada a través del orden legal y la acción institucional de las autoridades.

Las prácticas discriminatorias son formas de trato diferenciado que vulneran y restringen los derechos fundamentales de las personas, al tiempo que reducen dramáticamente

sus oportunidades de desarrollo, de participación social, de acceso a la salud, de educación y de empleo, y degradan por tanto la dignidad de cualquier ser humano.

Expertos en la materia señalan que la discriminación puede clasificarse en dos tipos, según la condición de los grupos que la sufren: visible y no visible.

*Visible* se refiere a las conductas discriminatorias por razón de género, de edad, de pertenencia étnica, de lengua, religión, oficio o profesión, preferencia sexual, identidad o expresión de género, condiciones de salud o de discapacidad; es decir, de conductas que llevan a la estigmatización de manera inmediata, ya que los rasgos que la generan son físicamente visibles en el cuerpo mismo de las personas.

*No visible*, como consecuencia de un tipo de pertenencia menos evidente ante la percepción inmediata, pero capaz de dar lugar a violaciones de derechos tan graves como en el primer caso. Entre las formas de discriminación no visible registramos los tratos de desprecio por motivos religiosos, por xenofobia, o por antisemitismo. Existen, sin embargo, formas de discriminación, como la que se da por motivos de salud o por preferencia sexual no convencional, que en ocasiones se registra como visible y en ocasiones como no visible. En todo caso, la distinción entre ambas formas de discriminación no implica sino la constatación de que los estigmas sociales pasan de lo físico a lo simbólico sin dejar de ser violaciones de la dignidad de las personas sujetas a la discriminación.

La lucha contra la discriminación en el derecho mexicano es reciente, lo que confirma la falta de reconocimiento explícito de esta problemática social. A partir del 14 de agosto de 2001, el derecho a la no discriminación es una garantía consagrada en la ley fundamental, en el artículo 1o., párrafo tercero:

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La prohibición constitucional de la discriminación, a más de un lustro en México, indudablemente sentó las bases para

que en los ámbitos federal y estatal se crearan o perfeccionaran diversos instrumentos jurídicos para prevenir o eliminar los actos de discriminación.

El 31 de marzo de 2007 entró en vigor la nueva Ley del ISSSTE, que establece un nuevo régimen de seguridad social, sustancialmente diverso del que regulaba la ley abrogada de 1983.

La Ley del ISSSTE de 2007 tuvo como propósito reformar y reestructurar de manera integral el instituto para cumplir cabalmente el derecho a la seguridad social, consagrada en el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política, para los trabajadores al servicio del Estado.

Sin embargo, en esta ley encontramos inconsistencias con el derecho a la no discriminación. Específicamente, en los artículos 6 y 134 se usa la expresión “defectos físicos” que evidencia atrasos respecto a lo que establece el derecho internacional de los derechos humanos y advierte sobre la necesidad de ser escrupulosos con la utilización del lenguaje adecuado.

Por ello se propone reformar en el inciso c) de la fracción XII del artículo 6 las expresiones contenidas en el artículo 6 de la Ley del ISSSTE, que establece como familiares derechohabientes, entre otros, a los hijos del trabajador o pensionado mayores de 18 años, cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico. Lo anterior, con objeto de eliminar la peyorativa y menospreciadora expresión “defecto físico o psíquico”, por “discapacidad física o psíquica”, de acuerdo con lo previsto en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

En el artículo 134, relativo a la prórroga de la pensión por orfandad, se propone cambiar las expresiones “defectos físicos” por “discapacidad física” y la inconveniente “enfermedad psíquica” por “discapacidad psíquica”.

Como legisladores del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, estamos obligados a llevar a cabo reformas del marco jurídico con objeto de posibilitar que mediante el ISSSTE más de 2.8 millones de asegurados y pensionados, incluidos los familiares de éstos, tengan acceso a los servicios médicos y no sean objeto de discriminación en materia de salud.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforman los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

**Único.** Se reforman los artículos 6, fracción XII, inciso c); y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

#### **Artículo 6. ...**

##### **I. a XI. ...**

##### **XII. ...**

##### **a) y b)**

c) Los hijos del trabajador o pensionado mayores de dieciocho años, cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica, **discapacidad física o psíquica**, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen, lo que se comprobará mediante certificado médico expedido por el instituto y por medios legales procedentes; o hasta la edad de veinticinco años, previa comprobación de que están realizando estudios del nivel medio superior o superior, de cualquier rama del conocimiento, en planteles oficiales o reconocidos, y que no tengan un trabajo; y

##### **d) ...**

##### **XIII. a XXIX. ...**

**Artículo 134.** Si el pensionado por orfandad llegare a los dieciocho años y no pudiere mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad duradera, **discapacidad física o psíquica**, el pago de la pensión por orfandad se prorrogará por el tiempo que subsista su inhabilitación, previa comprobación anual mediante dictamen médico emitido por el propio instituto para efecto de determinar su estado de invalidez, haciéndose acreedor, en caso contrario, a la suspensión de la pensión; asimismo continuarán disfrutando de la pensión los hijos solteros hasta los veinticinco

años de edad, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio o superior en planteles oficiales o reconocidos y que no tengan un trabajo.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2009.— Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Seguridad Social.**

---

### LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Alonso Bailey Elizondo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

**El diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo:** Con su venia, diputado presidente. Compañeros diputados y compañeras diputadas, en ejercicio de la facultad que nos conceden los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los diputados federales por Nuevo León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, sometemos al pleno de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proyecto de decreto con el cual se reforma el artículo 31, párrafo primero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado se adicionó el 8 de diciembre de 2005, para permitir que los extranjeros con calidad de turistas que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, puedan obtener la devolución del impuesto al valor agregado, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

Que el comprobante fiscal reúna los requisitos fiscales.

Que las mercancías adquiridas salgan efectivamente del país.

Que el valor de las compras realizadas por establecimiento ampare un monto mínimo, en moneda nacional, de mil 200 pesos.

Quedando dicha normatividad claramente referida a los turistas, sin considerar a otro tipo de personas que se internan en el país por diversos medios y por lapsos cortos de tiempo.

El artículo 42 de la Ley General de Población contiene una disposición más amplia para referir a aquellos que por diversos medios, causas o temporalidad, se internan al país conceptualizándolos como no inmigrante, siendo éstos los siguientes: turista, transmigrante, visitante, ministro de culto o asociado religioso, asilado político, refugiado, estudiante, visitante distinguido, visitantes locales, visitante provisional y corresponsal.

En este sentido, la concepción limitada de turista y la actual redacción del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado resulta discriminatoria al dejar fuera del beneficio de la devolución de este impuesto a una buena parte de los visitantes, quienes generalmente tienen un alto poder adquisitivo como los pasajeros de cruceros.

El turismo, conjuntamente con el petróleo, ha formado a lo largo de los años uno de los pilares fundamentales de la economía nacional. La actividad turística genera más de 10 por ciento de los empleos formales totales que hay en el país, lo que significa empleo directo para más de un millón 800 mil mexicanos, cuya remuneración media es 30 por ciento superior a otras actividades productivas y al menos el triple de empleos indirectos.

En este sentido, deben promoverse todas aquellas actividades que amplíen el abanico de nuestra oferta turística, para ser más competitivos ante la gran oferta que tenemos de parte de países que cuentan con una mayor infraestructura e incluso tradición turística, como son los europeos, quienes con una extensión pequeña han logrado atraer un flujo varias veces superior al de México, que cuenta con un territorio y manifestaciones culturales igualmente abundantes.

Uno de los sectores más afectados por el manejo de la crisis y la influenza fue el turístico, en donde sólo en cuanto a los cruceros, según datos de ayer de la Secretaría de Co-

municaciones y Transportes, se estimaba una caída de 17.1 por ciento de enero a octubre de este año, perdiendo más de 800 mil turistas y más de 64 millones de dólares con un estimado, gasto conservador, de 80 dólares por persona.

Por ello, debemos retomar el espíritu del legislador al adicionar el artículo 31 de la Ley del IVA, de incentivar la derrama económica por parte de los turistas que se internan en el territorio nacional, fomentando el gasto a través de la devolución del IVA, ampliando este beneficio a cualquiera de las calidades de no inmigrante señaladas.

Lo anterior, con el objeto de incrementar en cantidad y calidad los participantes en el programa de devolución del IVA que resulta sumamente discriminatorio, ya que un visitante extranjero a Cancún, que retorna por vía aérea, sí tiene derecho a la devolución del IVA de las mercancías que adquiere y se lleva consigo al salir del país. Otro extranjero que visita esta misma ciudad arribando en un crucero no tiene este derecho, esto porque este último no tiene la calida migratoria de turista, sino de visitante local.

Por ello, la modificación a la ley que se propone, de sustituir el concepto de “turista” por el de “no migrante”, tiene diversas bondades: incrementa muy notablemente el número de personas que se benefician con la disposición, que significa mayor número de compradores y, por tanto, un incremento de la derrama económica en el lugar y la región, al ser condición necesaria la presentación de la documentación fiscal para llevar a cabo la devolución mencionada.

La disminución de recaudación impositiva por la devolución se compensaría con la ampliación de la base gravable y se tendría un esquema más competitivo...

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Le pido concluir, diputado.

**El diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo:** Termino, diputado presidente.

Con otros países que cuentan con un sistema semejante.

Por lo expuesto, presentamos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Único. Se reforma el artículo 31, párrafo primero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 31. Los extranjeros con calidad de no inmigrante de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero, por vía aérea o marítima, podrán obtener la devolución del impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

En ejercicio de la facultad que les conceden los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los diputados federales por Nuevo León del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura someten al pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 31, párrafo primero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado se adicionó después de un largo y arduo trabajo legislativo mediante la publicación del decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación del 8 de diciembre de 2005, en los términos siguientes:

“**Artículo 31.** Los extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, podrán obtener la devolución del impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

**I.** Que el comprobante fiscal que expida el contribuyente reúna los requisitos que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general;

**II.** Que las mercancías adquiridas salgan efectivamente del país, lo que se verificará en la aduana aeroportuaria o marítima, según sea el caso, por la que salga el turista, y

III. Que el valor de las compras realizadas por establecimiento, asentado en el comprobante fiscal que presente el turista al momento de salir del territorio nacional, ampare un monto mínimo en moneda nacional de 1 200 pesos.

El Servicio de Administración Tributaria establecerá las reglas de operación para efectuar las devoluciones a que se refiere el presente artículo y podrá otorgar concesión a los particulares para administrar dichas devoluciones, siempre que los servicios para efectuar la devolución no generen un costo para el órgano mencionado.

En todo caso, la devolución que se haga a los extranjeros con calidad de turistas deberá disminuirse con el costo de administración que corresponda a las devoluciones efectuadas”.

Este decreto antes señalado, mediante artículo transitorio otorgó al Servicio de Administración Tributaria un plazo, que venció el 30 de junio de 2006, para la elaboración de las Reglas de Operación para efectuar las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado a los extranjeros con calidad migratoria de turistas que retornen al extranjero por vía aérea o marítima. Ello con la finalidad de dar la mayor claridad a la normatividad específica para hacer efectivo este esquema de devolución del impuesto a que refiere el artículo 31 arriba señalado. Quedando dicha normatividad claramente referida a los “turistas”, sin considerar a otro tipo de personas que se internan en el país por diversos medios y por lapsos cortos de tiempo.

Cabe señalar que en este sentido el artículo 42 de la Ley General de Población, contiene una disposición más amplia para referir a aquéllos que por diversos medios, causas u temporalidades se internan la país, conceptualizándolos como “no inmigrante” entendiendo por este al extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna en el país temporalmente dentro de alguna de las características siguientes: I. Turista, II. Transmigrante, III. Visitante, IV. Ministro de culto o asociado religioso, V. Asilado político, VI. Refugiado, VII. Estudiante, VIII. Visitante distinguido, IX. Visitantes locales, X. Visitante provisional XI. Corresponsal.

En este sentido la concepción limitada de turista en la Ley General de Población en el artículo 42, fracción I, con relación a la actual redacción del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado resulta discriminatoria al dejar fuera del beneficio de la devolución de este impuesto a una

buena parte de los visitantes extranjeros que visitan nuestro país como lo son entre otros los hombres de negocios (II. Visitantes), quienes generalmente tienen un alto poder adquisitivo, así como los pasajeros de cruceros (IX. Visitantes locales) los cuales son considerados con calidades migratorias diferentes a la de turistas.

### Exposición de Motivos

Como sabemos, el turismo, conjuntamente con el petróleo, ha formado a lo largo de los años dos de los pilares fundamentales de la economía nacional. Todos sabemos de la importancia y gran potencial que tiene la actividad turística para el país cuya generación de divisas extranjeras en un futuro no muy lejano superar a las generadas por la venta del petróleo y por ello tiende convertirse en la actividad económica más importante ya que es una gran generadora de empleos directos e indirectos, tan necesarios actualmente en que el país se encuentra en una de sus peores crisis económicas que ha generado una gran cantidad de empleos perdidos y con ello afectando de manera grave la calidad de vida de los mexicanos, que tienen en el empleo el único medio de subsistencia. De ahí la necesidad de incentivar el turismo por todos los medios con que el Estado cuente.

Cabe señalar que la actividad turística genera más del 10 por ciento de los empleos formales totales que hay en el país, lo que significa empleo directo para más de 1.8 millones de mexicanos, cuya remuneración media es 30 por ciento superior a otras actividades productivas y al menos el triple de estos indirectos. En México existen alrededor de 54 municipios de vocación turística absoluta de los cuales el 87.7 por ciento están en niveles bajos y muy bajos de marginación.

Está demostrado que el turismo tiene una incidencia real y directa en el combate a la pobreza, pues permite generar empleos, la mayoría como ya se manifestó con una remuneración superior a las de los sectores tradicionales haciendo evidente su influencia en el desarrollo regional.

Resulta evidente también que se deben de apoyar todas las actividades productivas que generen empleo para los mexicanos, en este sentido se deben de promover todas aquellas actividades que amplíen el abanico de nuestra oferta turística para ser más competitivos ante la gran competencia que tenemos de parte de países que cuentan con una mayor infraestructura e incluso tradición turística como lo son los europeos como Francia, España, Italia y Alemania, entre otros, quienes con una extensión de una pequeña parte de

la nuestra han logrado atraer un flujo varias veces superior al de México que cuenta con un territorio y manifestaciones culturales con vocación turística que podría ampliar la oferta turística de manera considerable.

Los momentos actuales a nivel mundial son difíciles, la actual crisis económica iniciada en el último trimestre del 2008, ha afectado el gasto promedio por turista que nos visita, es decir como país tendremos un mayor costo con un menor ingreso, esto en detrimento de las finanzas del país, aunado a lo anterior, el impacto negativo adicional provocado al sector turismo por la emergencia sanitaria derivada de la gripe A (H1N1), conocida como influenza porcina ha sido enorme, al grado que no se han terminado de estimar cuáles fueron realmente sus impactos en el grueso de la economía nacional. Pero lo que sí supimos y fue real es que uno de los sectores más afectados fue el turístico, en donde existieron lugares cuya vocación productiva es exclusivamente la turística, que vieron totalmente parada su economía, como lo fueron algunos lugares del caribe mexicano.

Por ello debemos de retornar al espíritu del legislador al adicionar en su momento el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que fue el de incentivar la derrama económica por parte de los turistas que se internaban en el territorio nacional, fomentado el gasto de los visitantes extranjeros a través de la devolución del IVA. Por ello es que atendiendo a este espíritu es que se hace necesario ampliar a cualquiera de las calidades de no inmigrante contempladas en el artículo 42 de la Ley General de Población antes señalado, los beneficios de esta devolución contempladas en la ley del IVA. Lo anterior con el objeto de incrementar en cantidad y calidad el número de participantes el programa de devolución del IVA contemplado en el artículo 31, el cual actualmente resulta sumamente discriminatorio de acuerdo a su actual redacción y reglamento, lo cual se puede mostrar de la manera siguiente:

Un visitante extranjero a Cancún que retorna por vía aérea, **si** tiene derecho a la devolución del IVA correspondientes a las mercancías que adquiere y se lleva consigo de regreso al salir del país, otro extranjero que visite esta ciudad arribando en un crucero aunque retorne por vía marítima **no** tiene ese derecho, esto porque este último no tiene la calidad migratoria de turista sino visitante local, en ambos casos son una categoría de no inmigrante de acuerdo a la Ley General de Población.

La modificación a la ley que se propone, de sustituir el concepto de turista por el de no migrante tiene diversas bondades a la vista: a) Incrementa muy notablemente el número de personas, no inmigrantes, que se benefician con la disposición, que a la vez significan mayor número de compradores y por lo tanto un incremento de la derrama económica en el lugar y la región; b) Al ser condición necesaria la presentación de la documentación fiscal correspondiente para efectos de llevar a cabo la devolución incrementaría también de forma notable la regularización de quienes actualmente actúan dentro de la informalidad, con lo cual la disminución de recaudación impositiva por la devolución se compensaría con la ampliación de la base gravable, al incorporar a los comerciantes informales a la formalidad; c) Se tendría un esquema más competitivo con la gran cantidad de países que ya cuentan con un sistema semejante de devolución impositiva, como procedimiento de los Estados nacionales para incentivar su desarrollo económico, sustentado en el turismo.

Finalmente es importante insistir en que las devoluciones del impuesto al valor agregado sólo corresponden a mercancías adquiridas en establecimientos que puedan emitir los comprobantes con los requisitos fiscales autorizados para esto, lo que garantiza que el impuesto ha sido pagado previamente al realizarse la compra.

Por lo expuesto, presentamos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**

**Artículo Único.** Se reforma el del artículo 31 párrafo primero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para quedar como sigue:

**Artículo 31.** Los extranjeros con calidad de **no inmigrante** de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, podrán obtener la devolución del impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

...

...

### Artículo Transitorio

**Artículo Único.** La reforma del artículo 31, párrafo primero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2009.— Diputados: Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado, Rogelio Cerda Pérez, Benjamín Clariond Reyes Retana, María Cristina Díaz Salazar, Ildelfonso Guajardo Villareal, Marcela Guerra Castillo, Felipe Enríquez Hernández, Fermín Montes Cavazos, María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

### REGISTRO DE ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se pide a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia y dé cuenta del registro de diputadas y de diputados.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** ¿Falta algún diputado o diputada por registrar su asistencia? Ciérrase el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 433 diputadas y diputados.

Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia tienen hasta 15 minutos para realizarlo por cédula.

---

### LEY DEL SEGURO SOCIAL

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Procedamos con el siguiente punto del orden del día que son dictámenes negativos de iniciativas

En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se autoriza que sólo se dé lectura a los encabezados.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los encabezados.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se autoriza.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Dictamen negativo de la Comisión de Seguridad Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona tres párrafos a la fracción I del artículo 15 de la Ley del Seguro Social

### Honorable Asamblea

A la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura le fue enviada en fecha martes 6 de octubre de 2009, copia del dictamen negativo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social (adiciona tres párrafos a la fracción I del artículo 15 de la Ley del Seguro Social), presentada, en ejercicio de sus facultades constitucionales, por el diputado a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, Eduardo Ortiz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el martes 8 de abril de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45, numeral 6, incisos e y f, de la Ley Orgánica del Congreso General del los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 87, 88, 94 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General del los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Comisión de Seguridad Social elaborar el dictamen correspondiente, lo cual hace de acuerdo a los siguientes antecedentes, opinión, consideraciones, conclusiones y acuerdo.

### Antecedentes

1. En sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Diputados de la LX Legislatura del honorable Congreso de la

Unión, el martes 8 de abril del año 2008, el diputado Eduardo Ortiz Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona tres párrafos a la fracción I del artículo 15 de la Ley del Seguro Social.

2. En la misma fecha y por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Seguridad Social.

3. La Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura, recabó la información necesaria, solicitó y tomó conocimiento de la opinión del Instituto Mexicano del Seguro Social, recibida en fecha 25 de noviembre de 2008, y sostuvo reuniones para el análisis de la iniciativa referida que permitiera la elaboración del dictamen correspondiente.

4. La Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura, elaboró dictamen negativo que fue aprobado por 16 votos a favor, en su reunión ordinaria celebrada el jueves 5 de febrero de 2009, y enviada a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Asuntos Legislativos para la conclusión de su trámite legislativo.

5. El dictamen de referencia no fue programado durante el segundo período de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LX Legislatura, y quedó en poder de la Mesa Directiva como proyecto de dictamen.

6. La Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, aprobó el jueves 17 de septiembre de 2009 el acuerdo relativo a los dictámenes de proyectos de ley o decreto y proposiciones con punto de acuerdo que quedaron pendientes de resolver por el Pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, y en cumplimiento del punto tercero de éste, remitió a la Comisión de Seguridad Social, copia del dictamen negativo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, remisión que en oficio DGPL 61-II-5-98 de fecha 06 de octubre de 2009, fue recibido por la Comisión de Seguridad Social el 13 de octubre de este año.

7. La Comisión de Seguridad Social, de la LXI Legislatura, analizó el contenido de la iniciativa de referencia, la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, las consideraciones, conclusiones y acuerdo del dictamen elaborado por la Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura, y las ratificó en su forma y fondo, como se expone a continuación.

### Contenido de la iniciativa

En su exposición de motivos, el diputado Eduardo Ortiz Hernández (PAN), señala que un objetivo prioritario para la consolidación democrática del país, la construcción de una nación de justicia y de leyes, y la creación de las condiciones necesarias para impulsar el crecimiento económico y la generación de empleos, es la adecuación del marco jurídico que impida, limite u obstaculice la creación de mejores empresas, y de más y mejores empleos.

Agrega que actualmente los empleadores mexicanos se encuentran en una encrucijada debido a una jurisprudencia, identificada como Clave:2ª./J. Número: 19/2006, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en resumen determina que si un trabajador es dado de baja del Instituto Mexicano del Seguro Social se presume un despido injustificado, salvo prueba en contrario, y corresponderá al empleador, en caso de ser llevado a juicio, la comprobación de que la baja ante el IMSS tuvo una causa distinta a un despido injustificado.

Refiere también, en la exposición de motivos de la iniciativa, que en la fracción I del artículo 15 de la Ley del Seguro Social se establece como obligación patronal la de inscribir a sus trabajadores en el instituto, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores a cinco días hábiles, considerando que no se precisa en dicho ordenamiento que se debe entender por “baja”, ni cuándo debe presentarse la misma, lo que los obliga a no presentar la solicitud de “baja” del IMSS hasta que cuenten con un documento probatorio de la terminación de la relación laboral, para evitar el ser llevados a juicio, con las consecuencias correspondientes.

Cita el autor de la iniciativa que, entre otras circunstancias, el patrón al no dar de baja ante el IMSS a un trabajador, por no tener un documento probatorio de la causa de dicha “baja”, tiene que seguir cubriendo las cuotas obrero patronales a los diversos seguros establecidos en la ley, así como las cuotas al Infonavit, y se expone a la reclamación de salarios caídos con el argumento de seguir inscrito en el IMSS y en consecuencia trabajando para el patrón correspondiente; también menciona que para el IMSS representa también el daño que correspondería al pago de incapacidades en caso de enfermedad de quien ya no es trabajador afiliado.

Concluye su exposición de motivos, manifestando que tener un marco jurídico justo y equitativo es fundamental para la

generación de empleos y consecuentemente para el impulso de un mayor bienestar, y que debe de ponerse énfasis en no obstaculizar con disposiciones arbitrarias y excesivas a las empresas.

La propuesta es la adición de tres párrafos a la fracción I del artículo 15 de la Ley del Seguro Social, con el siguiente texto:

“Artículo 15. Los patrones están obligados a:

I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el instituto, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones a su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles.

**Se entiende por alta, la fecha en que se inicia una relación de trabajo, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo.**

**Se entiende por baja, la fecha en que el trabajador o el patrón rescindan la relación de trabajo por cualquier causa justificada, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.**

**Será obligatorio para el patrón dar de baja ante el instituto a su trabajador, cuando este haya manifestado su consentimiento de dar por terminada la relación laboral o cuando deje de asistir a sus labores por un término mayor de 15 días, sin causa justificada o sin dar aviso al patrón.**

II. a IX. ...

...

...

### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** Se derogan todas las disposiciones de carácter legal que se contrapongan con el presente decreto; y se dejan sin efecto las disposiciones de carácter administrativo que lo contravengan”.

### Opinión institucional

La Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura, con la finalidad de obtener la mayor información posible para la elaboración de este dictamen, solicitó al IMSS proporcionar su opinión en relación a la iniciativa que se analiza, opinión que fue recibida con fecha martes 25 de noviembre de 2008, y en la cual se manifiesta que el aspecto que la iniciativa aborda es eminentemente procesal, con la finalidad de revertir la carga de la prueba del despido al trabajador, que en primera instancia corresponde al patrón, por lo que resulta improcedente regular la carga del despido a través de la reforma a la Ley del Seguro Social.

Se agrega en la opinión del IMSS, que sería un error definir el alta de un trabajador en el instituto como la fecha en que se inicia la relación laboral, cuando que administrativamente el alta de un trabajador es el acto mediante el cual el patrón cumple con la obligación de inscribir a un trabajador, al igual que la “baja”, que tampoco es una fecha en la cual el patrón o el trabajador rescinden la relación de trabajo, sino el acto mediante el cual el patrón cumple con la obligación de comunicar que el trabajador ha concluido su relación laboral con un patrón.

Igualmente, opina el IMSS que la propuesta de reforma contiene disposiciones que resultan contradictorias con la Ley Federal del Trabajo, por lo que, a través de un artículo transitorio en el proyecto de decreto, se estarían derogando normas de carácter laboral.

### Consideraciones de la comisión

La comisión coincide con el autor de la iniciativa que adiciona tres párrafos a la fracción I del artículo 15 de la Ley del Seguro Social, en cuanto a que México está inmerso en un proceso de transformaciones que no puede detenerse, en que la consolidación democrática del país está abriendo paso a una etapa de modernidad en áreas de la economía y la política, y en la necesidad de una mayor generación de más empleos y mejor remunerados.

Sin embargo, también considera que estos objetivos no pueden conducir a la modificación de leyes de carácter laboral, y, menos aún, por medio de una adición a la Ley del Seguro Social, modificación que, en esencia, lo que propone es revertir la carga de la prueba de un despido injustificado, trasladándola del patrón al trabajador, con la finalidad de eludir las responsabilidades que pudieran resultarle como consecuencia de un despido injustificado.

A este respecto es prudente citar, como lo hace el instituto en su opinión, la tesis aislada identificada con Registro número 171696, localizada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVI, agosto de 2007, Tesis II.T.321 L, bajo el epígrafe de “Ofrecimiento de trabajo. Presupuestos y Requisitos para que opere la Figura Jurídica de la Reversión de la Carga probatoria”, que expone que “La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido la exigencia de diversos presupuestos y requisitos respecto del ofrecimiento de trabajo a fin de que opere la reversión de la carga probatoria, entendiendo por presupuestos los antecedentes fácticos sin los cuales ni siquiera puede hablarse de que se suscite alguna controversia en relación con el despido injustificado...”, y que “...; en cuanto a los requisitos, se establece que son las exigencias cuando está presente la problemática de distribuir la carga probatoria del despido y los elementos necesarios para hacerla compatible con la citada reversión, es necesario satisfacerlos a fin de que se actualice esta última, trasladando esa carga, que originalmente corresponde al patrón, al trabajador.”

De lo anterior, la comisión que dictamina considera que la iniciativa que se analiza, al proponer reformas a la Ley del Seguro Social, con la adición de tres párrafos a la fracción I del artículo 15, independientemente de definir conceptos como “alta” y “baja”, en relación a la obligación patronal de inscribir y dar de baja a sus trabajadores, en caso de ser aprobada, estaría derogando, a través del artículo segundo transitorio, disposiciones de la Ley Federal del Trabajo que no son motivo específico de ella, ni se plantean en su exposición de motivos.

Por otra parte, al proponer que “se entiende por baja la fecha en la que el trabajador o el patrón rescindan la relación de trabajo por cualquier causa justificada, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo”, deja sin considerar otras causas por las que el patrón tiene la obligación de dar de baja a su trabajador, como puede ser por defunción, incapacidad médica, o pensión por invalidez, entre otras.

### Conclusiones

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, que suscriben este dictamen, concluyen, ratificando el dictamen aprobado por la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, que no es de aprobarse la iniciativa que se ha analizado, y someten a la consideración

del pleno de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

### Acuerdo

**Primero:** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona tres párrafos a la fracción I del artículo 15 de la Ley del Seguro Social, presentada por el diputado a la LX Legislatura Eduardo Ortiz Hernández (PAN).

**Segundo:** Archívese este asunto como totalmente concluido y descárguese de los asuntos pendientes de trámite turnados a la Comisión de Seguridad Social.

Dado en la sala de juntas de la Comisión de Seguridad Social, a 4 de noviembre de 2009.

**La Comisión de Seguridad Social, diputados:** Uriel López Paredes (rúbrica), Janet Graciela González Tostado (rúbrica), Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), Francisco Hernández Juárez (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Elvia Hernández García, Francisco Alejandro Moreno Merino, Melchor Sánchez de la Fuente, Kattia Garza Ramos, Armando Jesús Báez Pinal, María Guadalupe García Almanza, Roberto Pérez de Alva Blanco, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), José Gerardo de los Cobos Silva (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Armando Neyra Chávez (rúbrica), Herón Agustín Escobar García, Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Valdemar Gutiérrez Fragoso (rúbrica), Velia Idalia Aguilar Armendáriz (rúbrica), María Elena Pérez de Tejada Romero (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Isaías González Cuevas, Bernardo Margarito Téllez Juárez (rúbrica), Rubén Arellano Rodríguez (rúbrica), Graciela Ortiz González, Germán Contreras García.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reservan para su votación en conjunto.

---

### LEY DEL SEGURO SOCIAL

---

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Dictamen negativo de la Comisión de Seguridad Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 90 de la Ley del Seguro Social

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura le fue enviada, el 6 de octubre de 2009, copia del dictamen negativo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 90 de la Ley del Seguro Social, presentada, en ejercicio de sus facultades constitucionales, por el diputado a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, Neftalí Garzón Contreras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 8 de noviembre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45, numeral 6, incisos e y f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 60, 87, 88, 94 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Comisión de Seguridad Social elaborar el dictamen correspondiente, lo cual hace de acuerdo a los siguientes antecedentes, consideraciones, conclusiones y acuerdo.

**Antecedentes**

1. En sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2007 por la Cámara de Diputados de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, el diputado Neftalí Garzón Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 90 de la Ley del Seguro Social.

2. En la misma fecha y por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la iniciativa mencionada fue turnada a la Comisión de Seguridad Social para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3. La Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión recabó la información necesaria, solicitó y tomó conocimiento de la opinión del Instituto Mexicano del Seguro Social fechada el 21 de agosto de 2008, y sostuvo reuniones de trabajo para el análisis de la iniciativa referida que permitieran la elaboración del dictamen correspondiente.

4. La Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura elaboró dictamen negativo que fue aprobado por 17 votos a favor, en su reunión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2009, y enviada a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Asuntos Legislativos para la conclusión de su trámite legislativo.

5. El dictamen de referencia no fue programado durante el segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LX Legislatura, y quedó en poder de la Mesa Directiva como proyecto de dictamen.

6. La Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión aprobó, el 17 de septiembre de 2009, el acuerdo relativo a los dictámenes de proyectos de ley o decreto y proposiciones con punto de acuerdo que quedaron pendientes de resolver por el Pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, y en cumplimiento del punto tercero del mismo, remitió a la Comisión de Seguridad Social copia del dictamen negativo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, remisión que en oficio DGPL 61-II-1-0062, de fecha 6 de octubre de 2009, fue recibida por la Comisión de Seguridad Social el 8 de octubre de este año.

7. La Comisión de Seguridad Social de la LXI Legislatura analizó el contenido de la iniciativa de referencia, las consideraciones, opinión institucional, conclusiones y acuerdo del dictamen elaborado por la Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura, y las ratificó en su forma y fondo, como se expone a continuación.

**Contenido de la iniciativa**

El autor de la iniciativa señala en su exposición de motivos, que el objeto de la misma es consagrar en la Ley del Seguro Social la obligación, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del reembolsar los gastos médicos y el costo de medicamentos cuando el instituto no otorgue la atención médica o no surta las recetas prescritas por sus médicos a los derechohabientes.

Señala igualmente que no es posible que, cumpliendo los trabajadores afiliados al IMSS sus obligaciones en cuanto al pago de las cuotas obreras, el IMSS no cumpla con la obligación de otorgar servicio médico, quirúrgico y farmacéutico a los trabajadores o sus beneficiarios, lo que, según el dicho del promovente, es una abierta violación al dere-

cho humano a la salud y el incumplimiento de las obligaciones que le señala la Ley del Seguro Social.

Menciona, por una parte, que los factores que provocan el desabasto de medicamentos son problemas administrativos de las licitaciones que se llevan a cabo para la compra de medicamentos, en las que se relegan a los productores nacionales, un pésimo control que permite el robo hormiga de sus farmacias y una indebida distribución de las medicinas entre las delegaciones del IMSS y sus unidades médicas, así como la obtención de algunos medicamentos por conducto de distribuidores farmacéuticos que han creado un verdadero monopolio.

Por otra parte, hace referencia a los grandes periodos de espera antes de otorgar consulta o programar una intervención quirúrgica y el poco contacto entre médico y paciente.

Por último, menciona que la relación de seguridad jurídica entre el trabajador y el instituto debe partir de que, cubiertas las cuotas correspondientes señaladas en la ley, el instituto debe cumplir con sus obligaciones relativas al servicio médico.

Con ese fundamento, el promovente sostiene que si el instituto no cumple, el derechohabiente tiene el derecho de acudir a servicios particulares para contratar los servicios médicos, y a la compra en farmacias privadas de los medicamentos que no se le surten, situaciones estas que no están reguladas en la Ley del Seguro Social, sino en disposiciones de carácter administrativo, por lo que, según su argumentación, estas situaciones se resolverán regulando el reembolso de gastos médicos y de medicinas en el contenido de la Ley del Seguro Social.

Para ello propone que se adicione un segundo párrafo al artículo 90 de dicha ley, que en su primer párrafo señala que “el instituto elaborará los cuadros básicos de medicamentos que considere necesarios, sujetos a permanente actualización, a fin de que los productos en ellos comprendidos sean los de mayor eficacia terapéutica”, propuesta que concreta en la siguiente redacción:

“Artículo 90....

Cuando por causas imputables al instituto no se presten a los trabajadores y sus beneficiarios los servicios médicos o no se surtan las recetas médicas, éstos tendrán derecho a recibir el reembolso de los gastos en el término máximo de setenta y dos horas. En caso de urgencia,

por razones médicas o socioeconómicas del paciente, a criterio y la responsabilidad del propio instituto, el reembolso se hará de inmediato y en un tiempo máximo de veinticuatro horas.”

### Consideraciones de la comisión

El autor de la iniciativa, al fundamentarla, señala que un 38 por ciento de los derechohabientes del IMSS no reciben las medicinas que les prescriben los médicos, por falta de abastecimiento en las farmacias que cubren este servicio, no como una concesión graciosa, sino como la contraprestación a las cuotas que los trabajadores y sus patrones pagan, además de las aportaciones del Estado para el ramo de seguro de enfermedades y maternidad establecidos en la ley.

Los integrantes de la comisión, con base en las informaciones proporcionadas por el instituto en julio de cada año calendario, en los informes que la ley le obliga a proporcionar, considera que la cifra señalada no corresponde a la realidad, ya que eso significaría que una tercera parte de las recetas médicas anuales no fueran surtidas en la fecha de su expedición; la cifra, sin modificaciones sustanciales en los últimos de ellos, ha fluctuado entre el 5 y el 10 por ciento del total, con cifras de 84 por ciento de surtimiento inmediato en 2003, 94 por ciento en 2004, 96 por ciento en 2005, 95 por ciento en 2006 y 98 por ciento en 2007.

De ser apegada a la realidad la cifra señalada en la iniciativa que se dictamina, habría dado lugar a una inconformidad muy justificada y, por la vía que fuere, ya se habría solucionado, toda vez que no es posible que más de una tercera parte del total de enfermos que asisten a consulta en un año, no tuvieran acceso gratuito a las medicinas necesarias para recuperar su salud.

Señalar, igualmente, que los consultorios parecen centros de atención médica a destajo de seres humanos, y que existe un diferimiento “criminal” de las intervenciones quirúrgicas, es también una exageración que poco contribuye al análisis del funcionamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, que es el organismo público que atiende a un poco más de la mitad de la población del país.

La cifra de falta de surtimiento total en materia inmediata, revela que una de cada veinte recetas han sido dejadas de surtir en forma total de manera inmediata, y el programa de “procedimiento para la compra emergente de bienes de consumo en las unidades médicas” del IMSS establece los

mecanismos para comprar aquellas medicinas que no son abastecidas con oportunidad, todo lo cual debería ser considerado como un avance importante de los últimos años.

Por otra parte, para la elaboración de este dictamen, la Comisión ha tomado en cuenta el número de quejas que se presentaron en el IMSS durante 2006, última cifra disponible, proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la opinión institucional recibida en agosto de 2008, por diferimiento de la atención médica y por falta de recursos, como causales para la contratación de servicios médicos fuera del instituto, y que corresponde, por ese año, a 0.27 quejas por cada 10,000 derechohabientes.

Otro aspecto que se tomó en cuenta para estas consideraciones de la comisión es el correspondiente al aspecto legal, en cuanto a la presentación de reclamaciones de ciudadanos que consideran han sufrido daños en sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado, mecanismo que establece el derecho a una indemnización en esos casos, como establece el último párrafo del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo mandato se regula en la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, que prevé un procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado por la parte afectada en sus bienes y derechos, cuya competencia o resolución corresponde al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Por otra parte, también se consideró por los integrantes de la Comisión de Seguridad Social que obligar al pago de una atención médica o de la compra de un medicamento en los plazos perentorios que se señalan en el texto de la iniciativa de adición de un segundo párrafo al artículo 90 de la Ley del Seguro Social se convertiría, casi de inmediato, en un mecanismo de privatización por la vía de la subrogación de servicios, ya que bastaría que un paciente de urgencias, real o subjetiva, se tardara en recibir atención médica para que acudiera lo más inmediatamente posible a un servicio hospitalario al que sus recursos económicos le permitieran, con la certeza legal de que, ante su reclamación, recibiría, sin mayor investigación sobre la veracidad o justificación de su dicho, el costo del servicio pagado por él, a precios con toda seguridad mayores al que en realidad correspondería por ellos en el IMSS, sin considerar el amplio margen de corrupción que podría presentarse.

Esto implicaría un subsidio inverso, toda vez que quien no tuviera los recursos para atenderse en forma privada, se vería obligado a esperar su turno en los servicios institucio-

nales y, con sus cuotas obreras, las que su patrón paga por él y la aportación del Estado, cubriría el costo de servicios privados de quien si tiene recursos para atenderse privadamente, desapareciendo además la equidad en la recepción de los servicios de una institución que no hace distinciones entre las cuotas pagadas y el costo de los servicios que otorga.

## Conclusiones

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, que suscriben este dictamen, concluyen, ratificando el dictamen aprobado por la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, que no es de aprobarse la iniciativa que se ha analizado y someten a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

## Acuerdo

**Primero:** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 90 de la Ley del Seguro Social, presentada por el diputado a la LX Legislatura Neftalí Garzón Contreras en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión celebrada el día 8 de noviembre de 2007.

**Segundo:** Archívese este asunto como totalmente terminado y descárguese de los asuntos pendientes de concluir el trámite legislativo de la Comisión de Seguridad Social.

Dado en la sala de juntas de la Comisión de Seguridad Social, a 4 de noviembre de 2009.

**La Comisión de Seguridad Social, diputados:** Uriel López Paredes (rúbrica), Janet Graciela González Tostado (rúbrica), Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), Francisco Hernández Juárez (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Elvia Hernández García, Armando Neyra Chávez (rúbrica), Herón Agustín Escobar García, Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Valdemar Gutiérrez Fragoso (rúbrica), Velia Idalia Aguilar Armendáriz (rúbrica), María Elena Pérez de Tejada Romero (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Isaías González Cuevas, Francisco Alejandro Moreno Merino, Melchor Sánchez de la Fuente, Kattia Garza Ramos, Armando Jesús Báez Pinal, María Guadalupe García Almanza, Roberto Pérez de

Alva Blanco, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), José Gerardo de los Cobos Silva (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Bernardo Margarito Téllez Juárez (rúbrica), Rubén Arellano Rodríguez (rúbrica), Graciela Ortiz González, Germán Contreras García.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se aprueban éstos y los puntos de acuerdo anteriormente reservados.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban éstos y los puntos de acuerdo anteriormente reservados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobados los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asunto totalmente concluido.**

---

#### INTERVENCIONES ESTETICAS Y COSMETICAS

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se recibió proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a que emitan el reglamento a que se refiere el párrafo segundo del artículo 271 de la Ley General de Salud, con fundamento en la adición del mismo precepto del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2007, suscrito por las diputadas Georgina Trujillo Zentella y María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del PRI.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a emitir el reglamento a que se refiere el párrafo segundo del artículo 271 de la Ley General de Salud, con fundamento en la adición del mismo precepto del decreto publicado en el DOF el 19 de junio de 2007, suscrita por las diputadas Georgina Trujillo Zentella y María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del PRI

Las diputadas federales Georgina Trujillo Zentella y María Cristina Díaz Salazar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión; con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f), 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a emitir el reglamento a que se refiere el párrafo segundo del artículo 271 de la Ley General de Salud, para regular las intervenciones estéticas y cosméticas, y los lugares donde se practiquen; con los siguientes:

#### Antecedentes

La formación como especialista en cirugía plástica, estética y reconstructiva; contempla un programa de seis años después de obtener el título de médico cirujano.

Concluidos los estudios de especialidad, el Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, AC, los somete a un examen oral y escrito; a aquellos que aprueben dicho examen se les certifica como especialistas.

Los conocimientos deben actualizarse para no caer en la obsolescencia, cada 5 años es necesario demostrar ante el consejo haber adquirido y practicado nuevos conocimientos para obtener la “recertificación”. El cirujano que no la obtenga, deberá nuevamente presentar examen, si no es aprobado, no podrá ser recertificado.

#### Exposición de Motivos

Desde los inicios de la cirugía plástica se ha buscado contar con sustancias que, siendo inyectadas, sirvan para proporcionar relleno, contorno o forma a diferentes zonas de la cara y del cuerpo; genéricamente esas sustancias se llaman “modelantes”.

Éste tal vez sea uno de los temas más controvertidos de la cirugía plástica y una de las actividades que más practican los charlatanes, con la que defraudan y ponen en peligro la salud y la vida de los incautos que caen en sus manos, al ser sometidos con engaños a inyecciones de sustancias que prometen mejorar la apariencia de la cara, dar más volumen a los senos, glúteos o piernas.

Todos los cirujanos plásticos reciben con frecuencia pacientes con resultados grotescos y graves, en muchos de los casos incluso se pone en riesgo la vida como resultado de la aplicación de estas “sustancias milagrosas”, por algún charlatán; de aquí deba considerarse lo riesgoso que resulta ponerse en manos de personas desconocidas que no tienen ningún escrúpulo, ni preparación.

Ninguna de estas sustancias debe ser aplicada por personas que no sean cirujanos plásticos o dermatólogos certificados, ni tampoco en salones de belleza o en otras instalaciones; sólo en consultorios médicos formales y bajo normas estrictas de limpieza y seguridad.

En nuestro país se realiza el 10 por ciento del total de cirugías plásticas que se llevan a cabo en el mundo, los mexicanos solicitan en primer lugar el relleno de bótox, posteriormente, la lipoescultura y el aumento de senos comparten el segundo lugar; mientras que los rellenos en el rostro ocupan la posición número tres. Cabe decir que más de la mitad de quien se realiza un tratamiento estético se encuentra entre los 21 y los 50 años de edad.

Con fecha 4 de octubre de 2005, la diputada federal María Cristina Díaz Salazar, del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa por la que se adicionaba un segundo párrafo al artículo 271 de la Ley General de Salud, la cual fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la legisladora, a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen.

El 19 de abril de 2006, la Comisión de Salud presentó al Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen, que fue aprobado. Ese mismo día se turnó al Senado de la República, cuya Mesa Directiva remitió la minuta a las Comisiones Unidas de Salud, de Seguridad Social, y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen, y fue aprobada el 26 de abril de 2007 en el Senado de la República.

En el Diario Oficial de la Federación, el 19 de junio de 2007, se publicó el decreto en el Diario Oficial de la Federación.

El día 10 de abril de 2008, los diputados del Grupo Parlamentario del PAN emitieron un punto de acuerdo exhortando a la Secretaría de Salud a emitir el reglamento referido en el párrafo segundo del artículo 271 de la Ley General de Salud, el cual fue turnado a la Comisión de Salud para su estudio.

Con fecha 8 de julio de 2008, la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados dictaminó que era urgente que la Secretaría de Salud emitiera el Reglamento correspondiente en materia de cirugía estética y cosmética; además de informar a la población sobre los riesgos que representa para la salud.

Quedando de la siguiente forma:

**Artículo 271.** Los productos para adelgazar o engrosar partes del cuerpo o variar las proporciones del mismo, así como aquellos destinados a los fines a que se refiere el artículo 269 de esta Ley, que contengan hormonas, vitaminas y, en general, sustancias con acción terapéutica que se les atribuya esta acción, serán considerados como medicamentos y deberán sujetarse a lo previsto en el Capítulo IV de este título.

**Cualquier cirugía estética y cosmética relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, deberán efectuarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, atendidos por profesionales de la salud de conformidad con lo que establece el artículo 81 y se encuentren autorizados por la Secretaría de Salud conforme al reglamento correspondiente.**

#### Transitorios

**Primero.** La Secretaría de Salud deberá emitir el reglamento a que se refiere el párrafo segundo del artículo 271 en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con base en la anterior adición a la Ley General de Salud, es necesario reglamentar el párrafo adicionado, con el fin de cumplir con la observancia emitida que obliga a respetar el precepto constitucional de proteger la salud, previniendo riesgos graves e incluso la muerte; y habiéndose cumplido el término en diciembre de 2007, para que sea emitido el reglamento.

Una ley sin reglamento se vuelve de imposible cumplimiento y con ello se nulifica el esfuerzo de los legisladores que emitieron la norma que se ha quedado sin reglamentar.

Por lo anterior, se somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a emitir el reglamento a que se refiere el párrafo segundo del artículo 271 de la Ley General de Salud, con fundamento en la adición del mismo precepto del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2007.

#### Fuente:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/033\\_DOF\\_19jun07.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/033_DOF_19jun07.pdf)

[http://docs.google.com/gview?a=v&q=cache%3AfOqCnrh26sYJ%3Asil.gobernacion.gob.mx%2FArchivos%2FDocumentos%2F2009%2F02%2Fasun\\_2525004\\_20090210\\_1234301707.pdf+punto+de+acuerdo+271&hl=es&gl=mx&sig=AFQjCNHKBkJtXmurIHhCR6PHTBiiip-A&pli=1](http://docs.google.com/gview?a=v&q=cache%3AfOqCnrh26sYJ%3Asil.gobernacion.gob.mx%2FArchivos%2FDocumentos%2F2009%2F02%2Fasun_2525004_20090210_1234301707.pdf+punto+de+acuerdo+271&hl=es&gl=mx&sig=AFQjCNHKBkJtXmurIHhCR6PHTBiiip-A&pli=1)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2009.— Diputadas: Georgina Trujillo Zentella, María Cristina Díaz Salazar (rúbricas).»

#### **El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Salud.**

---

### ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se recibió de la diputada Laura Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener a que promueva la firma de un convenio de coordinación con el gobierno de Baja California para establecer las bases de participación en el proyecto del parque eólico en el estado.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sener a promover la firma de un convenio de coordinación con el gobierno de Baja California para establecer las bases de participación en el proyecto del parque eólico en

el estado, a cargo de la diputada Laura Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del PVEM

Laura Elena Ledesma Romo, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

El próximo 28 de noviembre celebraremos el primer año de la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y sin duda que esa fecha será motivo especial para promover un primer ejercicio de análisis y reflexión de la ruta que nuestro país ha seguido en el cumplimiento de lo dispuesto por esta mandato legal, producto de la capacidad de trabajo y entendimiento de quienes hoy conforman la LXI Legislatura de este Congreso.

A todos quienes hemos venido pugnando para abrir una nueva vía para el desarrollo de nuestro país, mucho nos anima y compromete seguir y profundizar en esta gran visión, reconociendo en primer término el valor del trabajo colegiado que hoy se realiza al seno del Poder Legislativo, y en su relación con los demás poderes y órdenes de gobierno.

Con este ánimo venimos a ponderar el proceso de creación del nuevo marco jurídico que hoy viene a fomentar el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y de las tecnologías limpias, derivándose en disposiciones contenidas en el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables 2009-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado jueves 6 de agosto, así como en el Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, publicado el 2 de septiembre del año en curso.

Sabemos que aún faltan otras herramientas previstas en la ley para poder avanzar con paso más firme en el terreno de la sustentabilidad energética de nuestro país, pero confiamos en que las instancias correspondientes están trabajando en ello porque están convencidas de que son necesarias para cumplir con los objetivos y las metas públicamente establecidas. Además de que nosotros también estamos pendientes de que cada quien cumpla con su tarea.

Sabemos que lo que demanda nuestra sociedad son resultados, y en esa línea de acción nos centraremos en cada uno de nuestros actos.

Es por ello que, al ver el anuncio del gobierno de Baja California el cual indicó la adjudicación del proyecto de parque eólico en La Rumorosa en donde se instalarán cinco turbinas de 78 metros de altura con capacidad para 36 megavatios de electricidad, hacemos un público reconocimiento al esfuerzo realizado en Baja California para lograr la construcción de lo que será el primer parque eólico de propiedad estatal con capacidad para generar 10 megavatios.

Este proyecto brindará ayuda a un sector de la población del municipio de Mexicali, reduciendo parcialmente el pago de sus consumos y también para abaratar el costo del servicio de alumbrado público. También este proyecto busca abastecer el alumbrado público de Mexicali y Tijuana, así como liberar capacidad de la planta geotérmica de Cerro Prieto.

Aunque la electricidad proveniente de fuente geotérmica es de por sí limpia y más económica que la que viene del agua, la eólica la supera en limpieza y su fuente de poder es el viento, recurso inacabable y disponible siempre en la zona de la instalación.

Este es un ejemplo concreto de lo mucho que se puede hacer para lograr una salida sustentable a la situación de crisis que hoy vivimos en el país, apostándole a una nueva forma de producir la energía que necesitamos para elevar nuestros indicadores de competitividad y de bienestar social, sin lastimar al medio ambiente.

Por eso es que hoy venimos a plantear, a manera de punto de acuerdo, que de conformidad con lo que prevé la misma Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, en su artículo octavo, la Secretaría de Energía promueva la firma de un convenio de coordinación con el gobierno de Baja California y sus municipios para que, en su caso y de manera conjunta, se busque establecer las bases de participación para instrumentar las disposiciones que emita el Ejecutivo federal de conformidad con dicha ley.

Igualmente para promover acciones de apoyo al desarrollo industrial para el aprovechamiento de las energías renovables, facilitar el acceso a aquellas zonas con un alto potencial de fuentes de energías renovables para su aprovecha-

miento, establecer regulaciones de uso del suelo y de construcciones, que tomen en cuenta los intereses de los propietarios o poseedores de terrenos para el aprovechamiento de las energías renovables, y la simplificación de los procedimientos administrativos para la obtención de permisos y licencias para los proyectos de aprovechamiento de energías renovables.

En materia de fuentes alternas para la generación de energía limpia, Baja California cuenta con un gran potencial que debe de ser aprovechado para dar respuesta sustentable a su acelerado crecimiento.

Hay un gran potencial para producir energía eólica, solar, hidráulica, biomasa, residuos sólidos y oceánicos. Es este potencial con el que se tendrá que hacer frente a los estragos previstos por el cambio climático en la región y ello implica estrechar las relaciones de cooperación entre los tres órdenes de gobierno para poder hacer más con menos.

Más allá de cualquier diferencia política o partidista, siempre estará la búsqueda del bienestar de la población y del cuidado de nuestro medio ambiente. Esta es nuestra convicción ideológica y por ello es que ajustamos nuestro proceder a lo que mandatan nuestras leyes.

Venimos a trabajar con lo que ya tenemos y a debatir para siempre buscar ir más allá, por eso es que pedimos no descuidar lo que ya lograron construir quienes antes ocuparon esta honorable responsabilidad. Hagamos nuestros sus aciertos y vigilemos que la fuerza de las leyes le den cause al desempeño de nuestras instituciones.

En este caso nos queda claro que por mandato de la ley será la Secretaría de Energía, con la participación que le corresponda a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, quien de manera periódica evaluará el avance del Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables 2009-2012, los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, pero también, y en su momento, sabemos que esta soberanía hará lo propio, porque esta es una de nuestras principales responsabilidades de cara a nuestra sociedad.

Nuestra población quiere ver y sentir más resultados de sus gobernantes y representantes y por ello es que proponemos estrechar los vínculos de colaboración en el marco de las competencias que establecen las leyes de nuestro país.

Es por lo antes expuesto y fundado, me permito poner a la atenta consideración el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Envíese atento exhorto al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Energía, y con fundamento en lo previsto en el artículo 8o. de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, promueva la firma de un convenio de coordinación con el gobierno de Baja California y sus municipios para que, en su caso y de manera conjunta, se busque establecer las bases de participación para instrumentar las disposiciones que se emitan de conformidad con dicha ley.

Igualmente para promover acciones de apoyo al desarrollo industrial para el aprovechamiento de las energías renovables, facilitar el acceso a aquellas zonas con un alto potencial de fuentes de energías renovables para su aprovechamiento, establecer regulaciones de uso del suelo y de construcciones que tomen en cuenta los intereses de los propietarios o poseedores de terrenos para el aprovechamiento de las energías renovables, y la simplificación de los procedimientos administrativos para la obtención de permisos y licencias para los proyectos de aprovechamiento de energías renovables.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 24 de noviembre de 2009.— Diputado Laura Elena Ledesma Romo (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Energía.**

---

COMISION ESPECIAL ENCARGADA  
DE IMPULSAR Y DAR SEGUIMIENTO A  
LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE  
DESARROLLO REGIONAL DEL SUR-SURESTE

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se recibió del diputado Francisco Ramos Montaña, del Grupo Parlamentario del PRI, proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México, a cargo del diputado Francisco Ramos Montaña, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión Francisco Ramos Montaña, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo a fin de crear la Comisión Especial encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México.

### Antecedentes

1. El 29 de noviembre del 2000 se presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo para crear la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los proyectos de desarrollo regional relacionados con la región sur-sureste de México.

2. El 30 de abril de 2001 el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por mayoría el acuerdo de la Junta de Coordinación Política sobre la creación de dicha comisión especial.

3. Durante las tres anteriores legislaturas, por consenso de todos los grupos parlamentarios, el Pleno de la Cámara ha aprobado, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la creación de la comisión especial encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México, incluso se han presentado diversas iniciativas con proyecto de decreto a fin de modificar el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso para que pueda tener el carácter de comisión ordinaria.

### Consideraciones

**Primera.** Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, me-

diante el fomento al crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y de la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta constitución”.

**Segunda.** Que en el artículo 26 de nuestra Ley Suprema se dispone también que “el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.

Se señala además que “los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal”.

**Tercera.** Que el artículo 2o. de la Ley de Planeación establece que “la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV. El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales y políticos;

V. El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional; y

VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social”.

**Cuarta.** Que el artículo 21 de la Ley de Planeación, establece que “el Plan Nacional de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Presidente de la República, y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo”.

“El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, estrategia y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, tomando siempre en cuenta las variables ambientales que se relacionen a éstas y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.”

El párrafo segundo del artículo 22 de la ley establece que “estos programas observarán congruencia con el Plan, y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor”.

Asimismo, el artículo 25 de la ley en referencia señala que “los programas regionales se referirán a las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos nacionales fijados en el plan, y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de una entidad federativa”.

**Quinta.** Que la comisión especial en cuestión ha sido un órgano legislativo de suma importancia para que el Poder Legislativo siga fomentando, fortaleciendo y dando segui-

miento a las diversas políticas y programas que en el ámbito de la administración pública se han emprendido para contribuir a mejorar y elevar el nivel de vida de los habitantes de la región sur-sureste de México, comprendida por los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

**Sexta.** Que ante los complejos escenarios económicos nacionales e internacionales, en el país, se hace necesaria la suma de consensos y voluntades políticas y sociales, a fin de buscar mejores mecanismos de cooperación entre los diferentes actores de gobierno, así como de la sociedad en su conjunto, con el propósito de contar con mejores programas y políticas públicas que den pauta a reestablecer el desarrollo de la economía nacional, haciendo énfasis en la región sur-sureste del país que promuevan la cohesión social, la equidad y la igualdad de oportunidades en la región sur-sureste del país.

**Séptima.** Que el artículo 39, numeral primero, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que “las comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales”.

El numeral segundo del mismo ordenamiento, puntualiza que las comisiones ordinarias que se mantienen de legislatura en legislatura, por lo que a consideración del proponente, ninguna de las comisiones señaladas atiende como materia específica para sus trabajos el desarrollo regional.

Si bien es cierto que la gran mayoría de las comisiones ordinarias se interrelacionan con las ramas de competencia de la administración pública federal, según su naturaleza y materia, y que de algún modo pueden tener interés en los diferentes aspectos del desarrollo regional en un proyecto señalado para el sur-sureste del país, resulta evidente que, por su complejidad y alentadora expectativa, se requiere necesariamente de un trabajo de una comisión especial legislativa que pueda abocarse específicamente al impulso, seguimiento, y evaluación de los programas y proyectos de estas zonas geográficas del país, sin demérito de la participación que las demás comisiones puedan tener conforme a su competencia y atribuciones constitucionales.

**Octava.** Que el artículo 42 de la propia Ley Orgánica del Congreso señala que el Pleno de la Cámara podrá acordar la constitución de comisiones especiales para hacerse car-

go de un asunto específico, y que dicho acuerdo señalará su objeto, el número de los integrantes que la conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se le haya encomendado.

**Novena.** Que el artículo 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos determina que, para el despacho de los negocios se nombrarán, de cada una de las Cámaras, Comisiones Permanentes y especiales que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

**Décima.** Que el artículo 71 del mismo reglamento establece que cada una de las Cámaras nombrará las comisiones especiales que considere conveniente, cuando así los exija la urgencia y calidad de los negocios.

**Undécima.** Que el artículo 78 del ordenamiento en cuestión señala que serán comisiones especiales las que acuerde cada Cámara para el mejor despacho de los negocios.

Por las consideraciones expuestas, se solicita que el presente documento se envíe a la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 42 de la Ley Orgánica del Congreso y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** Se crea la Comisión Especial encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México.

**Segundo.** La comisión especial se integrará por treinta diputadas y diputados pertenecientes a todos los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados, de acuerdo con la propuesta que sobre el particular determine la Junta de Coordinación Política de conformidad con sus atribuciones señaladas en los artículos 33, 34 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Las propuestas de diputadas y diputados para la integración de dicha comisión especial que corresponda presentar a los diferentes grupos parlamentarios, considerarán, preferentemente a los diputados federales provenientes de entidades de la zona del sur-sureste de México.

**Tercero.** La comisión especial impulsará y propondrá, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y al Pleno de la Honorable Cámara de Diputados, los programas y proyectos prioritarios de desarrollo para la región sur-sureste de México.

**Cuarto.** La comisión especial materia del presente acuerdo funcionará hasta el término de la LXI Legislatura.

**Quinto.** La comisión especial contará con los recursos humanos, materiales y financieros que determine la Junta de Coordinación Política.

**Sexto.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de octubre de 2009.— Diputado Francisco Ramos Montaña (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Junta de Coordinación Política.**

---

#### ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se recibió de la diputada Laura Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Conagua que informe sobre las acciones específicas a realizar para atender el agotamiento de la disponibilidad de agua para Baja California.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Conagua que informe sobre las acciones específicas por realizar a fin de atender el agotamiento de la disponibilidad de agua para Baja California, a cargo de la diputada Laura Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del PVEM

Laura Elena Ledesma Romo, diputada a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

#### Exposición de Motivos

México es un país semiárido, que anualmente recibe 1,488 miles de millones de metros cúbicos de agua en forma de precipitación. De esta agua, el 72.5 por ciento se evapora y regresa a la atmósfera, el 25.4 por ciento escurre por los ríos o arroyos y el 2.1 por ciento restante se infiltra al subsuelo y recarga los acuíferos, de tal forma que anualmente el país cuenta con 458 mil millones de metros cúbicos de agua.

De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (Conagua) se han identificado 1,471 cuencas hidrográficas en el país, las cuales, para fines de publicación de la disponibilidad de aguas superficiales, se han agrupado y/o subdividido en 728 cuencas hidrológicas. Las cuencas del país se encuentran organizadas en 37 regiones hidrológicas, y estas a su vez están agrupadas en las 13 regiones hidrológico-administrativas.

Esta red hidrográfica está constituida de 633 mil kilómetros, donde destacan 50 ríos principales por los que fluye el 87 por ciento del escurrimiento superficial y cuyas cuencas cubren el 65 por ciento de la superficie nacional. Es importante mencionar que se comparten cuencas con Estados Unidos (Bravo, Colorado y Tijuana), Guatemala (Grijalva-Usumacinta, Suchiate, Coatán y Candelaria) y con Belice y Guatemala (Hondo).

El estado de Baja California se encuentra ubicado en la parte baja de la cuenca del río Colorado, que se encuentra entre México y Estados Unidos

Con base en acuerdos interestatales y el Tratado Internacional de Límites y Aguas celebrado con México en 1944, la Suprema Corte de los Estados Unidos decretó que 20,361 millones de metros cúbicos de las aguas presentes y futuras del río se destinarían para su uso en las cuencas alta y baja de ese país y 1,850 millones de metros cúbicos corresponderían a México. Lo que indica que sólo el 8.3 pertenece a nuestro país.

Aunado a lo anterior, Baja California tiene registros de precipitación entre 1941 a 2005 de 203.7 mm por año, siendo con ello el segundo estado con menores niveles de precipitación, después de Baja California Sur. Situación que contrasta radicalmente con estados como Tabasco, el más alto del país, con 2,405.8 mm, Chiapas con 1,968.9 y Oaxaca con 1,518.8.

A raíz del fenómeno del cambio climático y su posible impacto en esta región del noroeste de nuestro país, se han perfilado escenarios que hablan de las graves dificultades que se pueden llegar a vivir ante la presencia de fuertes sequías que vendrían a restringir el caudal de la principal fuente del recurso hídrico y que es el río Colorado.

Esta situación nos vuelve vulnerables, aunado a los efectos del manejo del agua y de la cuenca que se hace en el vecino país. Es por esto que existe una gran preocupación, dada la disminución de los caudales del río y su posible impacto en el suministro a toda la región, sin dejar de advertir su repercusión en la ecología de la zona del delta que se encuentra en el extremo norte del Golfo de California.

Recientemente el coordinador de Consejo de Cuenca de la Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua declaró que está agotada la disponibilidad de agua para Baja California. Siendo que anualmente la disponibilidad del vital líquido para ese estado es de 3 mil 326 millones de metros cúbicos, que ya se encuentra asignada.

Esta situación, es alarmante toda vez que la demanda aumenta por el crecimiento de la población.

A esta situación el consejo de cuenca de la región está planteando las siguientes medidas:

1. Recuperación de agua, fundamentalmente en el Valle de Mexicali.
2. Impulsar la reutilización de las aguas tratadas en el estado.
3. Uso eficiente de los organismos operadores.
4. Desalación de agua.
5. Abatir costos en la construcción de plantas de tratamiento.

De acuerdo con la Conagua, Baja California tiene concesionado al año 2,414.7 Mm<sup>3</sup>, lo cual representa el 69.1 por ciento de la disponibilidad total de recursos hídricos con que cuenta esta entidad fronteriza. De ahí que, en el futuro inmediato, el óptimo funcionamiento de este distrito de irrigación sea vital para la sobrevivencia de ese estado.

Estas aguas son el sustento de 3 millones 481 mil personas que habitan ahora en esta entidad, que definitivamente no

dan respuesta al problema que representa el hecho de que para el 2030 la población de Baja California se habrá de duplicar.

Esta situación obliga a que esta soberanía promueva un llamado tanto a la Comisión Nacional del Agua, para que exponga a esta legislatura cuáles son las medidas que se están previendo para atender de manera eficaz la problemática del agua en el estado de Baja California.

Aunado a lo anterior, hay que decir que por consideraciones de tipo político y económico, en Baja California se ha dejado de atender el mandato constitucional previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que establecen como facultad de los municipios el manejo del servicio de agua potable y alcantarillado.

En Baja California sigue siendo el gobierno del estado el que controla el manejo del agua potable en los municipios, a través de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California en cada municipio.

Estas comisiones están fundamentadas, en la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del estado de Baja California, donde se establece que tendrán, entre otras funciones, todo lo relativo al cumplimiento y realización de los sistemas de agua potable y alcantarillado de aguas negras de cada uno de los municipios a que correspondan.

Esta postura centralista tiene hoy a los organismos operadores del agua en Baja California, sometidos a una camisa de fuerza que impide que puedan tomar medidas de acuerdo al espíritu del municipio libre y de su realidad económica y social, ecológica y ambiental. Esta es una realidad que tampoco podemos soslayar. El marco jurídico del agua en Baja California es obsoleto y con una gran dispersión.

Pero es claro y es importante mencionar lo indicado en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que a la letra dice:

**Artículo 76.-** El municipio es la base de la organización territorial del estado; es la institución jurídica, política y social, de **carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda.** Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas,

tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia.

**El municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.**

Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa que radicará en la cabecera de cada municipalidad y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éstos y el gobierno del estado.

Por esta autonomía que tienen los municipios, es necesario que el Poder Legislativo del estado de Baja California realice un análisis a la legislación vigente para que la ley no contravenga el mandato constitucional a que se hace referencia.

Sabemos que en la agenda de esta LXI Legislatura el tema del agua es una de sus grandes prioridades. Por ello es que en mi calidad de legisladora que vive en la región fronteriza de Baja California expongo esta preocupante situación para que sea parte del programa que al efecto de la agenda y que por la vía del análisis y la reflexión se tomen de manera oportuna las medidas a que de lugar.

Por lo expuesto y fundado, me permito poner a la atenta consideración el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo a informar a esta legislatura a través del director general de la Comisión Nacional del Agua sobre las acciones específicas que se realizarán para atender el impacto del agotamiento de agua para Baja California, así como los resultados esperados con dichas acciones.

**Segundo.** Envíese al honorable Congreso del estado de Baja California una respetuosa excitativa a fin de que con la mayor brevedad realice un análisis y en su caso las adecuaciones correspondientes a su marco jurídico local para dar congruencia a los dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de administración y manejo del agua potable.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 24 de noviembre de 2009.— Diputada Laura Elena Ledesma Romo (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos.**

---

### **COMISION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se recibió del diputado Francisco Ramos Montaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, a cargo del diputado Francisco Ramos Montaña, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Francisco Ramos Montaña del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, Mipyme.

### **Antecedentes**

La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos reconoce que en la última década en muchos países han crecido las pequeñas y medianas empresas, jugando un papel determinante en la economía y en la generación de nuevos empleos.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Economía, las micro, pequeñas y medianas empresas representan más del 99 por ciento del total en el país; aportan más del 52 por ciento del producto interno bruto, el 18.1 por ciento lo aportan las micro; el 12.5 por ciento las pequeñas y el 24.4

por ciento las medianas empresas; y generan cerca del 79 por ciento de los empleos formales.

De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de estadística y Geografía, en México la tasa de desempleo –en agosto de 2009– subió 6.28 por ciento, significando su mayor nivel en más de una década, dejando a más de 2 millones de mexicanos sin acceso a un empleo.

Gobiernos de incontables países del mundo implantan programas de apoyo para el desarrollo, productividad y competitividad de las pequeñas y medianas empresas (Pyme), conscientes de su parte sustancial en el soporte y desarrollo económico, destacando además, que las llamadas microempresas también constituyen parte fundamental en la base económica de las naciones.

Como se puede observar, el impacto de las Mipyme es muy importante, por lo que en el país las políticas públicas deben apuntar de manera decidida hacia el apoyo de este sector, desde distintos ámbitos como son los de la promoción, innovación, financiamiento y capacitación, ya que dependiendo de su desarrollo y competitividad se fortalecerá al mercado interno, lo que conllevaría a generar los empleos que la población demanda, además de enfocarlas con programas específicos para llegar a ser grandes empresas y modificar la tendencia de que México sea un país de changarros.

Se estima que en el año 2003, existían en el país 3 millones 5 mil 157 empresas, de las cuales el 99 por ciento representaban a las Mipyme, motivo por el que se creó la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el propósito de diseñar, fomentar, y promover programas que permitan el desarrollo de las Mipyme.

En junio de 2009, la Secretaría de Economía publicó el acuerdo que establece la clasificación de la micro, pequeñas y medianas empresa, tomando como base el número de trabajadores y el monto de sus ventas anuales.

De conformidad con el acuerdo, se establece que:

- Serán micro empresas con hasta 10 trabajadores, y cuando las ventas anuales sean por 4 millones de pesos;
- Las pequeñas empresas para el sector comercio, serán aquellas con una planta de 11 hasta 30 trabajadores y con ventas anuales por 4.01 millones de pesos y hasta 100 millones de pesos;

- Las pequeñas empresas para del sector industrial y de servicios, será aquellas que cuenten de entre 11 y hasta 50 trabajadores con un rango anual de ventas por 4.01 millones de pesos a 100 millones de pesos;

- Las medianas empresas comprenden aquellas con ventas anuales desde 100.01 millones de pesos y hasta 250 millones de pesos;

- Las medianas empresas en el sector comercio el rango de trabajadores será desde 31 y hasta 100 trabajadores, con ventas anuales desde 100.01 millones de pesos y hasta 250 millones de pesos;

- Las medianas empresas en el sector servicios el rango de trabajadores será de 51 y hasta 100, con ventas anuales desde 100.01 millones de pesos y hasta 250 millones de pesos;

- Las medianas empresas en el sector industrial será desde 51 trabajadores y hasta 250 trabajadores, con ventas anuales desde 100.01 millones de pesos y hasta 250 millones de pesos;

Sin duda, la importancia de desagregar a las microempresas de las pequeñas y medianas empresas, obedece al promedio de empleados que en una microempresa es de 3.76; en una pequeña el promedio de empleados es de 20.54, es decir 5.46 veces más grande la pequeña que la micro; además de que los sistemas de planeación, control, personal y ventas entre unos y otros simplemente no son iguales.

Ante la pérdida del empleo de la población y en consecuencia su ingreso –sin diferenciar la condición social o posición laboral– y en con la necesidad de cubrir el sustento y las demandas elementales de la familia, las microempresas se han convertido en una opción para tratar de atender sus necesidades.

El escenario resulta complicado, cuando las personas quieren impulsar su pequeña o mediana empresa, tienen que enfrentar una excesiva tramitología para su negocio, –que fluctúan entre 60 y 80 tramites, según la entidad federativa en donde se haga el trámite– lo que de alguna manera inhibe que se promueva una economía más sana que permita una mejor recaudación de impuestos y permita el desarrollo de la economía nacional.

Sin embargo, se reconocen los esfuerzos en la materia así como los que vienen realizando varios gobiernos de los es-

tados, tomado muy en serio el impulso de programas y foros para estimular el cooperativismo y adoptar una cultura de emprendedores, como una alternativa para enfrentar los retos económicos actuales.

En este sentido, el tema del empleo para los millones de mexicanos, es sin duda un tema prioritario para los legisladores. Por ello, la propuesta de crear una comisión especial para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, va orientada precisamente en atender el problema de la crisis y verla objetivamente como una oportunidad para crear competidores y mover al mercado laboral entendiendo que hay gente con capacidades que día a día anda buscando trabajo.

El mayor de los estragos que deja una crisis es sin lugar a dudas desempleados, quienes ante la pérdida de su ingreso se ven orillados a abrir un negocio, como esta ocurriendo en el país. El aumento de compras de franquicias por ejemplo es muy notorio actualmente, por lo que México ocupa el tercer lugar a nivel mundial con más franquicias en el mundo. Si embargo, debemos entender que adquirir una franquicia no es precisamente una cuestión emprendedora sino que resulta como comprar un trabajo, con las limitaciones y desventajas de lo se pueda ganar o se puede perder.

Finalmente, creemos que resulta urgente en el país, evaluar los programas y políticas públicas destinadas para el desarrollo y fortalecimiento de las Mipymes, razón por la se propone contar con una Comisión Especial que evalúe los programas federales para este propósito, y propiciar las reformas necesarias en la materia en beneficio de este sector, como parte elemental en la generación de empleos y en consecuencia del crecimiento de la economía nacional.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** Se crea la Comisión Especial para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

**Segundo.** La comisión especial se integrará por treinta diputadas y diputados pertenecientes a todos los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados, de acuerdo con la propuesta que sobre el particular determine

la Junta de Coordinación Política de conformidad con las atribuciones señaladas en los artículos 33, 34 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Tercero.** La comisión especial materia del presente acuerdo funcionará hasta el término de la LXI legislatura.

**Cuarto.** La comisión especial contará con los recursos humanos, materiales y financieros que determine la Junta de Coordinación Política.

**Quinto.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días de noviembre de 2009.— Diputado Francisco Ramos Montaña (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Junta de Coordinación Política.**

---

### ESTADO DE JALISCO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se recibió del diputado Leobardo Soto Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Vivienda de esta soberanía a que cite a comparecer al director de Conavi (Comisión Nacional de Vivienda) y a la empresa constructora ANDHA, por el presunto incumplimiento del programa federal Ésta es tu casa, en el municipio de Tala, Jalisco.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Vivienda de esta soberanía a citar a comparecer al director de la Conavi y a la empresa constructora Andha por el presunto incumplimiento del programa federal Ésta es tu Casa, en Tala, Jalisco, a cargo del diputado Leobardo Soto Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

Leobardo Soto Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos presenta a consideración de esta soberanía proposición con punto de cuerdo, con base en las siguientes

### Consideraciones

En México, el tema de la vivienda es de gran trascendencia para el desarrollo integral y sustancial de la familia. Día con día, las distintas clases sociales reclaman con justa razón un techo seguro; y año con año el gobierno mexicano, vía Cámara de Diputados, presupuesta una partida para construir casas o pies de casa que beneficien a gran cantidad de personas de escasos recursos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere en el artículo 4o., párrafo quinto, a toda familia el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, como elemento indispensable para lograr su pleno desarrollo y bienestar.

La Ley de Vivienda señala en el artículo 47 que los instrumentos y apoyos en materia de financiamiento para realizar las acciones de vivienda serán el crédito, los subsidios del gobierno federal, de las entidades federativas y de los municipios, el ahorro de los particulares y otras aportaciones de los sectores público, social y privado.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como objetivo de la política de vivienda ampliar el acceso a financiamiento a los segmentos de la población más desfavorecidos y emprender proyectos de construcción habitacional en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable para los asentamientos humanos.

La Comisión Nacional de Vivienda (Conavi) es un organismo descentralizado de utilidad pública e interés social no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley de Vivienda, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de junio de 2006.

Tala se localiza al centroponiente de Jalisco, en las coordenadas 20° 29' 00" de latitud norte y 103° 29' 30" de longitud oeste, a una altura de mil 320 metros sobre el nivel del mar. La cabecera municipal cuenta con una población de 32 mil 180 habitantes, seguida de El Refugio con 5 mil 725.

El municipio colinda al norte con Teuchitlán, Amatitán, Arenal y Zapopan; al este, con Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga; al sur, con Tlajomulco de Zúñiga, Acatlán de Juárez

y Villa Corona; y al oeste, con Villa Corona, San Martín de Hidalgo y Teuchitlán.

El 7 de enero de 2008, la empresa Construcciones y Edificaciones Andha, SA, vía su representante legal, arquitecto Arnoldo Trinidad Barba Orozco, solicitó al ayuntamiento de Tala la autorización para el cambio de uso de suelo y factibilidad de uso de suelo del predio El Bajío de Las Pintitas, de esta ciudad, con una superficie de 208 mil 100.67 metros cuadrados, a fin de construir un conjunto habitacional de aproximadamente 600 casas de tipo económico para personas inscritas ante la Conavi en el programa Ésta es tu Casa. El conjunto se denominará "Residencial La Joya".

El 19 de agosto de 2008 se firmó el convenio de adhesión al programa de esquemas de financiamiento y subsidio federal para vivienda, Ésta es tu Casa, que celebran –por una parte– la Conavi, representada por su director general, el señor Carlos Javier Gutiérrez Ruiz; y –por la otra– Construcciones y Edificaciones Andha, SA, vía su representante legal, arquitecto Arnoldo Trinidad Barba Orozco, donde se presentaron las formalidades necesarias para llevar a cabo el convenio de adhesión, que tiene como objeto establecer los compromisos y procedimientos para otorgar los subsidios federales respecto a los financiamientos que proporcione la constructora conforme a lo establecido en las reglas de operación de dicho programa, publicado en el DOF el 24 de agosto de 2007, y en la adición publicada el 21 de diciembre de 2007.

El 24 de noviembre de 2008 se firmó un contrato de compraventa en Tala entre el arquitecto Arnoldo Trinidad Barba Orozco, con domicilio en la calle Las Cumbres 201-A, en Zapopan, Jalisco, a quien se denominó "promitente comprador"; y el señor Francisco Martínez de la Mora, con domicilio en Donato Guerra 39, en Tala, propietario y poseedor del predio rústico El Bajío de Las Pintitas, al suroeste de Tala, con una superficie de 208 mil 100.67 metros cuadrados, a quien se denominó "promitente vendedor".

El 10 de diciembre de 2008, en sesión extraordinaria del ayuntamiento de Tala se aprobó por mayoría calificada y se autorizó el proyecto de vivienda popular Residencial La Joya, con todos los trámites necesarios y derechos que obligan las Leyes de Desarrollo Urbano, y de Ingresos Municipales, así como la formación de la comisión edilicia transitoria para integrar los expedientes de los beneficiarios.

Descripción del proyecto	Desarrollo de vivienda social Ésta es tu Casa
Ubicación del fraccionamiento	Tala, Jalisco
Nombre del fraccionamiento	La Joya de Tala
Promotor	Arquitecto Arnoldo Trinidad Barba Orozco
Prototipo	Unifamiliar de dos recámaras Gladiola
Superficie del lote	90.00 metros cuadrados
Superficie de la vivienda	40.11 metros cuadrados
Áreas de la vivienda	Dos recámaras Estancia-comedor Baño completo Cocina Vestíbulo Cochera Patio de servicio

El contrato de promesa de compraventa del fraccionamiento La Joya con los beneficiarios refleja las siguientes cantidades:

<b>Valor de la operación</b>	156 mil pesos
<b>Monto del crédito</b>	144 mil pesos
<b>Enganche</b>	12 mil pesos
<b>Mensualidad x 120</b>	Mil 200 pesos

El 11 de febrero de 2009, presuntos beneficiados por el programa Ésta es tu Casa dirigieron un oficio a la presidencia municipal de Tala para manifestar el grave problema económico en que se encuentran porque pagan renta y, además, el préstamo para el enganche del programa. También solicitan que no se les cobre la mensualidad correspondiente hasta que se les entregue la nueva casa.

El 5 de junio de 2009, el ingeniero Enrique Aranda Vargas, subdirector general de la Conavi, informó mediante oficio al presidente municipal de Tala, Cipriano Aguayo Durán, que se suspendían las operaciones con la entidad ejecutora Construcciones y Edificaciones Andha, SA, porque se detectaron inconsistencias en el otorgamiento de subsidios por la empresa, además de que se recibieron llamadas de beneficiarios que aún solicitan recursos a la población con la promesa de que la Conavi otorgará subsidio.

El 12 de junio de 2009, el presidente municipal de Tala, Cipriano Aguayo Durán, solicitó mediante oficio al licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que se resuelva el problema, pues casi mil personas ya dieron la aportación inicial y están en espera de recibir la vivienda, y de no ser así bloquearían las principales calles de esa ciudad.

El 6 de julio de 2009, el presidente municipal de Tala, Cipriano Aguayo Durán, envió un oficio al director general de la Conavi, actuario Ariel Cano Cuevas, para recordarle el compromiso hecho con el anterior director, ingeniero Carlos Gutiérrez Ruiz, y que el programa funciona en dos

etapas: un lote con servicios, don de la primera aportación sería de 16 mil 800 pesos; y la autoconstrucción, con una segunda aportación por 38 mil 175 pesos. Y le solicitó que cumpliera los compromisos.

El 6 de agosto de 2009, el ingeniero Enrique Aranda Vargas, subdirector general de la Conavi, informó mediante oficio al presidente municipal de Tala, Cipriano Aguayo Durán, que se detectaron inconsistencias en el otorgamiento de subsidios por la empresa mencionada y le agradeció que considerara esa situación y se abstuviera de apoyar las actividades de la entidad.

El 7 de agosto de 2009, Construcciones y Edificaciones Andha, SA, envió un oficio a actuario Ariel Cano Cuevas, director general de la Conavi, para solicitarle la transferencia urgente de los apoyos del subsidio.

El 10 de agosto de 2009, por medio del licenciado Javier Govea Soria, coordinador general de Asuntos Jurídicos de la Conavi, notificó a Construcciones y Edificaciones Andha, SA, vía representante legal, arquitecto Arnoldo Trinidad Barba Orozco, la visita de verificación ordinaria respecto a las obligaciones con el destino, la correcta operación y la aplicación de los recursos federales derivados del programa de esquemas de financiamiento y subsidio federal para vivienda Ésta es tu Casa.

El 24 de agosto de 2009, por medio del licenciado Javier Govea Soria, coordinador general de Asuntos Jurídicos de la Conavi, se notificó a Construcciones y Edificaciones Andha, SA, vía representante legal, arquitecto Arnoldo Trinidad Barba Orozco, la continuación de la visita de verificación ordinaria respecto a las obligaciones descritas.

El 3 de septiembre de 2009, el ingeniero Enrique Aranda Vargas, subdirector general de la Conavi, envió un oficio al presidente municipal de Tala, Cipriano Aguayo Durán, para informarle que se había iniciado el procedimiento administrativo correspondiente a Construcciones y Edificaciones Andha, SA. En términos de procedimiento, dicha entidad ya exhibió pruebas que fueron desahogadas, y en breve se iniciará la etapa de alegatos, por lo que le solicitan que abstenga de apoyar las actividades de la entidad. Sin embargo, la Conavi, se encuentra en plena disposición de apoyar a la población.

El 29 de octubre de 2009, el presidente municipal de Tala, Cipriano Aguayo Durán, envió oficio al licenciado Felipe Calderón Hinojosa, presidente constitucional de los Esta-

## ISLA CERRALVO

dos Unidos Mexicanos, con atención al licenciado Emilio González Márquez, donde le solicita que resuelva la problemática en materia de vivienda, donde la Conavi otorgaría 54 mil pesos por beneficiario para construir mil viviendas, a cuyo respecto la constructora ya solicitó el ahorro de 12 mil pesos, que aproximadamente 950 personas ya dieron su parte en la cuenta personal y fiscal de la constructora. También manifiesta que la constructora ya recibió de la Conavi entre diciembre de 2008 y enero de 2009 cerca de 11 millones de pesos de subsidio federal. Por otro lado, la constructora ya recibió por los beneficiados casi 12 millones de pesos, y resulta que la constructora está suspendida de operaciones.

El 5 de noviembre de 2009, la Cámara de Diputados recibió un oficio, dirigido a la Comisión de Vivienda por el presidente municipal de Tala, Cipriano Aguayo Durán, en que se informa de la situación y se presentan los mismos datos que recibió el licenciado Felipe Calderón Hinojosa, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

La problemática desencadenada en Tala por el tema de la vivienda puede acarrear movimientos sociales a causa del incumplimiento a 950 familias, lo que sesgaría la posibilidad de tener un techo seguro que asegure un desarrollo integral de personas de escasos recursos.

Por lo expuesto, me permito someter a consideración del pleno el siguiente

#### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta a la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados a hacer comparecer al director de la Conavi y a la empresa constructora Andha, por el presunto incumplimiento del programa federal Ésta es tu Casa en Tala, Jalisco.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 24 de noviembre de 2009.— Diputado Leobardo Soto Martínez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Vivienda.**

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se recibió de la diputada Esthela Ponce Beltrán, del Grupo Parlamentario del PRI, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Ejecutivo federal y a la Secretaría de Gobernación que se abstengan de cambiar el nombre geográfico a la isla Cerralvo, ubicada en el Golfo de California, y se elimine el acuerdo emitido por el Inegi para el cambio de nombre.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal y a la Segob que se abstengan de cambiar el nombre geográfico a la isla Cerralvo, situada en el golfo de California, y que se elimine el acuerdo emitido por el Inegi para esa modificación, a cargo de la diputada Esthela Ponce Beltrán, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno los presentes puntos de acuerdo, conforme a los siguientes

#### Considerandos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las islas, los cayos y los arrecifes de los mares del territorio nacional dependan directamente del gobierno federal, y en particular la isla Cerralvo, en el golfo de California.

La Secretaría de Gobernación, como encargada de administrar las islas de jurisdicción nacional, solicitó en días pasados, violando la historia, la cultura, los valores y el patrimonio del estado, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) registrar el cambio de nombre de la isla Cerralvo en el Registro Nacional de Información Geográfica, sin justificación alguna.

El martes 17 de noviembre, el director general de Geografía y Medio Ambiente del Inegi, publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual se actualiza el Registro Nacional de Información Geográfica respecto al cambio de nombre geográfico de la isla Cerralvo por el de isla Jacques Cousteau, el cual rechazamos categóricamente todos los habitantes de Baja California Sur.

Reconocemos la importante labor que ha tenido el científico Jacques Cousteau en los mares mexicanos. Sin embargo, no es motivo para cambiar el nombre de la isla Cerralvo, que data del siglo XVII y que ha sido parte de la identidad de Baja California Sur. Además, estamos seguros de que el científico francés, condecorador del respeto al derecho de los demás, declinará por tan honrosa distinción, considerando primero el respeto del pueblo de México y de los sudcalifornianos.

Una vez más nos damos cuenta de la toma de decisiones de forma unilateral y arbitraria del gobierno federal para afectar el patrimonio de todos los mexicanos, violando la Constitución local y las facultades que a través del artículo 124 confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los gobiernos estatales.

Por lo expuesto, someto a consideración de ustedes la siguiente proposición con

#### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** Se solicita a la Secretaría de Gobernación no cambiar el nombre geográfico de la isla Cerralvo, situada en el golfo de California, frente a las costas de Baja California Sur.

**Segundo.** Se elimine el acuerdo, emitido por la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante el cual se actualiza el Registro Nacional de Información Geográfica respecto al cambio de nombre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre del presente año.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2009.— Diputada Esthela Ponce Beltrán (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Gobernación.**

---

#### LXI LEGISLATURA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se recibió del diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD, proposición con punto de acuerdo relativo al retiro inmediato de los mensajes de la LXI Legislatura en los que se omite la pluralidad y divergencia de posturas de los grupos parlamentarios.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Proposición con punto de acuerdo, sobre el retiro inmediato de los mensajes de la LXI Legislatura en que se omiten la pluralidad y divergencia de posturas de los grupos parlamentarios, a cargo del diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, con fundamento en lo dispuesto por nuestro ordenamiento supremo en su artículo 73, fracción X, los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

Que actualmente, se están difundiendo en distintos medios de comunicación, supuestos acuerdos adoptados al interior de esta Cámara de Diputados, con motivo de la aprobación de la miscelánea fiscal para el ejercicio fiscal de 2010, por los que se alcanzarán mayores beneficios económicos y sociales.

Que esta soberanía, al ejercer una de las funciones sustantivas del Estado, está sujeta a principios esenciales en su conducción entre los que destaca la transparencia y la veracidad de la información que se genera en las actividades legislativas y parlamentarias, por lo que deben desecharse todas aquellas versiones que sobre el trabajo y posiciones parlamentarias producen confusión en la sociedad mexicana y en la opinión pública.

Que el acontecer de la vida parlamentaria, debe difundirse en todo momento de manera objetiva y transparente, de modo que refleje la realidad y la pluralidad que priva en el máximo órgano de representación popular del país.

Que el Grupo Parlamentario del PRD no puede ser complaciente ni coparticipe con la política de la ocultación, manipulación y el engaño, que afecta gravemente el interés y el derecho a la información de la sociedad mexicana.

Que los diputados del PRD protestamos al asumir el cargo cumplir y hacer cumplir la ley fundamental, por lo que reivindicamos nuestra posición frente al pueblo de México de rechazo categórico a las propuestas que alientan las políticas de crear más y aumentar los impuestos que tanto afectan el poder adquisitivo de los mexicanos.

Que la coordinación de comunicación social depende directamente de la Mesa Directiva, por ello se pide a ese órgano de gobierno interior ordene el retiro de los mensajes en los que se omite la auténtica realidad que vive este órgano camaral.

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía, de urgente y obvia resolución, la presente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** Esta Cámara de Diputados, ordena el retiro inmediato de los mensajes publicitarios oficiales de la LXI Legislatura, en los que se omite la pluralidad y divergencia de posturas de los grupos parlamentarios.

Salón de sesiones del honorable Congreso de la Unión, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.— Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Presidencia de la Mesa Directiva.**

---

### ESTADO DE VERACRUZ

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el señor diputado Luis Antonio Martínez Armengol, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal y al titular de la Secretaría de Gobernación a que se destinen mayores recursos del Fondo para Desastres Naturales, con el objeto de atender la emergencia que se presenta en el estado de Veracruz.

**El diputado Luis Antonio Martínez Armengol:** Con su venia, señor presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y en la normatividad aplicable, el suscrito, diputado federal Luis Antonio Martínez Armengol, del Grupo Parlamentario del PRI, somete a consideración de este pleno la presente proposición con punto de acuerdo.

Resolución que tiene por objeto exhortar al titular del Ejecutivo federal y al titular de la Secretaría de Gobernación a que se destinen mayores recursos del Fondo de Desastres Naturales, con el objetivo de atender diversas emergencias

que se tienen en Veracruz, derivado de las lluvias torrenciales que afectaron a todas las comunidades de esta zona del estado, bajo el tenor de las siguientes consideraciones.

El deterioro ambiental, del cual el ser humano es el principal responsable, ha ocasionado que los fenómenos meteorológicos tengan mayor intensidad y frecuencia, superando los promedios que se tienen considerados; los huracanes, las tormentas tropicales, los ciclones, los frentes fríos y demás fenómenos naturales afectan no solamente a nuestro estado, sino a todo nuestro país.

Sin embargo, a pesar de que se implementan medidas preventivas —y son de reconocer los esfuerzos que hacen el gobierno federal y los gobiernos estatales para intentar que estos efectos sean mínimos— estos daños que les pegan son incuantificables.

Año con año se pierden vidas humanas, las inundaciones ocasionan que las infraestructuras de todo tipo se vean afectadas, provocando pérdidas y dificultades para los habitantes de las regiones, ya que quedan incomunicados y, en muchos de los casos, en espera de ser ayudados mediante los programas de emergencia que se diseñan y se tienen preparados para atender este tipo de problemas.

Entre las entidades que han resentido en mayor cuantía las consecuencias de las torrenciales lluvias han sido, desde luego, Veracruz, Tabasco y Chiapas, en donde —según la última información proporcionada por los diferentes medios de comunicación— han resultado más de 15 mil habitantes afectados y más de 50 comunidades incomunicadas debido a los ríos Aguadulcita, Coatzacoalcos, Uxpanapa, Tancochapa y otros ríos derivados de esta zona.

Protección civil de Veracruz ha declarado en estado de emergencia más de 36 municipios ubicados en el litoral y en el sur de la entidad. En el municipio Las Choapas tuvimos más de mil 500 personas ubicadas en albergues. A la fecha se tiene un estimado de más de 40 mil damnificados en la entidad.

La cantidad de lluvia y los vientos, que superaron los promedios que han azotado a Veracruz, ha hecho necesario, inclusive, que en algún momento se cerrara la navegación de los puertos en esta entidad; lo que afecta, desde luego, a los pescadores de toda esta región.

A pesar de que la Secretaría de Gobernación, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y con la Secretaría de Marina, ha puesto en marcha los diversos pro-

gramas, desde luego que en un momento son insuficientes para alcanzar y atender la emergencia.

Por eso es importante que nosotros como legisladores debamos ser sensibles ante problemas de este tipo sumando nuestros esfuerzos, dejando a un lado los intereses de algunos, personales o de partido.

Lo anterior, con el objetivo de coadyuvar con los esfuerzos que se hacen a través del gobierno federal y de los gobiernos estatales y municipales. Por ello, someto a la consideración de esta honorable asamblea los siguientes puntos de acuerdo.

Primero. Exhortar al titular del Ejecutivo federal a que, en el ámbito de sus atribuciones, gire las instrucciones necesarias a las autoridades competentes con el objeto de que en la prevención de estas tragedias pudiéramos encontrar algún otro tipo de resultado para atender los fenómenos naturales que nos afectan.

Segundo. Exhortar al Secretario de Gobernación con el objeto de que sean liberados mayores recursos del Fondo de Desastres Naturales, a fin de subsanar las emergencias que se presentan no solamente en Veracruz, sino en todo nuestro país, y que afectan a los municipios y a sus habitantes.

Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias, señores diputados y señoras diputadas.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al titular de la Segob a destinar mayores recursos del Fondo de Desastres Naturales para atender la urgencia que Veracruz presenta por las lluvias torrenciales, a cargo del diputado Luis Antonio Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Luis Antonio Martínez Armengol, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con puntos de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El deterioro ambiental del cual el ser humano es el principal responsable, ha ocasionado que los fenómenos meteo-

rológicos se presenten con mayor frecuencia y con una intensidad que supera el promedio que se tenía considerado.

Los huracanes, tormentas tropicales, ciclones, frentes fríos y demás fenómenos naturales afectan a las entidades que se ubican en las costas de nuestro país, en embargo, a pesar de que se implantan medidas preventivas para intentar que los efectos sean mínimos, la realidad es que los estragos que causa son inconmensurables.

Cada año se pierden vidas humanas, las inundaciones ocasionan que la infraestructura de todo tipo se vea afectada, ocasionando grandes dificultades para los habitantes de las regiones afectadas, ya que se quedan incomunicados, a la espera de ser ayudados mediante los programas de emergencia que se tienen diseñados para atender este tipo de problemas.

Entre las entidades que han resentido en mayor cuantía las consecuencias de las torrenciales lluvias destaca Veracruz, en donde, según la última información proporcionada por diferentes medios de comunicación, existen más de 10 mil damnificados, 30 comunidades se encuentran incomunicadas, ya que los ríos Aguadulcita, Coatzacoalcos, Uxpanapa y Tanchopan se desbordaron.

Protección Civil de Veracruz ha declarado en estado de emergencia a 36 municipios ubicados en el litoral y el sur de la entidad; en Las Choapas hay más de 500 personas en albergues. A la fecha se tiene un estimado de más de 40 mil damnificados en la entidad.

La cantidad de lluvia y los vientos, que superan el promedio, que han azotado a Veracruz han hecho necesario cerrar a la navegación los puertos de la entidad, lo que causa afectaciones de tipo económico ya que los pobladores no pueden realizar sus actividades de manera cotidiana.

A pesar de que la Secretaría de Gobernación, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la de Marina, han puesto en marcha el Programa DN-III, es insuficiente para atender la emergencia que se presenta.

No sólo es importante la implantación de acciones que otorgan apoyos para albergues, dotación de comida y demás provisiones, es fundamental destinar recursos financieros que permitan a los afectados poder recuperar su patrimonio perdido, así como otorgarles apoyos económicos que les permitan solventar sus gastos inmediatos entretanto se supera la emergencia.

Como legisladores debemos ser sensibles ante problemas de este tipo, sumando esfuerzos, dejando a un lado los intereses personales o de partido, lo anterior con el objetivo de coadyuvar a que los habitantes de las localidades afectadas por las lluvias puedan solventar la emergencia por la que ahora atraviesan.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta al titular del Ejecutivo federal, para que en ámbito de sus atribuciones, gire sus instrucciones a las autoridades competentes con el objeto de prevenir tragedias ocasionadas por los fenómenos naturales que afectan a las entidades costeras del país.

**Segundo.** Se exhorta al secretario de Gobernación con el objeto de que sean liberados mayores recursos del Fondo de Desastres Naturales, a fin de subsanar la emergencia que se presenta en Veracruz y que afecta a la mayoría de los municipios del estado y sus habitantes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2009— Diputados: Luis Antonio Martínez Armengol, Georgina Trujillo Zentella, Luz Carolina Gudiño Corro, Antonio Benítez Lucho, Salvador Manzur Díaz, Genaro Mejía de la Merced, Carlos Oznerol Pacheco Castro, Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, Francisco Armando Meza Castro, Delia Guerrero Coronado, Ramón Jiménez Fuentes, José María Valencia Barajas (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

---

### SALARIOS MINIMOS

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, a fin de que el salario mínimo general que se fije para el 2010 tenga un incremento sustancial que redunde en beneficio de las y los trabajadores.

**La diputada Leticia Quezada Contreras:** Gracias, diputado presidente. Quisiera comenzar mi intervención con una pregunta a todas las diputadas y todos los diputados presentes: el salario mínimo al día es de 54.8 pesos, ¿ustedes podrían vivir con esta cantidad, al día? Porque 5 millones 589 mil 274 trabajadores mexicanos ganan un salario mínimo al día; es decir, 13.4 por ciento de la población económicamente activa es lo que gana a diario, un salario mínimo; hecho que la deja en la extrema pobreza en nuestro país.

¿Para qué les alcanza con 54.80 pesos al día? ¿Qué pueden adquirir diariamente con esto miles de familias mexicanas, si, por ejemplo, el kilo de carne de res cuesta 78 pesos? Pues ni siquiera para eso; el kilo de jitomate, 25.90 pesos; el transporte público, porque diariamente se transportan; el calzado, la ropa... En fin, se deja en una situación de extrema pobreza y de vulnerabilidad a estos cerca de 5 millones 589 mil mexicanos en todo nuestro país.

Es por esto que, con estos ejemplos y apelando a la sensibilidad de las diputadas y los diputados, es urgente detener esta embestida contra la población trabajadora y sus familias. Es necesario que el Estado anteponga el bienestar de la mayoría y se frene la especulación y los aumentos a los artículos y servicios de primera necesidad.

Porque viene enero, la cuesta de enero, y viene el alza a una serie de productos de la canasta básica y aun así, con el salario mínimo, ¿qué van a hacer cerca de 5 millones 589 mil personas, que para enero del próximo año estamos seguros que se estarán duplicando?

Entonces, apelamos a la sensibilidad. Es por eso que sometemos a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo.

La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, a fin de que el salario mínimo general que se fije para 2010 en el país tenga un incremento sustancial que redunde en beneficio de las trabajadoras y los trabajadores, que cubra eficientemente las necesidades normales de la vida de éstos y sus familias, en el orden material, social y cultural, y que permita proveer la educación obligatoria de los hijos, respetando en todo momento la dignidad de las trabajadoras y los trabajadores.

Por economía y con fundamento en el artículo 184 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito la inserción íntegra

en el Diario de los Debates de la propuesta que estamos sometiendo. Muchas gracias, diputado presidente. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a fijar para 2010 un incremento sustancial que redunde en beneficio de los trabajadores, que satisfaga efectivamente las necesidades normales de la vida de éstos y sus familias en el orden material, social y cultural, y que permita proveer la educación obligatoria de los hijos, respetando en todo momento la dignidad de la clase laboral, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, a fin de que el salario mínimo general, que se fije para 2010, tenga un incremento sustancial, que redunde en beneficio de las trabajadoras y los trabajadores, y que cubra efectivamente las necesidades normales de la vida de éstos y sus familias en el orden material, social y cultural y que permita proveer la educación obligatoria de los hijos, respetando en todo momento su dignidad, con base en los siguientes

### Antecedentes

**Primero.** La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) es un organismo público descentralizado creado mediante la reforma a la fracción VI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1962, así como las correspondientes reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo, publicadas en el Diario el 31 de diciembre de ese mismo año.

**Segundo.** La Conasami tiene como objetivo fundamental por ley el de cumplir con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo, en el que se le encomienda que, en su carácter de órgano tripartita, lleve a cabo la fijación de los salarios mínimos legales, procurando asegurar la congruencia entre éstos y los atributos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que otorga al salario mínimo, así como actualizar periódicamente el siste-

ma de salarios mínimos (salario mínimo general, áreas geográficas y salarios mínimos profesionales).

**Tercero.** La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) tiene como función, establecer las bases y los elementos para que la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales eleven el nivel de vida del trabajador y su familia, propiciando la equidad y la justicia entre los factores de la producción que reconozcan y validen el respeto a la dignidad del trabajador y de su familia, así como, fijar y revisar los salarios mínimos generales y profesionales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las condiciones económicas y sociales del país, en un contexto de respeto a la dignidad del trabajador y su familia, circunstancia que en los hechos no ocurre.

**Cuarto.** La figura del salario mínimo se contempla desde la Constitución de 1917, en cuyo artículo 123, fracción VI, establecía que éste debería ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

**Quinto.** En diciembre de 1986, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados aprobaron una iniciativa por la cual los salarios mínimos serían fijados por una comisión nacional, lo que dio lugar a la actual comisión y dio pie a la desintegración del sistema de comisiones regionales vigente hasta el 31 de diciembre de 1986.

**Sexto.** En México, como en la mayoría de los países donde imperan las políticas neoliberales, las familias y la población en general enfrentan el constante deterioro de sus condiciones de vida derivadas de malas condiciones de trabajo, de la dificultad de acceso a sistemas educativos superiores, de la falta de acceso a una vivienda digna y a servicios como salud, entre otros. Estas políticas lejos de atender las demandas más elementales de la población, las oprimen aún más, favoreciendo únicamente a los dueños del capital, estos se han enriquecido a costa del pueblo a costa de los derechos laborales y sociales de la clase trabajadora y sus familias.

### Considerando

1. Que la canasta básica es un conjunto de bienes y servicios indispensables y necesarios para que una familia satis-

faga sus necesidades básicas de consumo a partir de su ingreso (salario).

2. Que entre las canastas básicas más conocidas está la que utiliza el Banco de México, la cual mide la inflación a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor y se obtiene a partir de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH. Dicha encuesta proporciona los gastos asociados de los hogares en 580 bienes y servicios.

3. Que de conformidad con investigaciones de especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de México, en los últimos 30 años los trabajadores de México han visto disminuir sus condiciones de vida, de trabajo, de ingreso familiar, debido a que el aumento de los precios de los productos como tortilla, pollo, leche, huevo, entre otros y servicios básicos como gasolina y el gas no corresponden a los aumentos del salario, el cual obtuvo solamente el 3.9 por ciento a diferencia de la tortilla que ha obtenido un 21 por ciento.

4. La investigación realizada por Luis Lozano, profesor investigador de la Facultad de Economía de la UNAM, indica que **entre el 1 de diciembre de 2006 al 1 de enero de 2009**, el precio de la canasta alimenticia recomendable ha pasado **de 80.83 pesos a 135.12** (cerca de nueve dólares), un incremento de 67.1 por ciento.

5. Otro dato que alerta sobre la condición que viven las familias mexicanas, es que **18 millones de los 103 millones de habitantes de México viven actualmente en la pobreza alimentaria, 25 millones en pobreza de capacidades y 48 millones en pobreza patrimonial.**

6. Que la situación económica que enfrenta el país y por lo tanto todos sus habitantes se ha reflejado crudamente en las condiciones de vida de los trabajadores, actualmente el salario mínimo general vigente, es de 54.80 pesos **¿Qué se puede adquirir con esta cantidad? ¿Puede una familia entera subsistir con esto o con dos o tres salarios mínimos al día?**

7. Que de acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en nuestro país 5 millones 589 mil 264 trabajadores mexicanos ganan un salario mínimo, es decir 13.04 por ciento de la población económicamente activa gana un salario mínimo diario, hecho que los condena a un nivel de ingreso de extrema pobreza, por lo tanto se acredita plenamente que es falso el argumento de la derecha

que sostiene que casi ningún trabajador gana el salario mínimo en México.

8. Que en los últimos años, hemos sido testigos de una crisis financiera internacional, que no sólo ha afectado la macroeconomía, sino que evidentemente tiene y tendrá repercusiones en el bolsillo de los mexicanos. En los últimos días el peso ha sufrido una devaluación del más del 30 por ciento y se ha inyectado al sistema económico mexicano por parte de las autoridades monetarias casi 10 mil millones de dólares. Es evidente, que los incrementos en la gasolina inciden en todos los precios de los productos de la canasta básica y que esta crisis económica afectará en mayor medida a los que menos tienen.

9. Estos incrementos en los principales productos que integran la canasta básica recomendable permite que al día de hoy solo se pueda adquirir el 16 por ciento de lo que un trabajador podía comprar hace dos décadas con el mismo sueldo. **¿Si actualmente el litro de aceite cuesta 25 pesos, el azúcar 19.90, el arroz 20, el huevo 24.50, la leche 11.30, el kilo de tortilla 8.75, el gas 184 pesos, el transporte público cuesta de 3.50 a 4.00 pesos por viaje, puede una familia vivir con uno, dos o tres salarios mínimos y además proveer a los hijos de educación, salud, cultura, esparcimiento?**

10. Que actualmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 123, fracción VI, que los salarios mínimos generales **“deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación obligatoria de los hijos...”** Circunstancia que no se da en la realidad ya que el incremento a los salarios mínimos es ínfimo comparado con el incremento de los productos de la canasta básica, ni que decir de los bienes o servicios necesarios para subsistir.

Es urgente detener esta embestida contra la población trabajadora y sus familias, es necesario que el estado anteponga el bienestar de las mayorías y se frene la especulación y los aumentos a los artículos y servicios de primera necesidad y principalmente que se establezca un salario mínimo muy por arriba de la inflación, que sea suficiente y digno para atender todas las necesidades de las trabajadoras y los trabajadores y sus familias, incluyendo las de desarrollo humano.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, LXI Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo

**Único.** La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, a fin de que el salario mínimo general, que se fije para 2010 en el país, tenga un incremento sustancial que redunde en beneficio de los trabajadores, que cubra efectivamente las necesidades normales de la vida de éstos y sus familias en el orden material, social y cultural y que permita proveer la educación obligatoria de los hijos, respetando en todo momento la dignidad de las trabajadoras y los trabajadores.

Palacio Legislativo, a 13 de noviembre de 2009.— Diputada Leticia Quezada Contreras, Delia Guerrero Coronado, Francisco Armando Meza Castro, José María Valencia Barajas, Ramón Jiménez López (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

